

Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Bogotá, Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 713 Tels. 2437293 - 3152985404

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - REPARTO

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ CONTRA ANTONIO VALENCIA PRADA Y OTROS.-

MARIA CONCEPCION RADA DUARTE, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 41.651.788 de Bogotá, abogada titulada en ejercicio, con T. P. No. 28.812 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de mandataria judicial en virtud del poder a mí conferido por el señor MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ, también mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.517.032 de Bogotá, a fin de no hacer nugatoria la acción instaurada, dada la depreciación de los vehículos dados en garantía, respetuosamente me permito solicitarle el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, joyas y dineros que se encuentren en los domicilio de los demandados, y que bajo la gravedad del juramento denunciaré en su oportunidad procesal, así:

ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. No. En la calle 161 No. 54 - 18 torre 2 Apartamento 1002 del barrio Mazuren de Bogotá.

WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE En la carrera 70 No. 56ª -12 Sur, Barrio Villa del Rio.

MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO En la carrera 65b No. 61-59 su, barrio Madelena de Bogotá.

Así como embargo y retención de los dineros que se encuentre en cuentas corrientes, CDTs en los bancos Colombia, Bogotá, Davivienda, Bogotá, AV Villas, BBVA, City Bank, Banco Caja Social en la ciudad de Bogotá
Atentamente,


MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

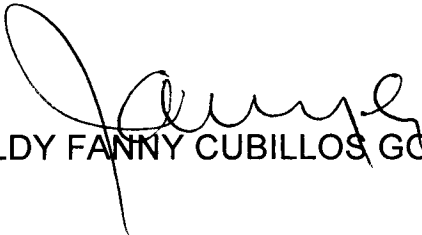
C.C. No. 41.651.788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

2

27 de abril de 2015. Al despacho de la señora Juez, con solicitud de cautelares.

La secretaria,



NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Bogotá, Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 713 Tel. 2437293 - 3152985474

JUZGADO 32 CIVIL CTO
21115 6 MAY 15 16:05

Señor

JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
DE MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ CONTRA
ANTONIO VALENCIA PRADA Y OTROS No. 2015- - 600**

MARIA CONCEPCION RADA DUARTE, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 41.651.788 de Bogotá, abogada titulada en ejercicio, con T. P. No. 28.812 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de mandataria judicial del demandante en el proceso de la referencia y dando alcance a la demanda presentada, específicamente al escrito de medidas cautelares de bienes diferentes a los dados en prenda, respetuosamente me permito manifestarle lo siguiente:

1. Que renuncio a la solicitud de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres del demandado MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO.
2. En su lugar, solicito el embargo y secuestro de la buseta de placas SMZ - 945 con número de licencia de tránsito 10006881695 marca NOM PLUS ULKTRA línea 6150, modelo 2013 de color amarillo verde blanco, No. de serie 9F9ALFTK0DN002582, número de motor ZD30-

286678K, CHASIS No. 9F9ALFTK0DN002582, No. de VIN 9F9ALFTK0DN002582, CILINDRAJE 2953. TIPO DE CARROCERIA CERRADA, TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL. La cual denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del señor **MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO**, identificado con la C.C. No. 79.621916 de Bogotá.

3. Por lo anterior, le solicito se sirva librar el correspondiente oficio a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Florencia Caquetá.
4. Cumplido lo anterior, librar la correspondiente orden de retención de citado vehículo.
5. De igual forma, respetuosamente le solicito que una vez registrado el embargo de los vehículos de placas SKY - 306 y SWM -729, cuya medida cautelar se solicitó en la demanda por ser los bienes objeto de prenda, se libre la corresponde orden de retención de los citados vehículos

Atentamente,



MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No.41.651.788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

h

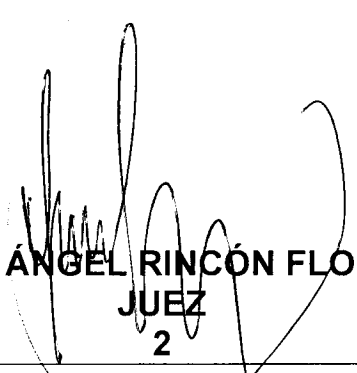
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015)

Referencia. 2015-00600

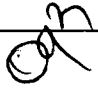
Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por \$43'200.000.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ
2

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL
CIRCUITO
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 3, hoy 18 JUN. 2015


Secretario

D.A.

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	AV JIMENEZ	17-41-101055457	0	EMISION ORIGINAL	Día Mes Año 25 06 2015

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre	PINEROS BOHORQUEZ, MANUEL ANTONIO			79 517.032		
Dirección	CRA 28 NO 12B 68			Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
Asegurado	ANTONIO VALENCIA PRADA CC. 80.060.981, WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE CC. 79.621.916 Y MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO CC. 79.528.149			Teléfono	2376643	

APODERADO

APODERADO			
Apoderado RADA DUARTE, MARIA CONCEPCION			
Dirección		Identificación 41.651.788	
AV JIMENEZ NO. 8-49 OF 1006		Ciudad BOGOTA, D.C.	
		Teléfono 3152985404	

PROCESO

Demandante		PINEROS BOHORQUEZ, MANUEL ANTONIO		Tercero indeterminado y/o ddo ANTONIO VALENCIA PRADA CC. 80.060.981, WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE CC. 79.621.916 Y MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO CC. 79.528.149	
Caución Ordenada por:		JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C		Clase de Proceso	EJECUTIVO MIXTO
				Numero de radicado	2015-600

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.F.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras		
\$ *****43,200,000.00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.		
Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ ****1,425,600.00	\$ *****2,500.00	\$ *****228,496.00	\$ *****1,656,596.00
Nombre	INTERMEDIARIO	Clave	%Part.
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ASESOR	4627		100.00
Nombre Compañía	COASEGURO CEDIDO		
	%Part. Valor Asegurado		

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Seguros del Estado S.A.
NIT. 860.009.578-6
Oficina Avenida Juana
Dirección Nacional de Judicial



REFERENCIA
PAGO:
1100310526924-1

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

INTERMEDIARIO

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Bogotá, Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 713 Tel. 2437293 - 3152985404

Señor

JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

2015 JUN 16 15:05

17-41-101055457

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MANUEL ANTONIO
PIÑEROS BOHORQUEZ CONTRA ANTONIO VALENCIA PRADA
Y OTROS No. 2015-600-00**

MARIA CONCEPCION RADA DUARTE, obrando en mi condición de mandataria judicial del señor MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ y dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho en auto de 16 de junio del presente año, comedidamente me permito allegar la Póliza de Seguros del Estado No. 17-41-101055457 por valor de \$43.200.000.

Atentamente,



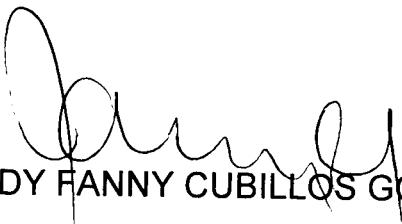
MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 DE Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

2 de julio de 2015. Al despacho de la señora Juez, con solicitud de la parte actora.

La secretaria,



NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil quince (2015)

Referencia. 2015-00600

Por reunir las exigencias del art. 513 del C. de P. Civil, el Despacho

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de los dineros en cuentas corrientes, de ahorros, CDT y CDAT o cualquier otro depósito que los demandados, posean en los bancos indicados en el escrito de medidas cautelares (fl. 1 cdno.2). Líbrese oficio en tal sentido a los gerentes de dichas entidades, haciendo saber que los dineros producto de embargo deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de esta sede judicial y para el presente proceso, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Limitase la medida a la suma de \$648'000.000.00 M/cte.

2. Decretar el embargo del vehículo de placas SMZ-945 denunciado como de propiedad del demandado Melco Sidec Cárdenas Bejarano. Oficiese.

Una vez se allegue el Certificado de Tradición con la nota de embargo, se resolverá sobre su secuestro si ello fuere procedente.

3. Decretar el embargo de los vehículos de placas SWM-729 y SKY-306 denunciados como de propiedad de la parte demandada. Oficiese.

Una vez se allegue el Certificado de Tradición con la nota de embargo, se resolverá sobre su secuestro si ello fuere procedente.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ANGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL
CIRCUITO
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 104, hoy 10 de JUL. 2015

Secretario

JUZGADO 32 CIVIL DEL INSUREO
DE BOGOTÁ D.C.

RENUNCIA A TERMINO DE TUCUJOYA

May 10 6 JUL 2015

Participo en forma
personal la providencia de fecha 2/07/2015

el Señor (Dr.) Maria Concepcion Rodo Roca

Identificado con la C.C. 41651788 expedida

en Bogotá y con el valor 28.802.

del Ministerio de Justicia y del Poder Judicial

condicionado a la fecha de la presente.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1.072 de 2008.

El Notario [Firma]

El Secretario [Firma]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32cto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C., NUEVE DE JULIO DE 2015
OFICIO No. 2414

SEÑORES

CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** (C.C. No. 79.517.032) contra **ANTONIO VALENCIA PRADA** (C.C. No. 80.060.981), **WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE** (C.C. No. 79.528.149), Y **MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO** (C.C. No. 79.621.916).

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha DOS (2) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015), se **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS**, que los señores **ANTONIO VALENCIA PRADA** identificado con C.C. No. 80.060.981, **WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE** identificado con C.C. No. 79.528.149 y **MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO** identificado con C.C. No. 79.621.916, tenga en las cuentas corrientes y/o de ahorros, CDT , CDAT y cualquier otro producto de ese establecimiento bancario.

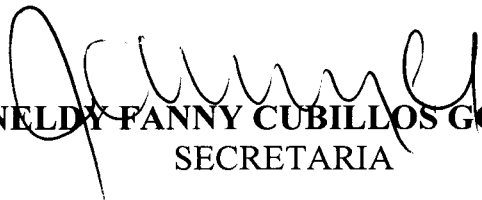
Límite de la medida \$ 648.000.000.oo.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones.

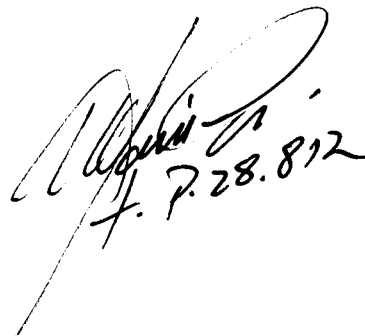
Los dineros embargados deberán consignarse a nombre del Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito de Bogotá, en la cuenta de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Cordialmente,


NELLY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA

9 JUL 2015


7. 7.28.812



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32cto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C., NUEVE DE JULIO DE 2015
OFICIO No. 2415

SEÑORES

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORENCIA
FLORENCIA - CAQUETÁ

REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** (C.C. No. 79.517.032) contra **ANTONIO VALENCIA PRADA** (C.C. No. 80.060.981), **WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE** (C.C. No. 79.528.149), Y **MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO** (C.C. No. 79.621.916).

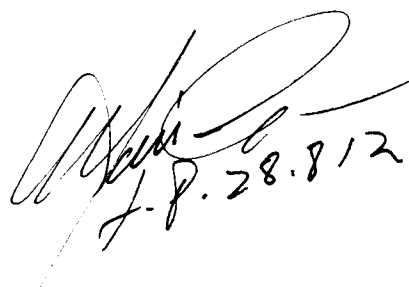
Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha DOS (2) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015), se **DECRETÓ EL EMBARGO** de la buseta de placas SMZ-945, con número de licencia de tránsito 10006881695, marca NOM PLUS ULTRA, línea 6150, modelo 2013, color amarillo verde blanco, No. de serie 9F9ALFTK0DN002582, número de motor ZD30-286678K, Chasis No. 9F9ALFTK0DN002582, Cilindraje 2953, Tipo de carrocería cerrada, tipo de combustible Diesel, vehículo denunciado como de propiedad del demandado **MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARAN**.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Cordialmente,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA

1 JUL 2015


J. 8. 28. 812



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C., NUEVE DE JULIO DE 2015
OFICIO No. 2416

SEÑORES

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MOSQUERA
MOSQUERA - CUNDINAMARCA

REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** (C.C. No. 79.517.032) contra **ANTONIO VALENCIA PRADA** (C.C. No. 80.060.981), **WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE** (C.C. No. 79.528.149), Y **MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO** (C.C. No. 79.621.916).

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha DOS (2) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015), se **DECRETÓ EL EMBARGO** del vehículo de placas SWM 729, Motor No. 476978UO867911, Chasis No. 9BM3820858B499221, Carrocería Marco polo Andares, color blanco azul y rojo, vehículo denunciado como de propiedad de la parte demandada.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Cordialmente,

NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA

17 JUL 2015

F.D. 28.812

COP 13



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C., NUEVE DE JULIO DE 2015
OFICIO No. 2417

SEÑORES

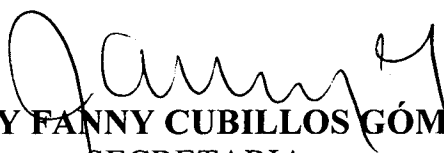
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRÁ
ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA

REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** (C.C. No. 79.517.032) contra **ANTONIO VALENCIA PRADA** (C.C. No. 80.060.981), **WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE** (C.C. No. 79.528.149), Y **MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO** (C.C. No. 79.621.916).

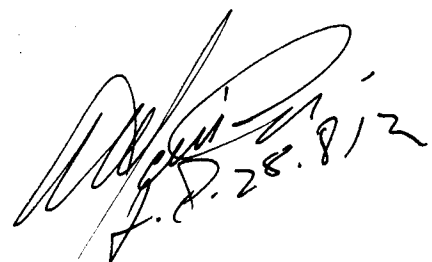
Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha DOS (2) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015), se **DECRETÓ EL EMBARGO** del vehículo de placas SKY 306, Motor No. 457932UO906029, Chasis No. 9BM6340118B573307, Carrocería JGB Inversiones Aldemar S.A., color blanco azul y rojo, MODELO 2008, vehículo denunciado como de propiedad de la parte demandada.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Cordialmente,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA

11 JUL 2015


7.7.28.812

SIETT-ZIP-JUR-1708-2015

Zipaquirá, 22 de Julio de 2015

Señores:

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO

NELDY CUBILLOS - SECRETARIA

CARRERA 10 # 14-33 PISO 15

BOGOTA D.C.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2015-00600

Demandante: Manuel Antonio Piñeros

Demandado: Melcosidec Cárdenas Bejarano

Oficio No. 2417 de fecha 09 de Julio de 2015

En atención a su solicitud radicada ante esta Sede Operativa, mediante la cual decreta la medida cautelar de EMBARGO sobre el vehículo de placas **SKY306** de propiedad de CAJETO SAS; nos permitimos informarle que no es procedente inscribir la medida ordenada como quiera que el indiciado no ostenta la calidad de propietario.

Este procedimiento de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Civil.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

FLOR ELBA CARDOZO GALVIS

Administradora sede Operativa Zipaquirá

Secretaria de Transito y Movilidad de Cundinamarca

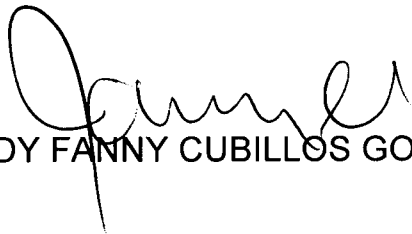
PROYECTO: Mabel Delgado

APROBO: Flor Cardozo.

15

28 de julio de 2015. Al despacho de la señora Juez, con comunicación del SIETT Cundinamarca informando sobre la no inscripción del embargo.

La secretaria,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

16

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2015)

Referencia N° 2015-00600

Obre en autos la respuesta allegada por el SIETT de Cundinamarca y póngase en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____, hoy

Secretario

30 JUL. 2015

D.A.

SIETT-MOS-JUR- 1760-2015

Mosquera, 25 de Julio de 2015

Señores:
JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA
CRA 10 N 14-33 PISO 15
BOGOTA

ASUNTO: Contestación de oficio 2416 DEL 09 DE JULIO DE 2015
Proceso: 201500600
INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR
Vehículo: SWM729

En atención a la solicitud radicada en esta Sede Operativa de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca el día 14 DE JULIO DE 2015 bajo número 2932, me permito manifestarle lo siguiente:

Una vez revisado el expediente vehicular SWM729, esta sede operativa estima viable lo ordenado por su despacho; motivo por el cual se procede con INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR, ordenado por el medio del oficio 2416 DEL 09 DE JULIO DE 2015

Cordialmente,

JAIME NIETO LAFAURIE

Administrador (E) Sede Operativa Mosquera
Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Proyecto: Sergio Beltrán
Revisó

y

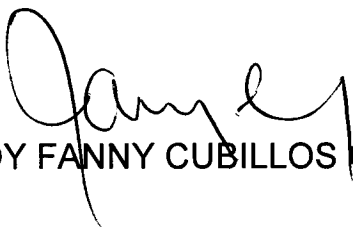
Aprobo:

Jaime

Nieto

4 de agosto de 2015. Al despacho de la señora Juez, con comunicación de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

La secretaria,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

2a. Copia: Usuario

2022
700
701
702

Tarifa para certificado Tradicion
PROGRESAROLLO
PROELECTRIFICACION
PRO CULTURA

2015 07/31/2015
2015 07/31/2015
2015 07/31/2015
2015 07/31/2015

03 AGO 2015

17;000.00
14;000.00
2;800.00
4;200.00

CONCEPTO

AÑO

FECHA

TOTAL

Recepción

31 JUL 2015

\$108

RECIBIDO

Recepción

Nombre
Fecha

Elvira Penabaz

Recepción

Nombre
Fecha

Administración

Recepción

Nombre
Fecha

Administración

TOTAL

\$38,000

SON TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE
Entregado por : miliana

PAG 1 De 1

No. 25473000591813

19

Departamento de
CONDINAMARCA
NIT: 899.999.114-0

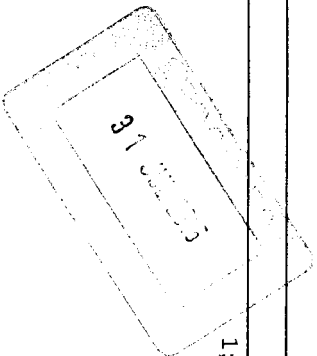
Hora : 09:00:47V.P : 58
SWM729

Identificación : 31199884

919524
Regional: **MOQUE**
Cajamarca

2a. Copia: Usuario

CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
4000 Tarifa RUNT	2015	07/31/2015	1,400.00



TOTAL \$1.

SON: UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE
Elaborado por : miliana

No. 2547300059181



Cundinamarca

Calidad de Vida

Jurisdicción

sielt

Sección de Estudios y Estadística - Dirección de Planeación y Desarrollo

CUNDINAMARCA

Solicitud Certificado de Tradición

Ciudad y Fecha

31-07-15

Placa

SWM-729

Nombre del Solicitante:

Alba Leida Renda Duarte

Identificación C.C.

☒ C.E.

Otro

Número

3199884 de Tulua

Observaciones:

Ma. Yolanda 3 Agosto

Firma del Solicitante

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 4476

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SWM729	CARROCERIA	: CERRADA	REGRABADO:	N
CLASE	: BUS	MOTOR	: 476978U0867911	REGRABADO:	N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9BM3820858B499221	REGRABADO:	N
MARCA	: MERCEDES BENZ	SERIE	: 9BM3820858B499221		
LINEA	: OH1636L	MODELO	: 2008		
COLOR	: BLANCO AZUL ROJO	VIN			
ACTA		MANIFIESTO			
FECHA/DOCUM	: 02/21/2007	IMPORTACION	: 01204100514338		
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 11967		
PAS:	42				

PROPIETARIOS

ANTONIO VALENCIA PRADA
WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
POSTRO INICIAL	05/11/2007			
INSCRIPCION DE ALERTA	12/02/2009			
LEVANTA ALERTA	07/01/2011			
INSCRIPCION DE ALERTA	08/16/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	03/09/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/05/2013			
TRASPASO LEVANTAMIENTO ALERTA	05/25/2013			
INSCRIPCION DE ALERTA	06/24/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/09/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/21/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/04/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/10/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/27/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	07/31/2015			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
79517032	MANUEL ANTONIO PINEROS BOHORQUEZ	05/11/2007	05/24/2013

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
MANUEL PIÑEROS	1	06/24/2013	
CONFINANCIERA S.A. C.F.C.	1	12/02/2009	07/01/2011
FOR DE BANCOLOMBIA	1	08/16/2011	05/25/2013

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201500600	2416	07/09/2015	32	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
EXPRESO BRASILIA S.A.

OBSERVACIONES

ELABORO S.B.

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 4476

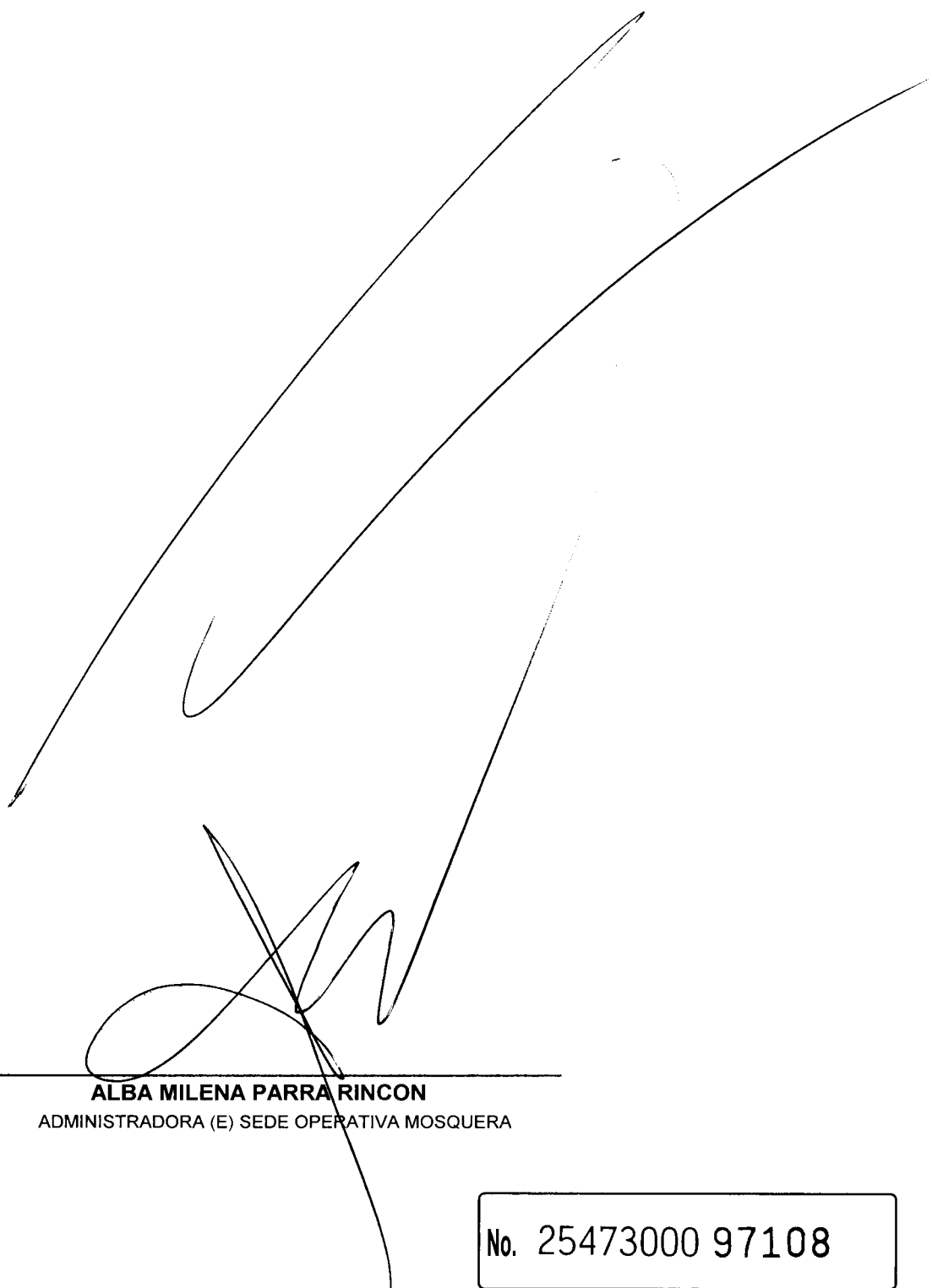
EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SWM729	CARROCERIA	: CERRADA	
CLASE	: BUS	MOTOR	: 476978U0867911	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9BM3820858B499221	REGRABADO:N
MARCA	: MERCEDES BENZ	SERIE	: 9BM3820858B499221	REGRABADO:N
LINEA	: OH1636L	MODELO	: 2008	
COLOR	: BLANCO AZUL ROJO	VIN		
ACTA	:	MANIFIESTO	:	
FECHA/DOCUM	: 02/21/2007	IMPORTACION	: 01204100514338	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 11967	
	PAS: 42			

SE EXPIDE EN MOSQUERA

EL03 agosto 2015


ALBA MILENA PARRA RINCON

ADMINISTRADORA (E) SEDE OPERATIVA MOSQUERA

No. 25473000 97108

Maria Concepción Rada Duarte
Abogada

Avenida Jiménez No. 8 A 49 Of. 713 Tel. 2437293 3152985404

Despacho
4815

[Handwritten signature]

Señor
JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ACCION MIXTA DE
MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ CONTRA ANTONIO
VALENCIA PRADA Y OTROS No. 2015 – 600.**

Comendidamente me permito allegar a su Despacho certificado de tradición del vehículo de placas SWM729 expedido por la Oficina de Tránsito y Transporte de Mosquera (Cundinamarca), donde aparece registrado el embargo decretado por su Despacho en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito expedir orden de retención correspondiente.

Atentamente,

[Handwritten signature of Maria Concepción Rada Duarte]

MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 de Bogotá
T.P. No. 28-812 del C. S. de la J.

IZOADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO
San José de Bogotá, D. C.
El presente proceso pasa al despacho

por 05 AGO. 2019
Solista ejecutante

Secretario.





23-8

NIT 800.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO. DE RADICACION 03-2219-13

FECHA : 2015/07/30 OPERACION : 01DKA0730211
HORA : 15:00:56 RECIBO NO.: R046853992
MATRICULA : 02364210
NOMBRE : CAJETO SAS
N.I.T. : 90065622-5
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : E

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	\$*****4,500.00
	TOTAL PAGADO	\$*****4,500.00

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA
EVENTUAL DEVOLUCION.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0468539921E4B8

30 DE JULIO DE 2015 HORA 15:00:56

R046853992

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CAJETO SAS

N.I.T. : 900656227-5, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02364214 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 127 # 22 G - 15 BODEGA 12 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@cajeto.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 127 # 22 G - 15 BODEGA 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia@cajeto.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01764727 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CAJETO SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ALQUILER Y ARRENDAMIENTO CON FINES OPERATIVOS DE VEHÍCULOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01764727 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

BALLESTEROS FLOREZ IVAN DARIO

C.C. 000000080424000

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TIENE LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0468539921E4B8

30 DE JULIO DE 2015 HORA 15:00:56

R046853992

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO CAJETO SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 24 DE MARZO DE 2015

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 1,303,695,062
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 2

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECPETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Carloz P. A. S.

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2862

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE ZIPAQUIRA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	SKY306	CARROCERIA	CERRADA	REGRABADO:N
CLASE	BUS	MOTOR	457932U0906029	REGRABADO:N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	9BM6340118B573307	REGRABADO:N
MARCA	MERCEDES BENZ	SERIE	9BM6340118B573307	REGRABADO:N
LINEA	O 500 RS	MODELO	2008	
COLOR	BLANCO AMARILLO VERDE	VIN		
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	09/10/2008	IMPORTACION	01037060642630	
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	BOGOTA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	11967	
PAS:	44			

PROPIETARIOS

CAJETO SAS

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
INSCRIPCION DE ALERTA	12/01/2009			
REGISTRO INICIAL	12/01/2009			
LEVANTA ALERTA	07/01/2011			
INSCRIPCION DE ALERTA	08/23/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	03/06/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	10/08/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/04/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/31/2013			
CAMBIO DE COLOR	10/15/2013			
INSCRIPCION DE ALERTA	10/15/2013			
TRASPASO LEVANTAMIENTO ALERTA	10/15/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	10/16/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	12/18/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	03/18/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/09/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/14/2015			
TRASPASO LEVANTAMIENTO ALERTA	05/22/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	07/31/2015			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
79517032	MANUEL ANTONIO PINEROS BOHORQUEZ	12/01/2009	10/14/2013
89060981	ANTONIO VALENCIA PRADA	10/15/2013	05/21/2015
89061916	MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO	10/15/2013	05/21/2015

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
INVERSORA PICHINCHA S.A.	1	12/01/2009	07/01/2011
BANCOLOMBIA S.A	1	08/23/2011	10/15/2013
MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ	2	10/15/2013	05/22/2015

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

28

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2862

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE ZIPAQUIRA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL				
PLACA	: SKY306	CARROCERIA	: CERRADA	
CLASE	: BUS	MOTOR	: 457932U0906029	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9BM6340118B573307	REGRABADO:N
MARCA	: MERCEDES BENZ	SERIE	: 9BM6340118B573307	REGRABADO:N
LINEA	: O 500 RS	MODELO	: 2008	
COLOR	: BLANCO AMARILLO VERDE	VIN	:	
ACTA	:	MANIFIESTO	:	
FECHA/DOCUM	: 09/10/2008	IMPORTACION	: 01037060642630	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: BOGOTA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 11967	
PAS: 44				

SE EXPIDE EN ZIPAQUIRA

EL03 agosto 2015

FLOR ELBA CARDOZO GALVIZ

ADMINISTRADOR(A) SEDE OPERATIVA ZIPAQUIRA

Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Bogotá, Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 713 Tel. 2437293 - 3152985404

[Handwritten signature]

Señor

JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ACCIÓN MIXTA DE MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ CONTRA ANTONIO VALENCIA PRADA Y OTROS No. 2015-600.-

En mi calidad de mandataria judicial del demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta el oficio de la Oficina de Tránsito y Transporte Zipaquirá, donde se abstiene de inscribir la medida cautelar de embargo del vehículo de placas PLACAS: SKY 306, por cuanto ya no es de propiedad de los demandados ANTONIO VALENCIA PRADA y MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO, sino de la sociedad **CAJETO SAS**, comedidamente me permito solicitarle se sirva oficiar a la referida Oficina de Tránsito y Transporte para que tenga en cuenta el embargo decretado y proceda a registrarlo.

Lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

Sobre el referido automotor se constituyó **PRENDA SIN TENENCIA** a favor del señor MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ, la cual se encuentra debidamente registrada conforme aparece acreditado en el certificado de tradición aportado con la demanda.

La presente acción tiene por objeto **hacer efectiva la prenda** además de perseguir otros bienes de propiedad de los demandados, por tal razón se inició una acción mixta.

La demanda se dirigió contra los propietarios que figuraban en el certificado de tradición al momento de su presentación. No obstante al momento de ir

María Concepción Rada Duarte

Abogada

Bogotá, Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 713 Tel. 2437293 - 3152985404

29

a registrar el embargo el carro ya no era de propiedad de éstos, por tal razón respetuosamente solicito se de aplicación al numeral 2°. Del artículo 468 del Código General del Proceso establece. **“...El registrador deberá inscribir el embargo aunque el demandado haya dejado de ser propietario del bien. Acreditado el embargo, si el bien ya no pertenece al demandado, el juez de oficio tendrá como sustituto al actual propietario a quien se le notificará el mandamiento de pago...”**. (Negrillas fuera del texto).

Aporto al presente escrito certificado de tradición donde aparece como actual propietario del vehículo de placas SKY 306 MOTOR No. 457932UO906029, CHASIS No. 9BM6340118B573307, CARROCERIA JGB INVERSIONES ALDEMAR S.A., COLOR BLANCO, AZUL Y ROJO, MODELO 2008 la sociedad **CAJETO SAS** y certificado de existencia y representación legal de la referida sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde aparece que recibe notificaciones en la carrera 127 No. 22 G – 15 Bodega 12 de Bogotá, cuyo mail de notificaciones judiciales es: gerencia@cajeto.com.co

Atentamente,


MARIA CONCEPCION RADA DUARTE
C.C. No. 41.651.788 DE Bogotá
T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015)

Referencia. 2015-00600

Como quiera que se encuentra registrado el embargo, se decreta la aprehensión material del vehículo de placas SWM729, de propiedad de los demandados Antonio Valencia Prada y Wilson José Guerrero Laverde. Oficiese a la autoridad competente.

De otro lado, no se accede a la solicitud que antecede como quiera que la citada norma no se encuentra vigente, y teniendo en cuenta que la demanda no fue dirigida contra el actual propietario del vehículo de placas SKY306 como lo dispone el inciso 2° del artículo 554 del Código de Procedimiento Civil, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Código de Procedimiento Civil deberá reformar la misma en la oportunidad pertinente.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ANGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL
CIRCUITO
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 157 hoy 19 AGO 2015

Secretario

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015)

Referencia. 2015-00600

Como quiera que se encuentra registrado el embargo, se decreta la aprehensión material del vehículo de placas SWM729, de propiedad de los demandados Antonio Valencia Prada y Wilson José Guerrero Laverde. Oficiese a la autoridad competente.

De otro lado, no se accede a la solicitud que antecede como quiera que la citada norma no se encuentra vigente, y teniendo en cuenta que la demanda no fue dirigida contra el actual propietario del vehículo de placas SKY306 como lo dispone el inciso 2° del artículo 554 del Código de Procedimiento Civil, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Código de Procedimiento Civil deberá reformar la misma en la oportunidad pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ANGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL
CIRCUITO
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 157 hoy 21 AGO 2015

Secretario

D.A.

María Concepción Rada Duarte

Abogada

Bogotá, Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 713 Tels. 2437293 - 3152985404

Señor

JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ACCIÓN MIXTA DE MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ CONTRA ANTONIO VALENCIA PRADA Y OTROS No. 2015-600.-

En mi calidad de mandataria judicial del demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio el de APELACIÓN del auto de 19 de agosto del presente año, en cuanto niega la solicitud de oficiar a la Oficina de Tránsito y Transporte de Zipaquirá para que tenga en cuenta el embargo decretado

respecto del vehículo del vehículo de placas SKY 306 MOTOR No. 457932UO906029, CHASIS No. 9BM6340118B573307, CARROCERIA JGB INVERSIONES ALDEMAR S.A., COLOR BLANCO, AZUL Y ROJO, MODELO 2008 y **proceda a registrarlo.**

Fundamenta su Despacho que la norma citada (Art. 468 del Código General del Proceso) no se encuentra vigente y que la demanda no se dirigió contra el actual propietario, y lo procedente es reformar la demanda en su oportunidad procesal, para que se dirija contra el actual propietario.

Tal como lo informé en memorial precedente, sobre el referido automotor se constituyó **PRENDA SIN TENENCIA** a favor del señor MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ, la cual se encuentra debidamente registrada conforme aparece acreditado en el certificado de tradición aportado con la demanda.

María Concepción Rada Duarte

Abogada

Bogotá, Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 713 Tel. 2437293 - 3152985404

23

Al libelo aporté un certificado de tradición que no excedía de un (1) mes de expedido, por ello la demanda se dirigió contra los propietarios que figuraban en el certificado de tradición al momento de su presentación.

No obstante al momento de ir a registrar el embargo el carro ya no era de propiedad de éstos, por tal razón solicité se diera aplicación al numeral 2°. Del artículo 468 del Código General del Proceso establece. **“...El registrador deberá inscribir el embargo aunque el demandado haya dejado de ser propietario del bien. Acreditado el embargo, si el bien ya no pertenece al demandado, el juez de oficio tendrá como sustituto al actual propietario a quien se le notificará el mandamiento de pago...”**. (Negrillas fuera del texto).

Ahora bien, si el Art. 468 del Código General del proceso no es aplicable por falta de vigencia, no es menos que el **PARAGRAFO del Art. 454 del Código de Procedimiento Civil** en su esencia preceptúa lo mismo, **“El registrador deberá inscribir el embargo, aunque el demandado haya dejado de ser propietario del bien...”**

Por lo anterior, es procedente, la inscripción de la orden de embargo decretada por su Despacho y en ese orden de ideas la Oficina de Tránsito y Transporte de Zipaquirá debe inscribir el embargo, **aunque los inicialmente demandados hayan dejado de ser propietarios del mencionado vehículo.**

Una vez acreditado el embargo, establece el parágrafo del inciso 2°. del Art. 454 del C. de P. C. **“...si el bien ya no pertenece al demandado, el juez de oficio tendrá como sustituto al actual propietario a quien se le notificará el mandamiento de pago”**.

Por lo anterior, con el debido respeto, es que estimo procedente REPONER EL AUTO, ya que por imperativo legal debe tenerse, de

Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Bogotá, Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 713 Tels. 2437293 - 3152985404

oficio, como demandado al actual propietario, por esa razón aporté con el memorial resuelto el 19 de los corrientes nuevo certificado de tradición del mencionado automor y certificado de existencia y representación legal de la sociedad **CAJETO SAS nueva propietaria**, donde aparece que recibe notificaciones en la carrera 127 No. 22 G - 15 Bodega 12 de Bogotá, cuyo mail de notificaciones judiciales es: gerencia@cajeto.com.co para efectos de poderles notificar el mandamiento de pago.

Atentamente,



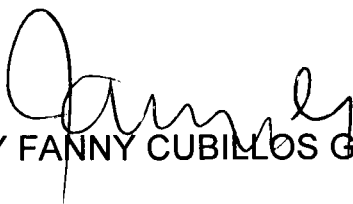
MARIA CONCEPCIÓN RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 DE Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

2 de agosto de 2015, Al despacho de la señora Juez con recurso de reposición formulado por la actora en tiempo. No se surte el traslado previsto por el art. 349 del CPC, por no estar trabada la Litis.

La secretaria,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ



Alcaldía de Florencia

NIT. 800.095.728-2

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

S.T.M – R.A. 0798

Florencia, Agosto 06 de 2015

Doctora

NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

Secretaria Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito Oralidad

Carrera 10A No. 14-33 Piso 15

Bogotá D.C

Asunto: Contestación oficio radicado 14721 de Julio 21 de 2015

Referencia: Oficio No. 2415 PROCESO EJECUTIVO MIXTO
No. 110013103032201500600 DE MANUEL
ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ C.C. No.
79.517.032

Contra: ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. No. 80.060.981,
WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE C.C. No.
79.528.149 Y MELCO SIDEC CARDENAS
BEJARANO C.C. No. 79.621.916

De acuerdo al asunto, comedidamente me permito informarle que en atención a su solicitud este Organismo de Transito dio curso con fecha 06 de Agosto de 2015, según documento anexo.

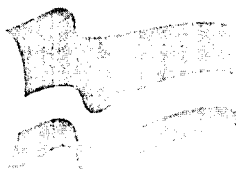
Con el respeto acostumbrado,

LUIS FERNANDO GIRALDO MUÑOZ

Asesor Área de Registro Automotor

Anexo: 1 Folio Pantallazo del (RUNT)

Elaboro: Deicy aviles (Contratista)



Avenida Circunvalar No 6 – 36 Barrio la Estrella. (Teléfono (8) 4346631
www.florencia-caqueta.gov.co E-mail: sectransito@florencia-caqueta.gov.co
Florencia - Caquetá

37

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015)

Referencia N° 2015-600

Agréguese a los autos la anterior comunicación proveniente de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Florencia y póngase en conocimiento de la parte actora para que allegue el respectivo certificado de tradición del vehículo de placas SMZ 945, en el que conste el registro de la medida de embargo, con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2),

MARIA ANGEL RINCÓN FLORIDO

Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>172</u> , hoy _____	
21 OCT. 2015	Secretario

Sg

30

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015)

Referencia N° 2015-600

Se decide el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la parte actora contra el auto calendado 19 de agosto de 2015, por medio del cual se negó la solicitud de oficiar a la Oficina de Tránsito y Transporte de Zipaquirá para que tenga en cuenta el embargo decretado y proceda a registrarlo.

ANTECEDENTES

En síntesis, adujo que la presente acción tiene por objeto hacer efectiva la prenda sin tenencia a favor del demandante, además de perseguir otros bienes de propiedad de los demandados, por lo que, se dirigió la demanda contra los propietarios que figuraban en el certificado de tradición al momento de su presentación. Sin embargo, al momento de registrar el embargo, el vehículo ya no era de propiedad de éstos, por tal razón, se debe dar aplicación a lo previsto en el párrafo del art. 554 del C.P.C., pues ciertamente el art. 468 del Código General del Proceso no se encuentra vigente. En ese orden de ideas, se debe inscribir el embargo del vehículo, aunque los inicialmente demandados hayan dejado de ser los propietarios.

CONSIDERACIONES

1. El recurso de reposición está concebido para que el funcionario que hubiere emitido una decisión, la revise, a efectos de reformarla o revocarla, siempre que de tal análisis resulte que aquella contraría el orden legal imperante en torno al punto sobre el que recayó para cuando se profirió, caso contrario, debe mantenerse intacta. Tal es el sentido del artículo 348 del C. de P.C.
2. El presente trámite se enmarca dentro de la llamada acción ejecutiva con pretensión mixta, proceso que implica el ejercicio de una acción de carácter personal dirigida a perseguir los bienes del deudor con el fin de hacer efectivo el pago del crédito, y la real, a través de la cual se persigue el bien gravado con hipoteca o prenda, de manera que el acreedor puede solicitar la venta en pública subasta y con el producto de la venta, obtener el pago de su crédito.
3. No se discute que el párrafo del artículo 554 del Estatuto Procedimental Civil, prevé que el registrador deberá inscribir el embargo del bien, aunque el demandado haya dejado de ser propietario del mismo, y que una vez acreditado el embargo, si éste ya no pertenece al deudor, el juez de oficio tendrá como sustituto al actual propietario, quien debe ser notificado de la orden de pago.

39

Así, entonces, verificado que el embargo decretado en éste asunto sobre el vehículo de placas SKY 306, gravado con prenda a favor del ejecutante, no fue inscrito por la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Cundinamarca, Sede Operativa Zipaquirá, toda vez que el bien no es de propiedad del demandado sino de la sociedad CAJETO S.A.S., información que se corrobora con el certificado de tradición visible a folios 26 y 27, resulta pertinente dar aplicación a lo previsto en la norma en comento, en el sentido de ordenar a la citada entidad que proceda a efectuar el registro de la cautela decretada. Una vez cumplido lo anterior, se resolverá sobre la sustitución procesal.

4. En ese orden de ideas, se revocará el inciso 2º de la providencia atacada, y en su lugar, se ordenará librar oficio a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Cundinamarca, Sede Operativa Zipaquirá, teniendo en cuenta los argumentos antes expuestos.

Por sustracción de materia, no se concederá el recurso subsidiario de apelación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el inciso 2º del proveído adiado 19 de agosto de 2015.

SEGUNDO: En su lugar, se ordena librar oficio a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Cundinamarca, Sede Operativa Zipaquirá, para que proceda a inscribir el embargo del vehículo de placas SKY 306, como lo dispone el parágrafo del art. 554 del C.P.C., pues si bien es cierto el bien no es de propiedad de los ejecutados, también lo es que éste se encuentra gravado con prenda a favor del ejecutante, lo cual faculta al acreedor para perseguir el bien indistintamente de quién sea el propietario. Oficiése.

Una vez cumplido lo anterior, se resolverá sobre la sustitución procesal.

NOTIFÍQUESE (2),

MARIA ANGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____, hoy _____	
21 OCT. 2015	Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 4231

BOGOTÁ, TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

SEÑORES

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD
ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA

REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** (C.C. No. 79.517.032) contra **ANTONIO VALENCIA PRADA** (C.C. No. 80.060.981), **WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE** (C.C. No. 79.528.149), Y **MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO** (C.C. No. 79.621.916).

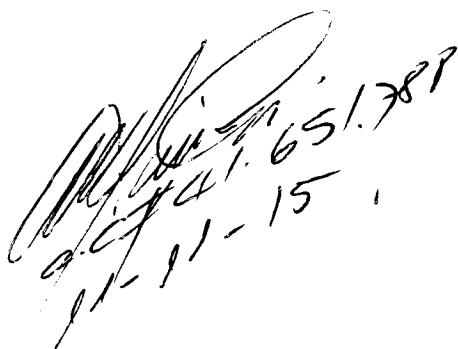
Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL QUINCE (2015), se **ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO** del vehículo de placas SKY 306, Motor No. 457932UO906029, Chasis No. 9BM6340118B573307, Carrocería JGB Inversiones Aldemar S.A., color blanco azul y rojo, MODELO 2008, vehículo denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Lo anterior como lo dispone el parágrafo del artículo 554 del C.P.C., pues si bien es cierto el bien no es de propiedad de los ejecutados, también lo es que éste se encuentra gravado con prenda a favor del ejecutante, lo cual faculta al acreedor para perseguir el bien indistintamente de quien sea el propietario

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Cordialmente,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA


RECIBIDO
9-11-15
1651788



MINTRANSPORTE

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

41

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 2698638

CIUDAD FLORENCIA

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/10/2015

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10006881695

FECHA DE MATRÍCULA 18/02/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	SMZ945	MARCA	NON PLUS ULTRA	CARROCERÍA	CERRADA
No. MOTOR	ZD30-286678K	LÍNEA	6150	CLASE DE VEHÍCULO	BUSETA
No. SERIE	9F9ALFTK0DN002582	AÑO DEL MODELO	2013	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9F9ALFTK0DN002582	MODALIDAD	PASAJEROS	CILINDRADA	2953
VIN	9F9ALFTK0DN002582	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	AMARILLO VERDE BLANCO				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 27 pasajeros, 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

79.621.916

FECHA DE PROPIEDAD 18/02/2014

PROPIETARIO SOLIDARIO

NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINTRANSPORTE

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	NON PLUS ULTRA S.A.

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

79.621.916

FECHA DE PROPIEDAD 18/02/2014

PROPIETARIO SOLIDARIO

NO

OBSERVACIONES:

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN:

23/10/2015 2.26 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FLORENCIA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Bogotá, Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 713 Tels. 2437293 - 3152985404

JUZGADO 32 CIVIL CTO
26512 27-OCT-'15 11:43

Señor

JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
DE MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ CONTRA
ANTONIO VALENCIA PRADA Y OTROS No. 2015-~~549~~-600**

MARIA CONCEPCION RADA DUARTE, en mi condición de mandataria judicial del demandante en el proceso de la referencia y dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho de manera comedida me permito allegar el certificado de tradición del vehículo de placas **SMZ - 945** de propiedad del señor **MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO**, identificado con la C.C. No. 79.621.916 de Bogotá, expedido por Secretaria de Tránsito y Transporte de Florencia Caquetá, donde ya aparece embargado, por tal razón respetuosamente le solicito ordenar la correspondiente orden de retención de citado vehículo.

Atentamente,


MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No.41.651.788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

45

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil quince (2015)

Referencia. 2015-00600

Tenga en cuenta el memorialista que lo que aportó fue un certificado de información del vehículo donde no figura el embargo decretado por éste despacho. En consecuencia, una vez se allegue el certificado de tradición del vehículo automotor con la anotación del embargo, se resolverá sobre su aprehensión.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
11157

44

5 de noviembre de 2015. Al Despacho de la señora Juez, con certificado de tradición de vehículo.

La secretaria,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Bogotá, Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 713 Tels. 2437293 - 3152985404

46

Señor

JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

28888 29-MAR-16 14:28
JUZGADO 32 CIVIL CTO

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DE
MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ CONTRA ANTONIO
VALENCIA PRADA Y OTROS No. 2015-600.-**

Obrando en mi condición de mandataria judicial del demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito **solicitarle se sirva librar oficio a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Florencia Caquetá** a fin que **CERTIFIQUEN** si el embargo que aparece registrado en el certificado de propiedad del vehículo tipo buseta de placas SMZ-945 de propiedad del señor MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO, identificado con la C.C. No. 79.621916 de Bogotá, corresponde al decretado por su Despacho mediante oficio 2415 de 19 de julio de 2015, dentro del proceso ejecutivo de MAUEL PIÑEROS BOHORQUEZ contra los señores ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO, toda vez que el oficio que fue remitido al Despacho únicamente dice que procedieron de conformidad y por esta razón no ha sido posible obtener la retención del citado automotor, además el en el certificado expedido por el RUNT y que fue aportado al proceso tampoco lo especifica.

Cumplido lo anterior, librar la correspondiente orden de retención de citado vehículo.

Atentamente,



MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No.41.651.788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

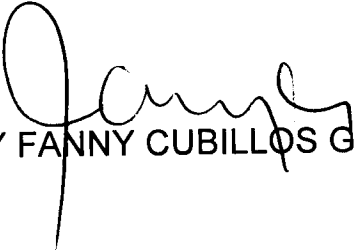
Referencia N° 2015-00600

—

17

30 de marzo de 2016. Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de la ejecutante.

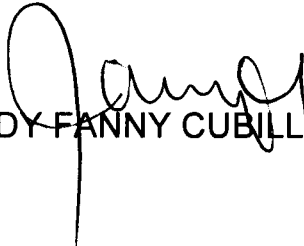
La secretaria,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

49

1 de abril de 2016. Al Despacho de la señora Juez, previa consulta con la titular del despacho, para corregir auto que precede.

La secretaria,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

5

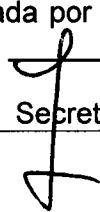
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Referencia. 2015-00600

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el proveído de fecha 30 de marzo de 2016 en el sentido de aclarar que por secretaría se debe oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Florencia Caquetá, para que informe el trámite dado al oficio No. 2415 de 9 de julio de 2015, por medio del cual se comunicó el embargo del vehículo de placas SMZ-945 y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL
CIRCUITO
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 300, hoy 07 ABR 2016
Secretario 

D.A.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 0548
VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

SEÑORES

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORENCIA
FLORENCIA - CAQUETÁ

REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** (C.C. No. 79.517.032) contra **ANTONIO VALENCIA PRADA** (C.C. No. 80.060.981), **WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE** (C.C. No. 79.528.149), Y **MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO** (C.C. No. 79.621.916).

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha SEIS (6) de ABRIL de DOS MIL DIECISÉIS (2016), se **ORDENÓ REQUERIRLOS** para que informe el trámite dado al oficio No. 2415 de 9 de julio de 2015, por medio del cual se comunicó el embargo de la buseta de placas SMZ-945, con número de licencia de tránsito 10006881695, marca NOM PLUS ULTRA, línea 6150, modelo 2013, color amarillo verde blanco, No. de serie 9F9ALFTK0DN002582, número de motor ZD30-286678K, Chasis No. 9F9ALFTK0DN002582, Cilindraje 2953, Tipo de carrocería cerrada, tipo de combustible Diesel, vehículo denunciado como de propiedad del demandado **MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARAN**.

Sírvase proceder de conformidad,

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Cordialmente,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ
SECRETARIA

Recibido
W. 79.651.788
9/28/2016
7-2-05-2016

Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Avenida Jiménez No. 8 H49 Of. 713 tel. 3152985404

CEJZGROO 30 CIVIL 070

Señor

JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2015-600

En mi calidad de mandataria judicial del demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitarle se sirva librar la orden de retención del vehículo de placas SWM-729 por estar plenamente acreditado el registro de la orden de embargo.

Atentamente,


MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 de Bogotá

T.P. No. 28.812

54

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Referencia. 2015-00600

Tenga en cuenta el memorialista que la retención solicitada se decretó en auto de 19 de agosto de 2015. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el citado auto en el sentido de oficiar a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL
CIRCUITO
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____, hoy _____

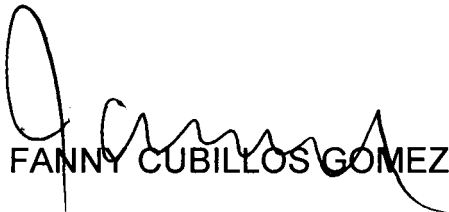
037

Secretario 26 MAYO 2016

D.A.

25 de mayo de 2016. Al despacho de la señora Juez, con solicitud de medida cautelar.

La secretaria,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

Detalle limitación a la propiedad

Detalle limitación a la propiedad

110013103032201500600

Tipo medida:

5

Proceso:

Ejecutivo Con Acción Mixta

Nro. documento:

0548

Entidad emisora:

SEURO DE SERVICIOS
JUDICIALES

Municipio:

FLORENCIA

Fecha inscripción:

17/05/2016

Fecha de expedición:

25/04/2016

Fecha levantamiento:

Tipo documento demandante:

Documento demandante:

Tipo documento demandado:

Documento Demandado:

Estado:

INSCRITA

Descripción:

JUZGADO TREINTA Y DOS
CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
DC- EMBARGO- EJECUTIVO
MIXTO N°
110013103032201500600

Causal limitación:

Aceptar

Rto: Ofcwo
02410.

55

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE FLORENCIA -
ALCALDIA DE FLORENCIA

Dirección: CARRERA 12 CALLE 1
ESQUINA BARRIO CENTRO

Ciudad: FLORENCIA, CAQUETA

Departamento: CAQUETA

Código Postal: 180001436

Envío: RN578093851CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

Dirección: CRA 10A 14-33 PISO 15

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Admisión:

25/05/2016 15:23:15

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/
Min. RC. Riesgo Masajero Express 000657 del 09/09.



Alcaldía de Florencia

NIT. 800.095.728-2

SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD

M - R.A. 0340

encia, 25 de Mayo de 2016.

ra
DY FANNY CUBILLOS GOMEZ

staria

ado Treinta y Dos Civil del Circuito

0ª No. 14-33, Piso 15

tá - Cundinamarca

ALCALDIA DE FLORENCIA
GRUPO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
CORRESPONDENCIA ENVIADA

RADICADO No 07618

RECIBIDO POR XIOMARY

FECHA 25/05/2016

HORA 09:33:40 a.m.

Asunto: Respuesta al oficio No. 0548
Ref No. 11001315303220500600

Cordial saludo;

Resaltando que la administración de tránsito y movilidad de la Alcaldía de Florencia a el oficio No. 2415 de 9 de Julio de 2015, de manera respectiva como permite el oficio, para esta ocasión se procedió a hacer el registro de placas de motorización, otorgando las placas **SMZ-945**, como consta en el anexo.

Sin otro asunto en particular.

**YO CREO EN
FLORENCIA**

JOHANNA LORENA CARRERA RAMOS

Asesor Área de Registro Automotor

Elaborado por: Heidy Viviana Galán

SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO



Avenida Circunvalar No 6 - 36 Barrio la Estrella. (Teléfono (8) 4346631
www.florencia-caqueta.gov.co E-mail: sectransito@florencia-caqueta.gov.co
Florencia - Caquetá

90

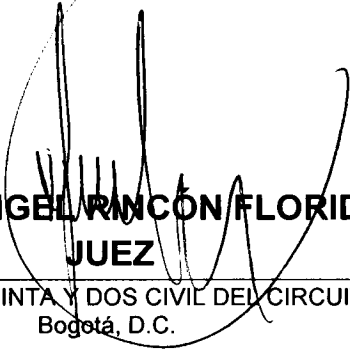
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Referencia N° 2015-00600

En atención al informe secretarial que antecede y por ser procedente, se decreta la aprehensión material del vehículo de placas SMZ-945. Oficiese a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

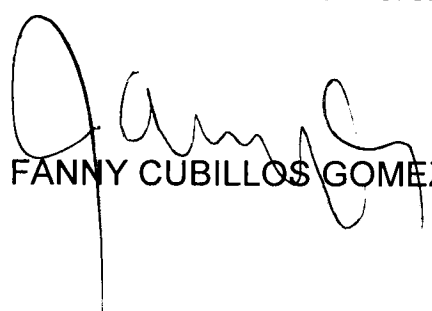

MARÍA ÁNGEL RINCON FLORIDO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

03 JUN 2016

_____. Al despacho de la señora Juez, con comunicación de la Secretaría de Movilidad de Florencia.

La secretaria,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 1218
VEINTE (20) de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS (2016)

SEÑORES
**POLICIA JUDICIAL SIJIN –MEBOG-
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
SECCIÓN DE AUTOMOTORES
BOGOTÁ D.C.**

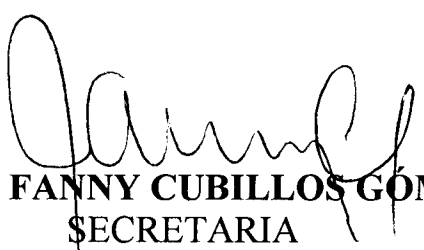
REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110013103032201500600 de MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ (C.C. No. 79.517.032) contra ANTONIO VALENCIA PRADA (C.C. No. 80.060.981), WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE (C.C. No. 79.528.149), Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO (C.C. No. 79.621.916).

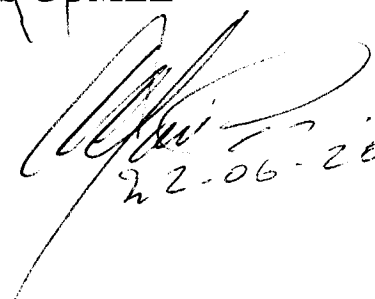
En cumplimiento a lo ordenado en auto NUEVE (9) de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), se DECRETÓ la aprehensión material de la de la buseta de placas **SMZ-945**, con número de licencia de tránsito 10006881695, marca NOM PLUS ULTRA, línea 6150, modelo 2013, color amarillo verde blanco, No. de serie 9F9ALFTK0DN002582, número de motor ZD30-286678K, Chasis No. 9F9ALFTK0DN002582, Cilindraje 2953, Tipo de carrocería cerrada, tipo de combustible Diesel, vehículo denunciado como de propiedad del demandado **MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**.

Sírvase proceder de conformidad,

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Cordialmente,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA


22-06-2016



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 1266
VEINTIDÓS (22) de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS (2016)

SEÑORES

**POLICIA JUDICIAL SIJIN –MEBOG-
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
SECCIÓN DE AUTOMOTORES
BOGOTÁ D.C.**

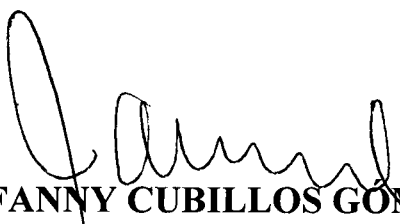
REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110013103032201500600 de MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ (C.C. No. 79.517.032) contra ANTONIO VALENCIA PRADA (C.C. No. 80.060.981), WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE (C.C. No. 79.528.149), Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO (C.C. No. 79.621.916).

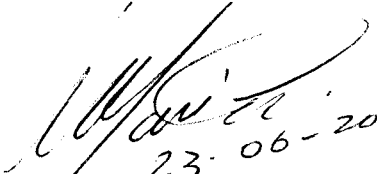
En cumplimiento a lo ordenado en auto DIECINUEVE (19) de AGOSTO de DOS MIL QUINCE (2015), se DECRETÓ la aprehensión material del vehículo de placas SWM 729, Motor No. 476978UO867911, Chasis No. 9BM3820858B499221, Carrocería Marco polo Andares, color blanco azul y rojo, vehículo denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad,

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Cordialmente,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA


23-06-2016.



61

Bogotá D.C. 7/8/2016

U.C.P. 101/ 8165- 2016

RECIBIDO: 7/7/2016 31448 11-JUL-'16 9:37

Señores:

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

ATT: Señor (a): NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

SECRETARIA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

BOGOTA

JUZGADO 32 CIVIL CTO

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 2414/EJEC No.
110013103032201500600 FECHA: 09/07/2015**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 7/7/2016 1:36:00 PM(los) señor (es):

ANTONIO VALENCIA PRADA Y OTROS; NIT Ó C.C. No. 80060981

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

JKGP

TABLA No. GNB. No. 132

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Carrera 10 N°. 14-33 piso 12°

Email: ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 32 CIVIL CTO

32259 12-AUG-'16 11:00

Bogotá D.C., agosto 10 de 2016

Oficio No. 2153-2015-0680

Señor(es)

JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Proceso: EJECUTIVO MIXTO No. 11001310302720150068000

Demandante: NON PLUS ULTRA S.A. NIT8300381961

Demandado: MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO C.C. 79621916

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído adiado veintiséis de julio de dos mil dieciséis, me permito comunicarle que se decretó embargo de los bienes y/o remanentes que se lleguen a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0600 de MANUEL ANTONIO PIÑÉROS BOHÓRQUEZ contra MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO Y OTROS. Límitese la medida a la suma de \$217'500.000,00.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

Secretario.-



DAVIVIENDA



IQ051002283590 UZ6H00732 CIVIL CTO

Bogotá D.C., 13 de Julio de 2016

Señores

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Carrera 10ª No 14 33 Piso 15

Bogotá (Cundinamarca)

31686 15-JUL-'16 12:27

Oficio: 2414

Asunto: 110013103032201500600

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO	79621916

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente, informamos que las demás personas relacionadas en su oficio no presentan vínculos con el Banco.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Darline R. / 8036
TBL - 201601037865287 - IQ051002283590

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Banco Davivienda S.A.

Respirator
negative

Plum

50
EMBT-16-07-0250

Devolver copia firmada (Nombre, Sello, Fecha y Hora)

Santiago de Cali, 7/11/2016



Señores
JUZGADO 32 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 15
BOGOTA

Asunto: Respuesta a oficio 2414 del 9 DE JUL 2015
Referencia/Proceso: 2015-00600
Demandante/ Ejecutante: MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ
Demandado/ Ejecutado: ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSE GUERRERO Y
MELCO SIDEC CARDENAS

Respetados señores

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que una vez verificado en el sistema el nombre y el número de identificación de la parte demandada o ejecutada se determinó que **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSE GUERRERO Y MELCO SIDEC CARDENAS** con identificación N° 80060981, 79528149 Y 79621916, no ostenta(n) productos financieros susceptibles de embargo con **BANCOOMEVA S.A.**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN MELO CABAL
Auxiliar de Embargos
Banco Coomeva S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

Sede Nacional: Av. Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia Línea Nacional Gratuita 01 8000 974 318
Desde Cali 521 1318 Nit.900.406.150-5

Regional Bogotá Ofic. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá Regional Cali Ofic. Principal: Av. Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000
Fax(2) 3339 1224 Cali Regional Caribe Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla Regional Eje Cafetero Ofic. Principal:
Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira Regional Medellín Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín
Regional Palmira Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373



12185709

No Cliente

NC

citi

[Handwritten signature]
JUZGADO 32 CIVIL ETO

61

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 7/7/2016

Señores

31771 22-JUL-'16 10:37

JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CRA 10 No 14-33 PISO 15
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 201500600 2414

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

[Handwritten signature]

citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 3 de 3

122 JUN 2016

COAREPIC\EMB\7089\A675396\St 006250021058 - 26/07/2016



R70891607005479

Señores:**032 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 15

Ciudad

31788 22-JUL-'16 14:53

JUZGADO 32 CIVIL CTO

Asunto:

Oficio No.2414 de fecha 09/07/2015. RAD. . 201500600 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ VS ANTONIO VALENCIA PRADA Y OTROS

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema, no obstante el(los) producto(s) relacionado(s) no presenta(n) saldo y esta(n) en estado de inactividad.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79528149	WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE	24021766512	Cuenta Ahorros	INACTIVA		-

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79621916	-	-	-	-	-	-
CC 80060981	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

**GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO**

Analista de Embargos

R70891607005479



del grupo Scotiabank

[Handwritten signature]

JUZGADO 32 CIVIL CTO
31845 26-JUL-'16 11:28

Bogotá D.C, 11 de Julio de 2016

AE-025608-16

Señores:

JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORA
RAMA JUDICIAL

SECRETARIO

CR 10 N° 14-33

BOGOTA D.E.

REFERENCIA

Oficio: 2414 DEL 090715

Proceso: DM EJECUTIVO MIXTO RAD 201500600

Demandante: MANUEL PIÑEROS

Contra: VARIOS CONTRIBUYENTES

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: MÉLCO SIDEC CARDENAS BEJARANO

C.C ó NIT: 00079621916

RADICADO:

Posee 1 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

La(s) demás persona(s) allí relacionada(s) no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

De acuerdo a lo estipulado en la Carta Circular 082 de 2015 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la fecha el monto de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos electrónicos a los que se refiere en el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010, es hasta la suma de \$31.298.237.

28 JUL 2016 *Respect to*
negative
Am



6

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes

Bogotá D.C., 13 de julio de 2016

UTCC2015



91111100023917

UOE- 2016-130361
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CRA 10 N° 14 33 PISO 15
BOGOTA D.C

JUZGADO 32 CIVIL DEL 15F07
31855 26-JUL-16 15:29

ASUNTO: OFICIO N° 2414 RADICADO N° 110013103032201500600

EMBARGO

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que verificada la base de datos del Banco Agrario de Colombia –correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud– las personas relacionadas no presentan vínculos con esta Entidad; por tanto, no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Cordialmente,


JEANET STELLA BEJARANO GARCÉS
Profesional Universitario Unidad Operativa de Embargos
jeanet.bejarano@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555 Ext: 9792

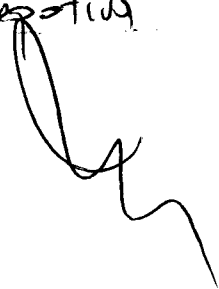
JUZGADO 32 CIVIL CTO
31856 26-JUL-'16 15:29

Elaboro: Andrés Cuervo Huertas



25 JUL 2015

Resposta
negativa

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' shape with a horizontal line extending to the right and a small hook at the end.

Bogotá D.C, 11 Julio de 2016

VS-GOP-EMB-35411-16
(cite esté número al contestar)

Señor(a)
Secretario(a)
Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito de Oralidad
Cra 10a N°14-33 Piso 15
Bogotá D.C

COPIA

Asunto: Proc.Ejec.Mixto:201500600

Oficio. 2414

Demandado: Antonio Valencia Prada y otros Nit/C.C 80.060.981


JUZGADO 32 CIVIL CTO

31636 18-JUL-'16 10:23

Respetuosamente nos permitimos solicitar se sirva confirmarnos si el oficio N° 2414 de fecha 09 de julio de 2015, relacionado con el Proc.Ejec.Mixto:201500600 contra Antonio Valencia Prada y otros C.C./ NIT. 80.060.981 y remitido a este Banco aún se encuentra activo ó por el contrario ya esta desembargado, caso en el cual les solicitamos suministrarnos copia.

Lo anterior por cuanto el mismo tiene más de seis meses de expedido y hasta el 08 de julio de 2016 lo recibimos en el Banco.

Esta respuesta se da por el Banco de Bogotá, cualquier solicitud de información adicional favor enviarla a – Embargos.

Cordialmente,



Javier Rodolfo Forero Zuñiga
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones

ELGM

18 JUL 2008 Enrich Information

[Handwritten signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 1656
VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL DIECISÉIS (2016)

SEÑOR
JAVIER RODOLFO FORERO ZÚÑIGA
ADM. DE CONVENIOS Y OPERACIONES ELECTRÓNICAS
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
BANCO DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110013103032201500600 de
MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ (C.C. No. 79.517.032)
contra **ANTONIO VALENCIA PRADA** (C.C. No. 80.060.981), **WILSON**
JOSÉ GUERRERO LAVERDE (C.C. No. 79.528.149), Y **MELCO**
SIDEC CÁRDENAS BEJARANO (C.C. No. 79.621.916).

Comedidamente me permito comunicarle que la medida cautelar comunicada a esa Entidad mediante el oficio No. 2414 de 9 de julio de 2015, está actualmente vigente.

Lo anterior, de conformidad con su comunicación VS-GOP-EMB-3541I-16 de 11 de julio de 2016.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA

Correo y Mensajería

16 AUG -1 AIO:44

16 AUG -1 AIO:44

**MACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO**

PRINCIPAL S.A.S.

Señor

JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 32 CIVIL CTO

31968 1-AUG-16 18:35

290716/037

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2015-060
DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO PIÑEROS
DEMANDADO: ANTONIO VALENCIA PRADA Y OTROS

Por medio del presente documento parqueadero "PRINCIPAL S.A.S." informa que el vehículo relacionado más adelante se encuentra en nuestras instalaciones desde EL DÍA 8 DE JULIO DEL 2016, fue llevado por funcionarios de la policía Nacional.

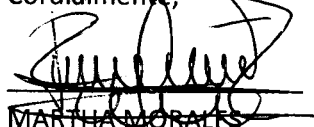
INFORMARON QUE EL VEHICULO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION SE ENCONTRABA REQUERIDO POR EMBARGO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

PLACA: SWM-729
CLASE: BUS
MARCA: MERCEDES
LINEA:
CARROCERIA: CERRADO
SERVICIO: PUBLICO
COLOR: AZUL BLANCO
MODELO: 2008
MOTOR: 4769780086791
CHASIS: 9BMB840858849922
SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación de nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y/o intereses de las partes, aclarando al Señor Juez y Secretario que nosotros NO somos Policía Nacional, por lo tanto, no somos los que debemos colocar los vehículos a disposición del despacho.

Cordialmente,



MARTHA MORALES

ADMINISTRADORA

Tels: 467 2449 / Cels: 318 856 4553 - 310 243 9215 - 310 244 8752

Sede Bogotá.: Cll. 75 No. 68 H - 33 Barrio las Ferias

Sede Cundinamarca.: Cll. 6 No. 3 A - 50 (Funza) Barrio Porvenir

e-mail.: almacenamientoprincipalsas@gmail.com



Honorable juez este documento
no tiene validez sin el sello seco

ACTA DE INVENTARIO

Nº

En la Ciudad Bogotá siendo las 23:15 a los 08 días del mes de 07 del año 2016 en presencia de Señor Jhon Ferro se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. SWM-729 Ciudad de Exp. 2008
Marca Mercedes Modelo 2008
Linea Cerrado Color Azul Blanco
Clase Bus Servicio Público Particular
Tipo Publico ☒ ☐

No. Chasis 9BMB840858B49922
Motor 4769780086791
No. Serie 9BMB840858B49922

Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	2	R	75	Alternador	1	
02	Freno de Mano	1	R	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1		76	Arranque	1	
03	Encendedor de Cigarrillos	NO		37	Bómpor Delantero Centro	1		77	Batería	1	
04	Cabeceras	1	R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1		78	Caja de Cambios	1	
05	Ceniceros	NO		39	Exploradoras	4		79	Caja Dirección	1	
06	Cinturones de Seguridad	6	R	40	Capot	1		80	Pito	1	
07	Cojinería	ORIGINAL		41	Farola Delantera Derecha	1		81	Limpiabrisas	2	
08	Consola	NO		42	Direccional Delantera Derecha	2		82	Radiador	1	
09	Vidrios Eléctricos	NO		43	Guardafango Delantero Derecho	1		83	Tapa Aceite	1	
10	Controles de Calefacción	2	R	44	Espejo Externo Derecho	1		84	Tapa Frenos	1	
11	Control de Direcciones	1		45	Puerta Delantera Derecha	1		85	Tapa Radiador	1	
12	Control de Luces	1		46	Puerta Trasera Derecha	NO		86	Tarro Limpiabrisas	1	
13	Encendido de Motor	1		47	Guardafango Trasero Derecho	1		87	Varilla Aceite	1	
14	Forro Timón	NO		48	Stop Trasero Derecho	1		88	Aire Acondicionado	1	
15	Forros de Cojinería	NO		49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1		ACCESORIOS			
16	Guantera	1		50	Bómpor Trasero Centro	1		89	Spoiler	Licuada	1
17	Guaya Baúl	NO		51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	NO		90	Alarma	NO	
18	Guaya Capó	NO		52	Vidrio Panorámico Trasero	NO		91	Bloqueo Central	NO	
19	Guaya Gasolina	NO		53	Baúl o Puerta Trasera	NO		92	Parrilla	NO	
20	Luz Interna	SI		54	Stop Central Trasero	3		93	Caja de CD	NO	
21	Frontal de Radio	NO		55	Stop Izquierdo	1		94	Planta o Amplificador	NO	
22	Manijas Internas	1		56	Guardafango Trasero Izquierdo	NO		95	Pantalla de DVD	NO	
23	Parlantes	2		57	Puerta Trasera Izquierda	NO		96	Twitters	NO	
24	Radio	NO		58	Puerta Delantera Izquierda	NO		97	Documentos	NO	
25	Reloj	NO		59	Espejo Externo Izquierdo	1		98	Llaves del Vehículo	1	
26	Retrovisor	1		60	Guardafango Delantero Izquierdo	1		99	Kilometraje	38602	
27	Tablero	1		61	Direccional Delantera Izquierda	1		100	# de Sellos		
28	Tacómetros	1		62	Farola Delantera Izquierda	1		PARTES INTERNAS BAUL			
29	Tapasol	0		63	Persiana	NO		101	Llanta de Repuesto	NO	
30	Tapetes	2		64	Rines	7	NO	102	Gato Tornillo	Zorra	NO
31	Timón	1		65	Llantas	4		103	Herramienta	NO	
32	Radio Teléfono	NO		66	Manijas de Puertas	10		104	Cruceta	Palanca	NO
33	Taxímetro	NO		67	Cocuyos Laterales	NO		105	Equipo de Carrera	NO	
34	Billaret	1		68	Antena	NO		106	Extintor	Grande	Pequeño
				69	Emblemas	1					
				70	Guarda Polvos	2					
				71	Tejas	NO					
				72	Grifos Lavavidrios	NO					
				73	Boceles Ventanas	NO					
				74	Boceles Externos	NO					

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho que le confiere el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos accesorios con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme a la Ley 1576 de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: EL Vehículo queda inmovilizado Por orden Judicial
NO Tiene Depuesto.

A quien se le incauta Jhon Alexander Ferro C.c. 1032356353 de Bogotá

Dirección Cr 16 A 2-81 Teléfono 313 842 3514

Lugar y Hora de la inmovilización Terminal de Transporte

Juzgado No. 32 CIVIL del circuito Oficio No. 1266 Fecha 22 Junio 2016

Ref. Proceso: Ejecutivo Mixto - 2015 00000

Demandante: Manuel Antonio Piñeros Bohorquez C.C. y/o Nit. 79517032

Demandado: [Redacted] C.C. y/o Nit. [Redacted]

FUNCIONARIO PENAL: [Redacted] Quien recibe en el patio C.C.

Poseedor o Conductor
del Vehículo:

C.C. No.

Bogotá: Calle 75 No. 68H - 33 Las / Sucursal Funza: Calle 6 No. 3A - 50

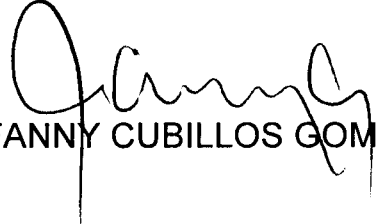
Cels: 318 856 455 / 243 9215 - 310 244 8752

Email: almacenamiento.principalsas@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso.

4 de agosto de 2016. Al despacho de la señora Juez, con comunicación de la empresa Almacenamiento de Vehículos por embargo.

La secretaria,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

2

23

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Rad. 2015-00600

Ténganse por agregados al expediente los documentos que preceden.

Encontrándose aprehendido el vehículo de placas SWM-729 y demás datos que obran en la anterior comunicación, decrétese el secuestro.

Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios al Inspector de Policía de la zona correspondiente, a quien se librára Despacho Comisorio con los insertos del caso.

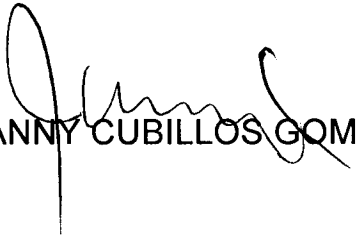
NOTIFÍQUESE,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>078</u> , hoy <u>08 AGO. 2016</u> Secretario

16 de agosto de 2016. Al despacho de la señora Juez, con solicitud de embargo de remanentes del Juzgado 27 Civil Circuito (2 informes).

La secretaria,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

BBVA

Juzgado 32 Civil Del Circuito de Oralidad de Bogota
Secretaria
Bogota
Bogotá, D.C.

CARRERA 10A N 14 33 PS 15
29 de julio de 2013
357

2015-0600
OFICIO No. 2414

RADICADO N° 11001310303220100000000
NOMBRE DEL DEMANDADO: Melco Sldec Cardenas
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 79621916
CONSECUTIVO: 147260

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo sus medidas decretadas dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente, se registró embargo (s) así:

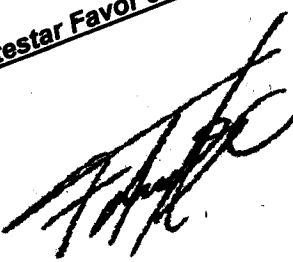
Valor medida: \$ 648.000.000,00

Fecha Registro embargo: 14 de julio 2016

Una vez los cobros se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, mediante los depósitos efectuados. Nota: Si el radicado o expediente no registra por favor apórtalo a 23 caracteres para constituir el depósito judicial.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos conveniente.

Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA
Felipe Alonso Soto Caballero
Operaciones - Profesional
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
Cra 9 No. 72 - 21.
Proyectó Yibrán Orjuela

JUZGADO 32 CIVIL CTO

32296 16-AUG-2016 9:12

S
Bo
Bo
CAR
29 de
357

El anterior 16 AUG 2016 se agota
el expediente para que conste hoy
Embargo cuenta
SECRETARIA
L. 32 P. Cto.

[Handwritten signature]

Juzgado 32 Civil Del Circuito de Oralidad de Bogota
Secretaria
Bogota
Bogotá, D.C.
RERA 10A N 14 33 PS 15
julio de 2013

JUZGADO 32 CIVIL CTO

32294 16-AUG-'16 9:12



Banco de Occidente

Bogotá D.C., 22 de julio de 2016.

BVR 116-09994

Señores

JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Dr(a). NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ
CRA 10 N° 14-33 P15
BOGOTA

JUZGADO 32 CIVIL CTO

32346 17-AUG-'16 16:17

Radicado.: **201500600**

Número de Oficio: **2414**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **09-jul-16**, recibido el día **7/14/2016**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C.	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
ANTONIO VALENCIA PRADA Y OTROS	80060981	N/A	A

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas allí indicada(s) no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

ANDREA VILLAMIZAR VANEGAS
Gestora De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

FTP-APY-018

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Referencia No. 2015-600

Se toma nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 27 Civil del Circuito dentro del presente proceso. Comuníquesele al referido despacho.

NOTIFÍQUESE (2)

**MARIA ANGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 119, hoy

119 AGO. 2016

Secretario

D.A.

Bogotá ,8 agosto 2016

Señor(a)
Secretaria
Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá
Piloto en la Oralidad de Régimen Civil
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 15
Bogotá, D. C.

VS-GOP-EMB-16-353364

JUZGADO 32 CIVIL CTO

32498 25-AUG-'16 9:29

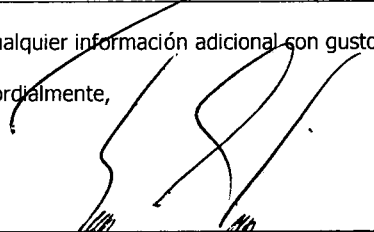
OFICIO No. 2414 RAD 11001310303220150060000
Proceso Ejecutivo Mixto instaurado por PIÑEROS BOHORQUEZ MANUEL ANTONIO contra VALENCIA PRADA ANTONIO Y OTROS.

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
80060981	ANTONIO VALENCIA PRADA	Figura como titular de la cuenta corriente No. 077225795, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha no presenta saldo. No obstante lo anterior se realizará seguimiento a la cuenta y cuando presente saldo, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.
79528149	WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE	Figura como titular de la cuenta de ahorros No. 392369138, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable. No obstante lo anterior se realizará seguimiento y en el momento que el saldo supere el límite de inembargabilidad, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.
79621916	MELCO SÍDEC CARDENAS BEJARANO	No figura como titular de cuentas corrientes, de ahorros, CDTS ni CDATS con la entidad, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a su solicitud.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,


Javier Rodolfo Forero Zúñiga
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones

JVILLEC

25 AUG 2016

[Handwritten signature]



BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 03 de Agosto de 2016

BOGOTA



6000066338
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2016-07-0855

Señores

JUZGADO 32 CIVIL CTO

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA

NELDY CUBILLOS

CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 15

BOGOTA DC

32748 8-SEP-'16 10:13

RADICADO N° 11001-3103032201500600

REF: OFICIO N° 2414

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO, con identificación No 79621916 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES

Director Nacional Operaciones

Elaborado por LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 03 de Agosto de 2016

BOGOTÁ



6000066337
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTÁ

DNO-2016-07-0854

Señores

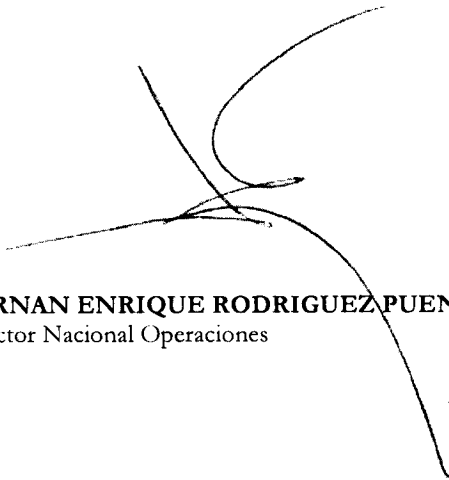
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
NELDY CUBILLOS
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 15
BOGOTÁ DC

RADICADO N° 11001-3103032201500600
REF: OFICIO N° 2414

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE, con identificación No 79528149 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 03 de Agosto de 2016

DNO-2016-07-0853



6000066336
0001 CUENTAS DE DEPOSITO

JUZGADO 32 CIVIL CTO

Señores

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

NELDY CUBILLOS

CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 15

BOGOTÁ DC

32746-8-SEP-'16 10:13

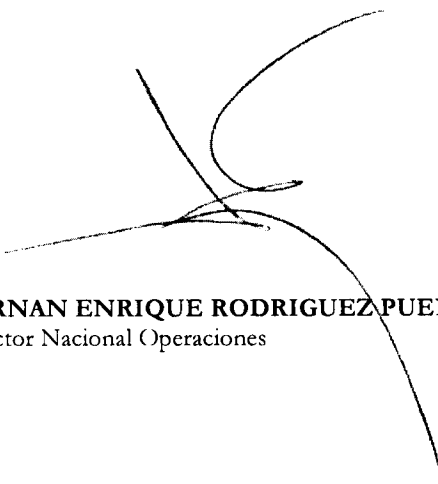
RADICADO N° 11001-3103032201500600

REF: OFICIO N° 2414

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que ANTONIO VALENCIA PRADA, con identificación No 80060981 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32cto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 068 DE 2016

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** contra **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del C.G.P. se le comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas SWM 729, Motor No. 476978UO867911, Chasis No. 9BM3820858B499221, Carrocería Marco polo Andares, color blanco azul y rojo, vehículo de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra capturado en el parqueadero Principal S.A.S., ubicado en la calle 75 No. 68 H – 33 de Bogotá, medida decretada mediante auto de fecha 5 de agosto de 2016.

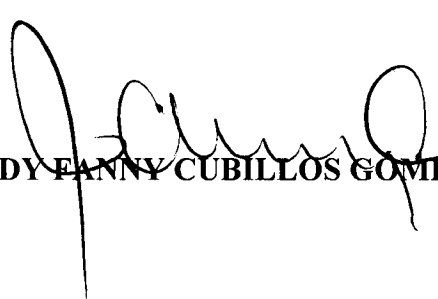
De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G.P., se anexa copia del auto de fecha 5 de agosto de 2016, del oficio del parqueadero Principal S.A.S., del escrito de cautelares y del Certificado de Tradición del Vehículo.

Obra como apoderada de la parte ejecutante la **Dra. MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE**, identificado con C.C. No. 41.651.788 de Bogotá y T. P. No. 28.812 del C.S.J., dirección avenida Jiménez No. 8 – 49 oficina 713 de la ciudad de Bogotá.

Obran como apoderados de la parte ejecutada el **Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.098.654.878 de Bucaramanga y T. P. No. 206866 del C.S.J., dirección calle 35 No. 12 – 52 oficina 314 de la ciudad de Bogotá, y el **Dr. PABLO ÁNIBAL CORTÉS CIPAGAUTA**, identificado con C.C. No. 13.823.461 de Bucaramanga y T. P. No. 48072 del C.S.J., dirección calle 36 No. 12 – 19 oficina 307 de Bucaramanga Santander.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

LA SECRETARIA,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

Recibido
23-09-16
12:14 PM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

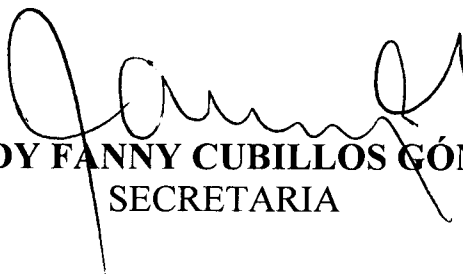
OFICIO No. 2275
DIECISÉIS (16) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS (2016)

SEÑORES
JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110013103032201500600 de MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ (C.C. No. 79.517.032) contra ANTONIO VALENCIA PRADA (C.C. No. 80.060.981), WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE (C.C. No. 79.528.149), Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO (C.C. No. 79.621.916).

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se **ORDENÓ** tomar nota del embargo de remanentes comunicado por ese Despacho dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 11001310302720150068000 de NON PLUS ULTRA S.A. (NIT No. 830.038.196-1) contra MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO (C.C. No.79.621.916) y OTROS. Lo anterior de conformidad con su oficio No. 2153-2015-0680 de fecha 10 de agosto de 2016.

Cordialmente,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA

JUZGADO 27 CIVIL CTO.

88564 19-SEP-16 14:21

EAZ
160100



Honorable juez este documento
no tiene validez sin el sello seco

ACTA DE INVENTAR

Nº 0454

En la Ciudad Bogotá siendo las 13:40 a los 01 días del mes de 03 del año 2012 en presencia
Señor Parqueadero Posavies se procede a efectuar el inventario del vehicul
detallado a continuación:

Placa No. Sm2 945 Ciudad de Exp. Flora
Marca Non Plus Ultra Modelo 2013
Línea G150 Color Bianco Verde
Clase Buseta Servicio Público ☐ Particular ☒
Tipo Turismo ☒ ☐

No. Chasis 9F9ALFTKCDW02582
Motor 2D30286678H
No. Serie 9F9ALFTK0BN002582

Los elementos que se relacionan a continuación:
B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON L

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estad
01	Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero			75	Alternador		
02	Freno de Mano	1	R	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo			76	Arranque		
03	Encendedor de Cigarrillos	1	R	37	Bómpor Delantero Centro			77	Batería		
04	Cabeceras	5	R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho			78	Caja de Cambios		
	Ceniceros	1	R	39	Explotadoras			79	Caja Dirección		
	Cinturones de Seguridad	5	R	40	Capot			80	Pito		
07	Cojinería	79	R	41	Farola Delantera Derecha			81	Limpiabrisas		
08	Consola	1		42	Direccional Delantera Derecha			82	Radiador		
09	Vidrios Eléctricos	1		43	Guardafango Delantero Derecho			83	Tapa Aceite		
10	Controles de Calefacción	3	R	44	Espejo Externo Derecho			84	Tapa Frenos		
11	Control de Direcciones	1	R	45	Puerta Delantera Derecha			85	Tapa Radiador		
12	Control de Luces	1	R	46	Puerta Trasera Derecha			86	Tarro Limpiabrisas		
13	Encendido de Motor	1	R	47	Guardafango Trasero Derecho			87	Varilla Aceite		
14	Forro Timón			48	Stop Trasero Derecho			88	Aire Acondicionado		
15	Forros de Cojinería			49	Bómpor Trasero Lado Derecho				ACCESORIOS		
16	Guantera			50	Bómpor Trasero Centro			89	Spoiler	Licudadora	
17	Guaya Baúl			51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo			90	Alarma		
18	Guaya Capó			52	Vidrio Panorámico Trasero			91	Bloqueo Central		
19	Guaya Gasolina			53	Baúl o Puerta Trasera			92	Parrilla		
20	Luz Interna			54	Stop Central Trasero			93	Caja de CD		
21	Frontal de Radio			55	Stop Izquierdo			94	Planta o Amplificador		
22	Manijas Internas			56	Guardafango Trasero Izquierdo			95	Pantalla de DVD		
23	Parlantes			57	Puerta Trasera Izquierda			96	Twitters		
24	Radio			58	Puerta Delantera Izquierda			97	Documentos		
25	Reloj			59	Espejo Externo Izquierdo			98	Llaves del Vehículo		
26	Retrovisor			60	Guardafango Delantero Izquierdo			99	Kilometraje		
	Tablero			61	Direccional Delantera Izquierda			100	# de Sellos		
	Tacómetros			62	Farola Delantera Izquierda				PARTES INTERNAS BAUL		
29	Tapasol			63	Persiana			101	Llanta de Repuesto		
30	Tapetes			64	Rines			102	Gato Tornillo	Zorra	
31	Timón			65	Llantas			103	Herramienta		
32	Radio Teléfono			66	Manijas de Puertas			104	Cruceta	Palanca	
33	Taxímetro			67	Cocuyos Laterales			105	Equipo de Carrera		
34	Billaret			68	Antena			106	Extintor Grande	Pequeño	
				69	Emblemas						
				70	Guarda Polvos						
				71	Tejas						
				72	Grifos Lavavidrios						
				73	Boceles Ventanas						
				74	Boceles Externos						

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho estable el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conse a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: vehículo serrado con llaves. Se desconoce Puerta, Internas
del vehículo lo que se pudo observar rayado en contornos

A quien se le incauta Parqueadero Posavies c.c. NIT 194701859 de
Dirección C1 10 91-90 Bogotá Teléfono

Lugar y Hora de la Inmovilización

Juzgado N.º 32 civil del distrito Oficina N.º 1218 Fecha 20 Junio 2016

Ref. Proceso: 201500600

Demandante: Manuel Antonio Placeres C.C. y/o Nit. 79 517 032

Demandado: Antonio Valdeprada y otros C.C. y/o Nit. 80 060 981

FUNCIONARIO PONAL: [Firma] Quien recibe en el patio C.C.

Poseedor o Conductor del Vehículo: [Firma] C.C. No.

Bogotá: Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias / Sucursal Funza: Calle 6 No. 3A - 50

Tel: 4672449 Cel.: 310 244 8752

Email: almacenamientoprincipalsas@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso
Juzgado



Bogotá 01 03 2017

JUZGADO 32 CIVIL CTO

36414 3-MAR-17 17:01

SEÑOR JUEZ 32 1.ª CM circuito DE Bogotá
Carrera 10 14 33 --- TEL 3411447

E. S. D.

REFERENCIA: 201500600 # 2015-00600
DEMANDANTE: Manuel Antonio Pinera
DEMANDADO: Antonio Valencia Pacho y otros

UN SALUDO CORDIAL, ACONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA: Smz 945
CLASE: Buseta
MARCA: Nissan
LINEA: Turismo
CARROCERIA: 12 Puertos
SERVICIO: Publico
COLOR: Blanco Verde
MODELO: 2013
N° MOTOR: 2030286378K SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
N° CHASIS: SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO, EL DIA 01 DE marzo 2017, A LAS 13:40 HORAS, EN Bogotá AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE Rosendo Peraviado

IDENTIFICADO CON CC. NIT 194701839

DIRECCION Calle 10 90 90

TELEFONO

SEGÚN SU VERSION.

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO 1ª Principal S.D.S

DIRECCION Calle 25 68 H 33

TELEFONO 467 2449

Anexo copia de:

Imbinderio

PARO LO PERTINENTE:

R. Ardila Suarez andia

PONAL

El día 18 de MAR
Al Sr. J. J. J. J. J.
[]

JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO
Santafé de Bogotá, B. C.
El presente proceso pasa al despacho
day 9 de MAR 2017
Captura Vehículo
Sanción;

[Handwritten signature]

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO : **2016104490100877E**

11050

Personas Involucradas

DEMANDANTE	MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ	CALLE 75 # 68 H - 33
DEMANDADO	WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE	CALLE 75 # 68 H - 33
DEMANDADO	MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO	CALLE 75 # 68 H - 33
DEMANDADO	ANTONIO VALENCIA PRADA	CALLE 75 # 68 H - 33

ASUNTO **CIVILES POR SECUESTRO DE VEHICULOS**

DIRECCION HECHOS **CALLE 75 # 68 H - 33**

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA **24144**

FECHA RADICACIÓN **26 septiembre 2016**

HECHOS **SECUESTRO DE VEHÍCULO**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32cto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 068 DE 2016

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** contra **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del C.G.P. se le comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestro y fijar los honorarios respectivos, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas SWM 729, Motor No. 476978UO867911, Chasis No. 9BM3820858B499221, Carrocería Marco polo Andares, color blanco azul y rojo, vehículo de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra capturado en el parqueadero Principal S.A.S., ubicado en la calle 75 No. 68 H – 33 de Bogotá, medida decretada mediante auto de fecha 5 de agosto de 2016.

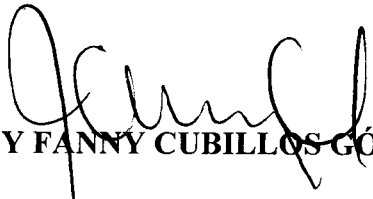
De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G.P., se anexa copia del auto de fecha 5 de agosto de 2016, del oficio del parqueadero Principal S.A.S., del escrito de cautelares y del Certificado de Tradición del Vehículo.

Obra como apoderada de la parte ejecutante la **Dra. MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE**, identificado con C.C. No. 41.651.788 de Bogotá y T. P. No. 28.812 del C.S.J., dirección avenida Jiménez No. 8 – 49 oficina 713 de la ciudad de Bogotá.

Obran como apoderados de la parte ejecutada el **Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.098.654.878 de Bucaramanga y T. P. No. 206866 del C.S.J., dirección calle 35 No. 12 – 52 oficina 314 de la ciudad de Bogotá, y el **Dr. PABLO ÁNIBAL CORTÉS CIPAGAUTA**, identificado con C.C. No. 13.823.461 de Bucaramanga y T. P. No. 48072 del C.S.J., dirección calle 36 No. 12 – 19 oficina 307 de Bucaramanga Santander.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

LA SECRETARIA,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ



ANEXO 5 FOLIOS

APODERADA de María Concepción Rada D.
Fe 1: 3152985404

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 30 de SEPTIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 11050

SECUENCIA SISTEMA No: 24144

El Despacho Comisario 068 del JUZGADO No. 032 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 26 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 10C DE POLICIA. Se allegan 2 Folios

Anótese y remítase.


CLAUDIA GARCIA CELIS
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



Alcaldía Mayor De Bogotá D. C.
Secretaría De Gobierno -Alcaldía Local De Engativá
Inspección 10 C Distrital De Policía
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 Tel 2916670 Ext. 2212

90

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C, Tres de octubre de dos mil dieciséis.

Se recibe el presente comisorio No. ~~068~~ Del Juzgado 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA de Bogotá, procedente de Secretaría General de Inspecciones, el cual correspondió por reparto a esta oficina. Pasa al Despacho del señor Inspector. SIRVASE PROVEER.

La auxiliar:


ROSA VALERO VIVAS

INSPECCIÓN DECIMA C DISTRITAL DE POLICÍA.

Bogotá, D. C. Cuatro de Octubre de dos mil dieciséis.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 y siguientes del C. de P.C., concordantes con el Art. 35 Ley 228 de 1995, se dispone cumplir con la comisión de la referencia y para tal efecto fijese como fecha para la práctica de la, EL DÍA SEIS DE JUNIO de 2017 A LA HORA DE LAS 8.00 A. M. Cítese al secuestre designado. Una vez diligenciado el presente, devuélvanse las diligencias por Secretaría General de Inspecciones al juzgado de origen previa constancia en el sistema radicator correspondiente.

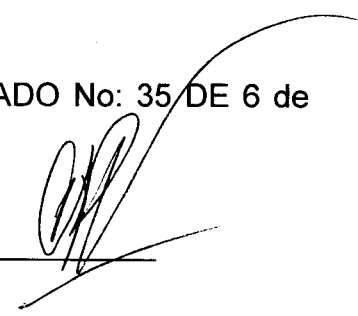
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Inspector.


SIMON VARGAS JIMENEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO No: 35 DE 6 de octubre de 2016.

LA AUXILIAR:





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
INSPECCIÓN 10 C DISTRITAL DE POLICÍA**

INSPECCION DECIMA C. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., Treinta de enero de dos mil diecisiete.

En cumplimiento a lo dispuesto por el parágrafo 1 artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que señala.

PARAGRAFO 1. Los Inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

De conformidad con el memorando 20172000038683 del 27 de enero de 2017, emitido por la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, esta Inspección procede a devolver el presente Despacho Comisorio, toda vez que de acuerdo con la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017, los Inspectores de Policía perderán competencia para tramitarlos.

DESANOTESE Y CUMPLASE

Simon Vargas J.
SIMON VARGAS JIMENEZ
inspector 10C de Policía



Bogotá, D.C. 8 de febrero 2017

Señor
JUEZ 32 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 15
CIUDAD

Asunto: **Devolución Despachos Comisorios**

Respetado señor Juez:

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del Art. 206 de la Ley 1801 de 2016 que señala.

PRAGRAFO 1. Los Inspectores de policía, no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

De conformidad con el memorando N. 20172000038683 del 27 de enero de 2017, emitido por la Subsecretaria de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, se procede a devolver los Despachos comisorios que se relacionan en el formato adjunto, toda vez que, de acuerdo con la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017, los Inspectores de Policía, perderán competencia para tramitarlos.

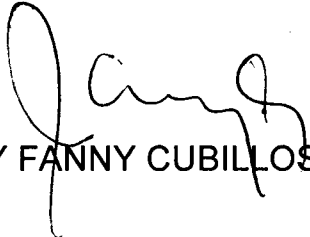
Cordialmente,

Simón Vargas J.
SIMÓN VARGAS JIMÉNEZ
Inspector 10 C Distrital de Policía

Anexo. Lo enunciado en (22) folios

19 de abril de 2017. Al despacho del señor Juez, con devolución de despacho comisorio, sin diligenciar. Pendiente decretar secuestro del vehículo de placa SMZ945 (fl. 85).

La secretaria,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

03

94

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil diecisiete

Obre en autos el anterior despacho comisorio sin diligenciar.

Por secretaría elabórese nuevamente despacho comisorio 068 de 2016 pero esta vez dirigido a la alcaldía de la localidad donde se encuentre el vehículo aprehendido en atención a lo previsto en el artículo 38 del Código General, a quien se le comisiona con amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la norma precitada.

De otra parte, en atención a que el vehículo de placas SMZ – 945 se encuentra aprehendido se dispone su secuestro. En consecuencia, en atención a lo previsto en el artículo 38 del Código General se comisiona al alcalde de la localidad donde se encuentra el vehículo aprehendido, con amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la norma precitada.

Por secretaría elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(2)

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ	
La presente providencia se notifica por ESTADO	
No. <u>067</u>	hoy <u>21</u> ABR 2017
NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ Secretario	

J.R.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 058 DE 2017

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AL

SEÑOR ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** contra **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del C.G.P. se le comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas SWM 729, Motor No. 476978UO867911, Chasis No. 9BM3820858B499221, Carrocería Marco polo Andares, color blanco azul y rojo, vehículo de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra capturado en el parqueadero Principal S.A.S., ubicado en la calle 75 No. 68 H – 33 de Bogotá, medida decretada mediante auto de fecha 5 de agosto de 2016 y 20 de abril de 2017.

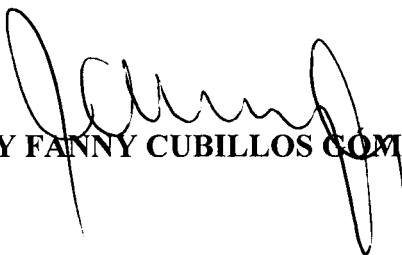
De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G.P., se anexa copia de los autos de fecha 5 de agosto de 2016 y 20 de abril de 2017, del oficio del parqueadero Principal S.A.S., del escrito de cautelares y del Certificado de Tradición del Vehículo.

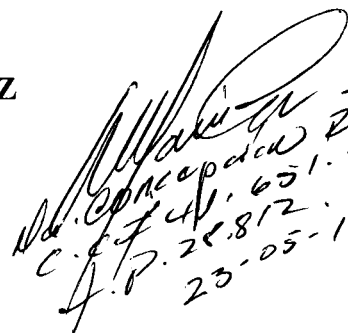
Obra como apoderada de la parte ejecutante la **Dra. MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE**, identificado con C.C. No. 41.651.788 de Bogotá y T. P. No. 28.812 del C.S.J., dirección avenida Jiménez No. 8 – 49 oficina 713 de la ciudad de Bogotá.

Obran como apoderados de la parte ejecutada el **Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.098.654.878 de Bucaramanga y T. P. No. 206866 del C.S.J., dirección calle 35 No. 12 – 52 oficina 314 de la ciudad de Bogotá, y el **Dr. PABLO ÁNIBAL CORTÉS CIPAGAUTA**, identificado con C.C. No. 13.823.461 de Bucaramanga y T. P. No. 48072 del C.S.J., dirección calle 36 No. 12 – 19 oficina 307 de Bucaramanga Santander.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

LA SECRETARIA,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ


Dra. Concepción Rada Duarte
C.C. No. 41.651.788
T.P. No. 28.812
J.P. 23-05-17



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 059 DE 2017

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AL

SEÑOR ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** contra **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del C.G.P. se le comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas SMZ - 945, con número de licencia de tránsito 10006881695, marca NOM PLUS ULTRA, línea 6150, modelo 2013, color amarillo verde blanco, No. de serie 9F9ALFTK0DN002582, número de motor ZD30-286678K, Chasis No. 9F9ALFTK0DN002582, Cilindraje 2953, Tipo de carrocería cerrada, tipo de combustible Diesel, vehículo denunciado como de propiedad del demandado Melco Sidec Cárdenas Bejarano, el cual se encuentra capturado en el parqueadero La Principal S.A.S., ubicado en la calle 75 No. 68 H – 33 las ferias de Bogotá, medida decretada mediante auto de fecha 20 de abril de 2017.

De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G.P., se anexa copia del auto de fecha 20 de abril de 2017, del oficio del parqueadero La Principal S.A.S., del escrito de cautelares y del Certificado de Tradición del Vehículo.

Obra como apoderada de la parte ejecutante la **Dra. MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE**, identificado con C.C. No. 41.651.788 de Bogotá y T. P. No. 28.812 del C.S.J., dirección avenida Jiménez No. 8 – 49 oficina 713 de la ciudad de Bogotá.

Obran como apoderados de la parte ejecutada el **Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.098.654.878 de Bucaramanga y T. P. No. 206866 del C.S.J., dirección calle 35 No. 12 – 52 oficina 314 de la ciudad de Bogotá, y el **Dr. PABLO ÁNIBAL CORTÉS CIPAGAUTA**, identificado con C.C. No. 13.823.461 de Bucaramanga y T. P. No. 48072 del C.S.J., dirección calle 36 No. 12 – 19 oficina 307 de Bucaramanga Santander.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

LA SECRETARIA,

NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ

[Handwritten notes and signatures]
Hecho en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de mayo de 2017.
C.C. 41.651.788
T.P. 28.812
C.S.J.
23-05-17



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 059 DE 2017

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AL

SEÑOR ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** contra **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del C.G.P. se le comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas SMZ - 945, con número de licencia de tránsito 10006881695, marca NOM PLUS ULTRA, línea 6150, modelo 2013, color amarillo verde blanco, No. de serie 9F9ALFTK0DN002582, número de motor ZD30-286678K, Chasis No. 9F9ALFTK0DN002582, Cilindraje 2953, Tipo de carrocería cerrada, tipo de combustible Diesel, vehículo denunciado como de propiedad del demandado Melco Sidec Cárdenas Bejarano, el cual se encuentra capturado en el parqueadero La Principal S.A.S., ubicado en la calle 75 No. 68 H – 33 las ferias de Bogotá, medida decretada mediante auto de fecha 20 de abril de 2017.

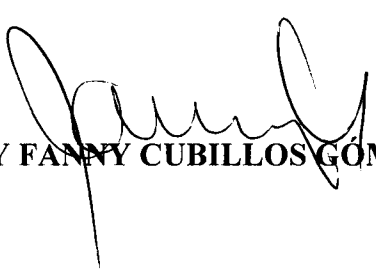
De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G.P., se anexa copia del auto de fecha 20 de abril de 2017, del oficio del parqueadero La Principal S.A.S., del escrito de cautelares y del Certificado de Tradición del Vehículo.

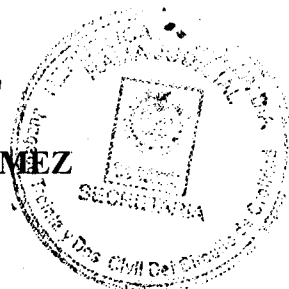
Obra como apoderada de la parte ejecutante la **Dra. MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE**, identificado con C.C. No. 41.651.788 de Bogotá y T. P. No. 28.812 del C.S.J., dirección avenida Jiménez No. 8 – 49 oficina 713 de la ciudad de Bogotá.

Obran como apoderados de la parte ejecutada el **Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.098.654.878 de Bucaramanga y T. P. No. 206866 del C.S.J., dirección calle 35 No. 12 – 52 oficina 314 de la ciudad de Bogotá, y el **Dr. PABLO ÁNIBAL CORTÉS CIPAGAUTA**, identificado con C.C. No. 13.823.461 de Bucaramanga y T. P. No. 48072 del C.S.J., dirección calle 36 No. 12 – 19 oficina 307 de Bucaramanga Santander.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

LA SECRETARIA,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32cto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

98

DESPACHO COMISORIO No. 058 DE 2017

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AL

SEÑOR ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** contra **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del C.G.P. se le comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas SWM 729, Motor No. 476978UO867911, Chasis No. 9BM3820858B499221, Carrocería Marco polo Andares, color blanco azul y rojo, vehículo de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra capturado en el parqueadero Principal S.A.S., ubicado en la calle 75 No. 68 H – 33 de Bogotá, medida decretada mediante auto de fecha 5 de agosto de 2016 y 20 de abril de 2017.

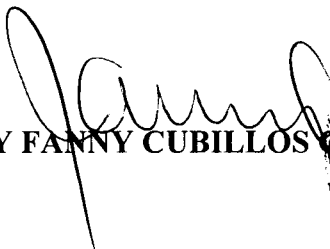
De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G.P., se anexa copia de los autos de fecha 5 de agosto de 2016 y 20 de abril de 2017, del oficio del parqueadero Principal S.A.S., del escrito de cautelares y del Certificado de Tradición del Vehículo.

Obra como apoderada de la parte ejecutante la **Dra. MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE**, identificado con C.C. No. 41.651.788 de Bogotá y T. P. No. 28.812 del C.S.J., dirección avenida Jiménez No. 8 – 49 oficina 713 de la ciudad de Bogotá.

Obran como apoderados de la parte ejecutada el **Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.098.654.878 de Bucaramanga y T. P. No. 206866 del C.S.J., dirección calle 35 No. 12 – 52 oficina 314 de la ciudad de Bogotá, y el **Dr. PABLO ÁNIBAL CORTÉS CIPAGAUTA**, identificado con C.C. No. 13.823.461 de Bucaramanga y T. P. No. 48072 del C.S.J., dirección calle 36 No. 12 – 19 oficina 307 de Bucaramanga Santander.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

LA SECRETARIA,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ



Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Av. Jiménez No. 8 H-49 Of. 713 Bogotá - Tel. 315 298 5404

JUZGADO 32 CIVIL CYO

Señor

JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

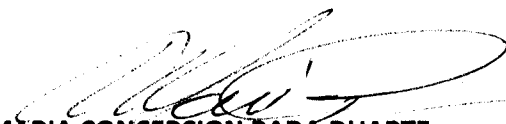
38313 30-MAY-'17 16:43

REF: PROCESO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA No. 20015-600

En mi calidad de mandataria judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito devolver los Despachos Comisorios Nos. 058 y 059 de 2017, toda vez que al indagar en el parqueadero Principal S.A.S, ubicado en la calle 75 No. 68 H-33 de esta ciudad por los vehículos objeto de secuestro, fue informada que éstos no se encuentran en dicha sede sino en el **parqueadero ubicado en la calle 4 No. 11-05 (0.7 kilómetro vía Bogotá Mosquera) Hacienda Puente Grande.**

Por lo anterior, comedidamente le solicito librar nuevos Despachos Comisorios comisionando al señor Juez Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca.

Atentamente,


MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

9 de junio de 2017. Al despacho del señor Juez, con devolución de los despachos comisorios y solicitud de nueva comisión (2 informes)

La secretaria,

NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

[Handwritten signature]

18

SERVIENTREGA Centro de Soluciones		FECHA DEL ENVIO 30.06.2017		GUÍA CRÉDITO No. EL PESO DE ESTE ENVIO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.				101							
SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3		ORIGEN PAQUETA		DESTINO Bogotá D.C.		1122112111									
DE Dirección: Teléfono:		PARA Dirección: Teléfono:		Juzgado Tercero y Cuarto Civil y Comercial Carrera 30 # 10-33 Pbx 13 Naldy Cubillos - Secretaria											
NIT./CC.		NIT./CC.													
REC. EN SERVIENTREGA		ENT. SERVIENTREGA		DICE CONTENER		VOLUMEN		PESO (KILOS)		UNA PIEZA		CÓDIGO CLIENTE		COD. FACTURACIÓN	
				JL-2752		1									
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO		EL DESTINATARIO		RECIBI A CONFORMIDAD		HORA		\$ V/R DECLARADO		\$ V/R FLETES		\$ V/R OTROS			
						FECHA		1122112111							
														V/R TOTAL	
PRINCIPAL BOGOTÁ D.C. COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com.co LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045															
DESTINATARIO															

SIETT-ZIP-JUR-2752-2015

Zipaquirá, 27 de Noviembre de 2015

Señores:

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

NALDY CUBILLOS - SECRETARIA

CARRRERA 10 No. 14-33 PISO 15

TELEFONO: 3411447

BOGOTA D.C.

Letra

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

27042 2-DEC-15 14:56

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto No. 2015-00600

Demandante: Manuel Antonio Piñeros Bohórquez

Demandado: Wilson Guerrero y Melco Cárdenas

Oficio No. 574 de fecha 28 de Septiembre de 2015

En atención a su solicitud radicada ante esta Sede Operativa, mediante la cual decreta la medida cautelar de EMBARGO sobre el vehículo de placas **SKY306** de propiedad de José Fernando Ospina y Darío Emilio Espinosa; nos permitimos informarle que no es procedente inscribir la medida ordenada como quiera que el demandado no ostentan la calidad de propietario.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

FLOR ELBA CARDOZO GALVIS

Administradora sede Operativa Zipaquirá

Secretaria de Transito y Movilidad de Cundinamarca

PROYECTO: Mabel Delgado

APROBO: Flor Cardozo.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

107
103

Oficio No. 6356
Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2015

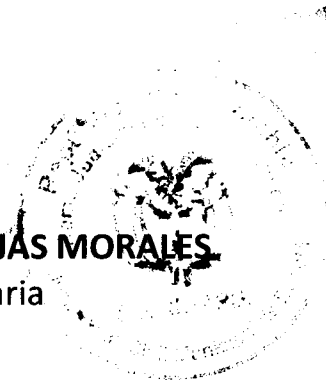
Señor(a)
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o el que corresponda
Bogotá - Cundinamarca

REF.: REMISIÓN MEMORIAL

Nos permitimos enviar el oficio No. SIETT-ZIP-JUR-2752-2015 DE 27/11/2015 del SIETT-Cundinamarca en dos folios, para que obre en el expediente No. 2015-00600 de su conocimiento.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria



Elaborado: 09/12/15 16:41

APR 4 '16 AM 10:03

f3f

J.21 PEO CHU CON MOLT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

~~43673 14-JUN-'17 15:02~~
~~JUZGADO 32 CIVIL MARL~~

JUZGADO 32 CIVIL CTO

38684 15-JUN-'17 8:35

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL

TELEFAX 3520429

Oficio No 0736

9 de Junio de 2017

Señor

JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ
CIUDAD.-

Ref: REMISIÓN OFICIO N° 6356 de fecha 9 de Diciembre de 2015

Por medio del presente me permito comunicar a Ud, que por auto de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017), ORDENO oficiarle con el fin de remitir el oficio de la referencia. Informando que una vez revisado las listas de los procesos judiciales cuyo conocimiento tiene esta estrado judicial, no se encontró proceso con la radicación ni las partes citadas en la referencia del oficio procedente de la Secretaría de Transito y Movilidad de Cundinamarca .

Atentamente,


JENNY PAOLA BELTRÁN OSPINA
SECRETARIA



12 de julio de 2017. Al despacho del señor Juez, para resolver
petición obrante a folio 99 de este cuaderno.

La secretaria,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

109

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece de julio de dos mil diecisiete

En atención a lo solicitado a folio 99 y de conformidad con lo dispuesto en autos de 5 de agosto de 2016 y 20 de abril de 2017 se dispone que por secretaría se elabore nuevamente los despachos comisorios Nos. 058 y 059 pero esta vez dirigidos al Juez Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca, en razón a que los vehículos objeto de cautela se encuentran he dicho municipio, a quien se le comisiona con amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°	112 de fecha
El secretario, NELDY FAJNY CUBILLOS GÓMEZ	

14 JUL 2017

J. R.

COPIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 110 DE 2017

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** contra **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del C.G.P. se le comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas SWM 729, Motor No. 476978UO867911, Chasis No. 9BM3820858B499221, Carrocería Marco polo Andares, color blanco azul y rojo, vehículo de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra capturado en el parqueadero La Principal S.A.S., ubicado en la calle 4 No. 11 – 05 (0.7 Km vía Bogotá Mosquera) Hacienda Puente Grande, medida decretada mediante autos de fecha 5 de agosto de 2016, 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017.

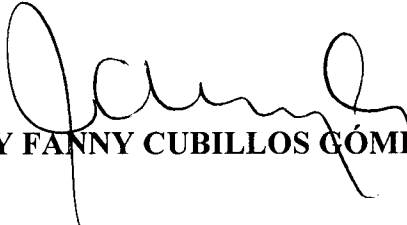
De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G.P., se anexa copia de los autos de fecha 5 de agosto de 2016, 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017, del oficio del parqueadero Principal S.A.S., del escrito de cautelares y del Certificado de Tradición del Vehículo.

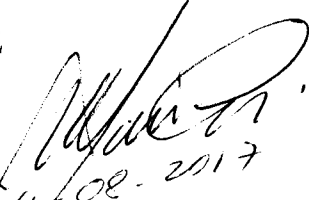
Obra como apoderada de la parte ejecutante la **Dra. MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE**, identificado con C.C. No. 41.651.788 de Bogotá y T. P. No. 28.812 del C.S.J., dirección avenida Jiménez No. 8 – 49 oficina 713 de la ciudad de Bogotá.

Obran como apoderados de la parte ejecutada el **Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.098.654.878 de Bucaramanga y T. P. No. 206866 del C.S.J., dirección calle 35 No. 12 – 52 oficina 314 de la ciudad de Bogotá, y el **Dr. PABLO ÁNIBAL CORTÉS CIPAGAUTA**, identificado con C.C. No. 13.823.461 de Bucaramanga y T. P. No. 48072 del C.S.J., dirección calle 36 No. 12 – 19 oficina 307 de Bucaramanga Santander.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA SECRETARIA,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ


14-08-2017



COPIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
 CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32ccto@outlook.com
 BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 111 DE 2017

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** contra **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del C.G.P. se le comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas SMZ - 945, con número de licencia de tránsito 10006881695, marca NOM PLUS ULTRA, línea 6150, modelo 2013, color amarillo verde blanco, No. de serie 9F9ALFTK0DN002582, número de motor ZD30-286678K, Chasis No. 9F9ALFTK0DN002582, Cilindraje 2953, Tipo de carrocería cerrada, tipo de combustible Diesel, vehículo denunciado como de propiedad del demandado Melco Sidec Cárdenas Bejarano, el cual se encuentra capturado en el parqueadero La Principal S.A.S., ubicado en la calle 4 No. 11 – 05 (0.7 Km vía Bogotá Mosquera) Hacienda Puente Grande, medida decretada mediante autos de fecha 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017.

De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G.P., se anexa copia de los autos de fecha 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017, del oficio del parqueadero La Principal S.A.S., del escrito de cautelares y del Certificado de Tradición del Vehículo.

Obra como apoderada de la parte ejecutante la **Dra. MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE**, identificado con C.C. No. 41.651.788 de Bogotá y T. P. No. 28.812 del C.S.J., dirección avenida Jiménez No. 8 – 49 oficina 713 de la ciudad de Bogotá.

Obran como apoderados de la parte ejecutada el **Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.098.654.878 de Bucaramanga y T. P. No. 206866 del C.S.J., dirección calle 35 No. 12 – 52 oficina 314 de la ciudad de Bogotá, y el **Dr. PABLO ÁNIBAL CORTÉS CIPAGAUTA**, identificado con C.C. No. 13.823.461 de Bucaramanga y T. P. No. 48072 del C.S.J., dirección calle 36 No. 12 – 19 oficina 307 de Bucaramanga Santander.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA SECRETARIA,

NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ

14-08-2017



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 2221
DIECISIETE (17) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)

SEÑORES

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRÁ
ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 110013103032201500600 de MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ (C.C. No. 79.517.032) contra ANTONIO VALENCIA PRADA (C.C. No. 80.060.981), WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE (C.C. No. 79.528.149), Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO (C.C. No. 79.621.916).

Comedidamente me permito comunicarle por auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito. En tal sentido y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, a partir de la fecha, las comunicaciones relacionadas con el proceso deberán dirigirse a la oficina de Ejecución Civil Circuito donde se continuará con el trámite del mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante oficio No. 2417 de 9 de julio de 2015 se comunicó a esa Entidad la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas SKY 306, Motor No. 457932UO906029, Chasis No. 9BM6340118B573307, Carrocería JGB Inversiones Aldemar S.A., color blanco azul y rojo, MODELO 2008, vehículo denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Cordialmente,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA

23 NOV 2017

FRANCISCA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

COPY 110

OFICIO No. 2222

DIECISIETE (17) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)

SEÑORES

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MOSQUERA
MOSQUERA - CUNDINAMARCA

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 110013103032201500600 de MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ (C.C. No. 79.517.032) contra ANTONIO VALENCIA PRADA (C.C. No. 80.060.981), WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE (C.C. No. 79.528.149), Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO (C.C. No. 79.621.916).

Comedidamente me permito comunicarle por auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito. En tal sentido y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, a partir de la fecha, las comunicaciones relacionadas con el proceso deberán dirigirse a la oficina de Ejecución Civil Circuito donde se continuará con el trámite del mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante oficio No. 2416 de 9 de julio de 2015 se comunicó a esa Entidad la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas SWM 729, Motor No. 476978UO867911, Chasis No. 9BM3820858B499221, Carrocería Marco polo Andares, color blanco azul y rojo, vehículo denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Cordialmente,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA

PRIMERA VISTA

COPIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 2223

DIECISIETE (17) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)

SEÑORES

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORENCIA
FLORENCIA - CAQUETÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 110013103032201500600 de MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ (C.C. No. 79.517.032) contra ANTONIO VALENCIA PRADA (C.C. No. 80.060.981), WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE (C.C. No. 79.528.149), Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO (C.C. No. 79.621.916).

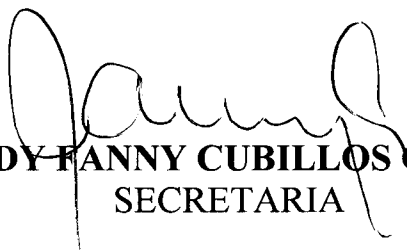
Comendidamente me permito comunicarle por auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito. En tal sentido y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, a partir de la fecha, las comunicaciones relacionadas con el proceso deberán dirigirse a la oficina de Ejecución Civil Circuito donde se continuará con el trámite del mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante oficio No. 2415 de 9 de julio de 2015 se comunicó a esa Entidad la medida de embargo decretada sobre la buseta de placas SMZ-945, con número de licencia de tránsito 10006881695, marca NOM PLUS ULTRA, línea 6150, modelo 2013, color amarillo verde blanco, No. de serie 9F9ALFTK0DN002582, número de motor ZD30-286678K, Chasis No. 9F9ALFTK0DN002582, Cilindraje 2953, Tipo de carrocería cerrada, tipo de combustible Diesel, vehículo denunciado como de propiedad del demandado **MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**.

Sírvase proceder de conformidad

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Cordialmente,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA

RECIBIDO
FEB 10 2018
10:31 AM

COPIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO CIRCULAR No. 2224
DIECISIETE (17) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)

SEÑORES

CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 110013103032201500600 de MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ (C.C. No. 79.517.032) contra ANTONIO VALENCIA PRADA (C.C. No. 80.060.981), WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE (C.C. No. 79.528.149), Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO (C.C. No. 79.621.916).

Comedidamente me permito comunicarle por auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito. En tal sentido y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, a partir de la fecha, las comunicaciones relacionadas con el proceso deberán dirigirse a la oficina de Ejecución Civil Circuito donde se continuará con el trámite del mismo.

Los dineros que se debiten en virtud de las medidas cautelares decretadas, deberán ponerse a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, en la cuenta de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110013403000.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante oficio No. 2214 de 9 de julio de 2015 se comunicó a esa Entidad la medida de embargo.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Cordialmente,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA

23 NOV 2017

[Firma manuscrita]
17/08/2017



113
COPIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO CIRCULAR No. 2225
DIECISIETE (17) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)

SEÑORES
JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 110013103032201500600 de MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ (C.C. No. 79.517.032) contra ANTONIO VALENCIA PRADA (C.C. No. 80.060.981), WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE (C.C. No. 79.528.149), Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO (C.C. No. 79.621.916).

Comedidamente me permito comunicarle por auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito. En tal sentido y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, a partir de la fecha, las comunicaciones relacionadas con el proceso deberán dirigirse a la oficina de Ejecución Civil Circuito donde se continuará con el trámite del mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante oficio No. 2032 de 29 de agosto de 2016 se comunicó a esa Despacho que se tendría en cuenta la medida de embargo de remanentes comunicado por ustedes dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 11001310302720150068000 de NON PLUS ULTRA S.A. (NIT No. 830.038.196-1) contra MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO (C.C. No. 79.621.916) y OTROS. Lo anterior de conformidad con su oficio No. 2153-2015-0680 de fecha 10 de agosto de 2016.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Cordialmente,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA

13 AGO 2017

[Firma manuscrita]
13 AGO 2017



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Correo electrónico: cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2017

Oficio No. 1981

Señores

JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

La ciudad.

REFERENCIA: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO No. 11001 40 03 057 2017-00120 00

DEMANDANTE (S): MARÍA DEL TRÁNSITO CAÑÓN DE CORTES CC 20.552.021.

DEMANDADO (S): ANTONIO VALENCIA PRADA CC 80.060.981, MARIO FERNANDO HERRERA FARFÁN CC 80.096.198 y ALEX OCTAVIO BARRETO ARIAS CC 80.853.192.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 31 de agosto de 2017, emitido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los **REMANENTES** y/o **DE LOS BIENES** que como de propiedad del convocado ANTONIO VALENCIA PRADA se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo mixto No. 2015-0600 que se adelanta en ese Juzgado.

Limitando la medida a la suma de \$ 64.000.000.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

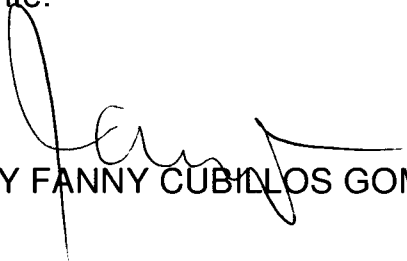

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

كارلوس خوان

115

20 de septiembre de 2017. Al despacho del señor Juez, con solicitud de embargo de remanente.

La secretaria,



NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

116

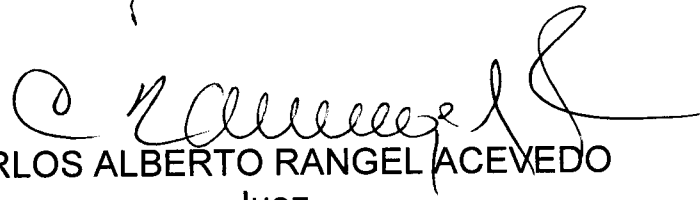
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete

Se tiene en cuenta, en su oportunidad, el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal, comunicado con oficio No. 1981 de 8 de septiembre de 2017.

Ofíciase informando que el embargo decretado toma segundo turno dado que con anterioridad se tuvo en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito con oficio No. 2153-2015-0680 de 10 de agosto de 2016.

Cumplido con lo anterior, secretaría proceda conforme se dispuso en auto de 16 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ	
La presente providencia se notifica por ESTADO	
No. <u>159</u>	hoy <u>22</u> SET. 2017
NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ Secretaria	

J.R.

Proceso No. 110013103032201500600 00



COPIA 117

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 2716

VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)

SEÑORES

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ Cia 80 Piso 11

REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110013103032201500600 de MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ (C.C. No. 79.517.032) contra ANTONIO VALENCIA PRADA (C.C. No. 80.060.981), WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE (C.C. No. 79.528.149), Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO (C.C. No. 79.621.916).

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se **ORDENÓ** tomar nota del embargo de remanentes comunicado por ese Despacho dentro del proceso de Restitución de Inmueble Arrendado No. 11001400305720170012000 de MARÍA DEL TRÁNSITO CAÑÓN DE CORTÉS contra ANTONIO VALENCIA PRADA, MARIO FERNANDO HERRERA FARFÁN Y ALEX OCTAVIO BARRETO ARIAS. Lo anterior de conformidad con su oficio No. 1981 de fecha 8 de septiembre de 2017.

Se le pone de presente que el embargo decretado toma segundo turno, dado que con anterioridad se tuvo en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el juzgado Veintisiete (27) Civil del Circuito con oficio No. 2153-2015-0680 de 10 de agosto de 2016.

De otra parte, me permito comunicarles que por auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito. En tal sentido y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, a partir de la fecha, las comunicaciones relacionadas con el proceso deberán dirigirse a la oficina de Ejecución Civil Circuito donde se continuará con el trámite del mismo

Cordialmente,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
SECRETARIA

OCT 2 17 PM 2:11

JUZGADO 57 CIVIL MPAL

Juzgado 2 civil de
ejecucion



SIETT-MOS-JUR- 4654-17

Mosquera, 22 de febrero de 2018

Señores:

JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO

Atn. Neldy Fanny Cubillos

Carrera 10 A No. 14 – 33 Piso. 15

Tel. 3411447

Bogotá D.C.

JUZGADO 32 CIVIL CTD

40786 22-FEB-18 09:46

Ref: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00600

DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO PIÑERO

DEMANDADO: ANTONIO VALENCIA PRADA

PLACAS: SWM729

Asunto: Contestación Oficio No. 2222 de fecha 17 de agosto de 2017.

En atención al oficio de la referencia, allegado a esta Sede Operativa de Mosquera, me permito manifestarle que se toma atenta nota de la remisión del proceso referido a la oficina de Ejecución Civil del Circuito y se procede archivar el oficio en el contentivo vehicular.

Cordialmente,

FLORELBA CARDOZO GALVIS

Administradora SIETT Regional MOSQUERA

Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca

Proyectó: Ana Milena Osorio
Aprobó: Florelba Cardozo Galvis

		SUPERPRODUCTO		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">FECHA</td> <td style="width: 33%;">HORA</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		FECHA	HORA				
FECHA	HORA										
SERVIENTREGA S.A. NIT° 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario: www.servientrega.com 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045 Lic. Min. Transporte N° 809 de Marzo 5/2001. Lic. MINTIC N° 1776 Sept. 7/2010				GUÍA CRÉDITO No.		* 1 1 4 0 8 4 1 3 4 6 *					
CÓDIGO FIESTINO		CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO		MODO DE TRANSPORTE		TIEMPO DE ENTREGA		FORMA DE PAGO			
REMITENTE		DESTINATARIO		DATOS ENVÍO		DESTINATARIO					
Nombre:		Nombre:		VOL:		PESO(Kg):		PESO(Vol):			
Dirección:		Dirección:		No. Sobreporte:		No. Remisión:		No. Factura:			
Ciudad:		País:		No. Bolsa Seguridad:		No. Remisión:		No. Factura:			
Dpto:		D.I./NIT:		Cód. Postal:		D.I./NIT:		No. Remisión:			
e-mail:		Tel/cel:		Tel/cel:		País:		No. Remisión:			
Vr. Declarado:		Vr. Flete:		Vr. Sobreflete:		Vr. Total:		Ref. 2:			
Dice contener:		Observaciones para la entrega:		Observaciones en la entrega:		No. Factura:		No. Bolsa Seguridad:			
Quien entrega:		Observaciones para la entrega:		Observaciones en la entrega:		No. Factura:		No. Bolsa Seguridad:			
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:		FIRMA, SELLO DEL REMITENTE.		RECIBÍ A CONFORMIDAD NOMBRE LÍGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y D.I.		FECHA Y HORA DE ENTREGA			
1 Desconocido 2 Rehusado 3 No reside No reclamado Dirección errada Otros (Novedad operativa/Cerrado)		1 HORA / DIA / MES / AÑO 2 HORA / DIA / MES / AÑO 3 HORA / DIA / MES / AÑO		FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE DIA / MES / AÑO		HORA / DIA / MES / AÑO		HORA / DIA / MES / AÑO			
Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.											
COD CDS/SER:		Quién recibe:		1140841346		1140841346		1140841346			



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 0598
SEIS (06) de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
CARRERA 10 No 14-30 PISO 2
BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No.110013103032201500600 de
MANUEL ANTONIO PIÑERO contra ANTONIO VALENCIA PRADA

De manera comedida me permito remitir memorial, radicado en este Despacho Judicial el 26 de febrero del presente año, para que obre dentro del expediente de la referencia.

Lo anterior, por cuanto mediante acuerdo No 9984 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura se remitió el expediente a esa oficina para su conocimiento.

Anexo lo enunciado en 3 folios.

Atentamente,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ
SECRETARIA
JETC



OF. EJECUCION CIVIL CTO

53910 6-MAR-18 11:12

Zipaquirá, diciembre 15 de 2017

ejecucion



NIT: 900.912.212-3
DJ-EST-2007-17

*juzgado 32 de ejecucion
de sentencia*

SEÑORES
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Atn. Doctora: NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
Carrera 10 A No. 14 – 33 Piso 15
Teléfono: 3411447
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 32 CIVIL CTO
JUZGADO 32 CIVIL CTO

ASUNTO: REMITE POR COMPETENCIA OFICIO No. 2221 /
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001310303232201500600
De: MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ C.C. 79.517.032
Contra: ANTONIO VALENCIA PRADA C.C.No.80.060.981, WILSON JOSE GUERRERO LA
VERDE C.C. No. 79.528.149, y MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO C.C No 79.621.916.

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en el desarrollo de su gestión.

En atención a su solicitud nos permitimos comunicarle que una vez revisada la plataforma tecnológica de HQ-RUNT y nuestras bases de datos se pudo evidenciar que la carpeta del vehículo automotor de placas **SKY306**, se encuentra en la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca SIETT-CAJICA, por tanto, su solicitud fue remitida a esa Entidad por ser la competente para que adelante los trámites pertinentes (adjunto dos folios oficio No DJ-EST-2006-17 enviado mediante correo certificado 4-72).

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular

DIANA MARCELA GÓMEZ SILVA
Directora Jurídica

Proyecto. Yolanda Velosa Segura

Zipaquirá, diciembre 15 de 2017



NIT: 900.912.212-3

DJ- EST-2006 - 17

Señores

**SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA
SIETT- CAJICA**

Km 2 vía Cajicá a Zipaquirá vereda Río Grande Parque Industrial y Comercial Bodega II

Teléfono: 8660294

Cajicá - Cundinamarca

ASUNTO: REMITE POR COMPETENCIA OFICIO No. 2221

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001310303232201500600

De: MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ C.C. 79.517.032

Contra: ANTONIO VALENCIA PRADA C.C.No.80.060.981, WILSON JOSE GUERRERO LA VERDE C.C. No. 79.528.149, y MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO C.C No 79.621.916.

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en el desarrollo de su gestión.

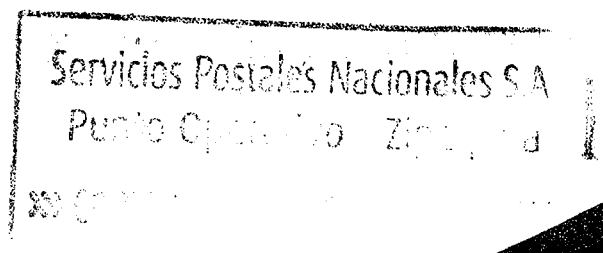
En atención al asunto de la referencia nos permitimos remitir por competencia en un folio (1) original del oficio No.2221, proferido por los, Juzgado treinta y dos Civil Municipal del Circuito de Bogotá D.C., a efectos de dar trámite a la solicitud sobre el vehículo de placas **SKY306**, de conformidad con los términos previstos en el oficio citado, dado que el automotor registra en su organismo de tránsito departamental, según consulta realizada en la plataforma tecnológica de HQ-RUNT.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular;

DIANA MARCELA GÓMEZ SILVA
Directora Jurídica

Proyecto. Yolanda Velosa Segura /



123

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
D.G. 25 G 98 A 55
Línea: 01 800 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
EMPRESA DE TRANSITO DE ZIPAQUIRA

Dirección: CLLE 1 # 7-81 ESQUINA

Ciudad: ZIPAQUIRA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250252183

Envío: NY002300158CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA

Dirección: KM 2 VIA CAJICA - ZIPAQUIRA VDA RIO GRANDE PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Admisión:
20/12/2017 11:44:59

Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Mín. RC Res Mensajería Express 00667 del 09/09/2018

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS PERSONAL

Centro Operativo: PV.ZIPAQUIRA
Orden de servicio:

Fecha Admisión: 20/12/2017 11:44:59
Fecha Aprox Entrega: 21/12/2017



NY002300158CO

1000
025

Valores Destinatario Remite

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE TRANSITO DE ZIPAQUIRA
Dirección: CLLE 1 # 7-81 ESQUINA NIT/C.C.T.I:
Referencia: Teléfono: 8512064 Código Postal: 250252183
Ciudad: ZIPAQUIRA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1035000

Nombre/ Razón Social: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA
Dirección: KM 2 VIA CAJICA - ZIPAQUIRA VDA RIO GRANDE PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1000025
Ciudad: CAJICA - CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$8.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$8.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.G. Tel: Hora:

Fecha de entrega: demorada

Distribuidor:

C.G.

Gestión de entrega:
1er demorada

2do demorada

1035
000
PV.ZIPAQUIRA
CENTRO B



10350001000025NY002300158CO

ejecución

124



ALCALDIA DE
FLORENCIA

2 Folios
de 7

RECIBO DE LA OFICINA

07-02-2018

-SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD-

STM- R.A 0034

Florencia, 08 de Febrero de 2018.

Señora
NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ
Secretaria
Juzgado32ecto@outlook.com
Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito
Bogotá D.C. – Cundinamarca

Asunto: Respuesta al oficio 2223 del 17 de Agosto de 2017.

Cordial saludo,

En atención al asunto, me permito informar que por parte de este despacho se procedió a dar trámite a la medida de embargo decretada sobre la buseta de placas SMZ-945 imputada dentro de proceso, con número de radicación: 110013103032201500600.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,


JOHANNA LORENA CARVAJAL RAMOS
Asesor de Despacho

ANEXO: LO ENUNCIADO



125



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447

juzgado32cto@outlook.com

BOGOTÁ, D.C.

ALCALDIA DE FLORENCIA
GRUPO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
RADICADO No. **29033**

RECIBIDO POR ELIA

FECHA 15-01-2018

HORA 10:17

OFICIO No. 2223

DIECISIETE (17) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)

SEÑORES

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORENCIA
FLORENCIA - CAQUETÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 110013103032201500600 de MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ (C.C. No. 79.517.032) contra ANTONIO VALENCIA PRADA (C.C. No. 80.060.981), WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE (C.C. No. 79.528.149), Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO (C.C. No. 79.621.916).

Comendidamente me permito comunicarle por auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito. En tal sentido y de conformidad con el acuerdo No. PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, a partir de la fecha, las comunicaciones relacionadas con el proceso deberán dirigirse a la oficina de Ejecución Civil Circuito donde se continuará con el trámite del mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante oficio No. 2415 de 9 de julio de 2015 se comunicó a esa Entidad la medida de embargo decretada sobre la buseta de placas SMZ-945, con número de licencia de tránsito 10006881695, marca NOM PLUS ULTRA, línea 6150, modelo 2013, color amarillo verde blanco, No. de serie 9F9ALFTK0DN002582, número de motor ZD30-286678K, Chasis No. 9F9ALFTK0DN002582, Cilindraje 2953, Tipo de carrocería cerrada, tipo de combustible Diesel, vehículo denunciado como de propiedad del demandado **MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**.

Sírvase proceder de conformidad

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO CLARAMENTE.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

TRAMITADO

EJECUCION CIVIL

126



53909 6-MAR-'16 11:11

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 0595
SEIS (06) de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
CARRERA 10 No 14-30 PISO 2
BOGOTÁ

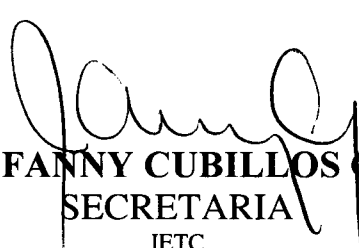
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No.110013103032201500600 de
MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORUQUEZ contra ANTONIO
VALENCIA PRADA

De manera comedida me permito remitirle memoriales, radicados en este
Despacho Judicial el 05 de marzo y 26 de febrero del presente año, para que
obre dentro del expediente de la referencia.

Lo anterior, por cuanto mediante acuerdo No 9984 de 2013 del Consejo
Superior de la Judicatura se remitió el expediente a esa oficina para su
conocimiento.

Anexo lo enunciado en 5 folios.

Atentamente,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ
SECRETARIA
JETC



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 2 No. 4 - 75
Tel. 8275333
MOSQUERA - C/MARCA

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ

DEMANDADO: ANTONIO VALENCIA PRADA
WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE
MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO

SECUESTRO VEHICULO

D.C. 2017 - 00068

(254734003001 - 20170006800)

DC 2017 - 068

120



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 110 DE 2017

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** contra **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del C.G.P. se le comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas SWM 729, Motor No. 476978UO867911, Chasis No. 9BM3820858B499221, Carrocería Marco polo Andares, color blanco azul y rojo, vehículo de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra capturado en el parqueadero La Principal S.A.S., ubicado en la calle 4 No. 11 – 05 (0.7 Km vía Bogotá Mosquera) Hacienda Puente Grande, medida decretada mediante autos de fecha 5 de agosto de 2016, 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017.

De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G.P., se anexa copia de los autos de fecha 5 de agosto de 2016, 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017, del oficio del parqueadero Principal S.A.S., del escrito de cautelares y del Certificado de Tradición del Vehículo.

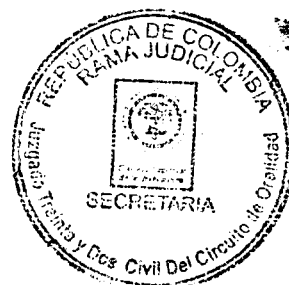
Obra como apoderada de la parte ejecutante la **Dra. MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE**, identificado con C.C. No. 41.651.788 de Bogotá y T. P. No. 28.812 del C.S.J., dirección avenida Jiménez No. 8 – 49 oficina 713 de la ciudad de Bogotá.

Obran como apoderados de la parte ejecutada el **Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.098.654.878 de Bucaramanga y T. P. No. 206866 del C.S.J., dirección calle 35 No. 12 – 52 oficina 314 de la ciudad de Bogotá, y el **Dr. PABLO ÁNIBAL CORTÉS CIPAGAUTA**, identificado con C.C. No. 13.823.461 de Bucaramanga y T. P. No. 48072 del C.S.J., dirección calle 36 No. 12 – 19 oficina 307 de Bucaramanga Santander.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA SECRETARIA,

NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ



DC 2017 - 068

129
706

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece de julio de dos mil diecisiete

En atención a lo solicitado a folio 99 y de conformidad con lo dispuesto en autos de 5 de agosto de 2016 y 20 de abril de 2017 se dispone que por secretaría se elabore nuevamente los despachos comisorios Nos. 058 y 059 pero esta vez dirigidos al Juez Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca, en razón a que los vehículos objeto de cautela se encuentran he dicho municipio, a quien se le comisiona con amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO N° 112 de fecha

El secretario, NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ

14 JUL 2017

J. R.

Proceso verbal No. 11001310303220150600 00

3
130
A

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil diecisiete

Obre en autos el anterior despacho comisorio sin diligenciar.

Por secretaría elabórese nuevamente despacho comisorio 068 de 2016 pero esta vez dirigido a la alcaldía de la localidad donde se encuentre el vehículo aprehendido en atención a lo previsto en el artículo 38 del Código General, a quien se le comisiona con amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la norma precitada.

De otra parte, en atención a que el vehículo de placas SMZ – 945 se encuentra aprehendido se dispone su secuestro. En consecuencia, en atención a lo previsto en el artículo 38 del Código General se comisiona al alcalde de la localidad donde se encuentra el vehículo aprehendido, con amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la norma precitada.

Por secretaría elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(2)

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ	
La presente providencia se notifica por ESTADO	
No. 067	hoy 1 ABR 2017
NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ Secretario	

J.R.

131 4
73

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Rad. 2015-00600

Ténganse por agregados al expediente los documentos que preceden.

Encontrándose aprehendido el vehículo de placas SWM-729 y demás datos que obran en la anterior comunicación, decrétese el secuestro.

Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios al Inspector de Policía de la zona correspondiente, a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 078, hoy 8 AGO. 2016

Secretario

**ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO**

PRINCIPAL S.A.S.

Señor

JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

290716/037

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2015-060
DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO PIÑEROS
DEMANDADO: ANTONIO VALENCIA PRADA Y OTROS

Por medio del presente documento parqueadero "PRINCIPAL S.A.S." informa que el vehículo relacionado más adelante se encuentra en nuestras instalaciones desde EL DÍA 8 DE JULIO DEL 2016, fue llevado por funcionarios de la policía Nacional.

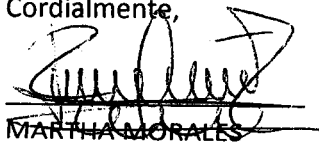
INFORMARON QUE EL VEHICULO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION SE ENCONTRABA REQUERIDO POR EMBARGO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

PLACA: SWM-729
CLASE: BUS
MARCA: MERCEDES
LINEA:
CARROCERIA: CERRADO
SERVICIO: PUBLICO
COLOR: AZUL BLANCO
MODELO: 2008
MOTOR: 4769780086791
CHASIS: 9BMB840858849922
SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación de nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y/o intereses de las partes, aclarando al Señor Juez y Secretario que nosotros NO somos Policía Nacional, por lo tanto, no somos los que debemos colocar los vehículos a disposición del despacho.

Cordialmente,


MARTHA MORALES

ADMINISTRADORA

Tels: 467 2449 / Cels: 318 856 4553 - 310 243 9215 - 310 244 8752
Sede Bogotá.: Cll. 75 No. 68 H - 33 Barrio las Ferias
Sede Cundinamarca.: Cll. 6 No. 3 A - 50 (Funza) Barrio Porvenir
e-mail.: almacenamientoprincipalsas@gmail.com



Honorable juez este documento
no tiene validez sin el sello seco

ACTA DE INVENTARIO

En la Ciudad Bogotá siendo las 23:15 a los 08 días del mes de 07 del año 2016 en presencia de Señor Jhon Ferro se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. SWM-729 Ciudad de Exp. 2008
Marca Mercedes Modelo 2008
Línea carrado Color Azul Blanco
Clase BUS Servicio Público ☒ Particular ☐
Tipo Público ☒ ☐

No. Chasis 9BM8840858849922
Motor 476978008679
No. Serie 9BM8840858849922

Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYO

CONTRARO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO
Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.
01	Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	2	R	75	Alternador	1
02	Freno de Mano	1	R	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1		76	Arranque	1
03	Encendedor de Cigarrillos	NO		37	Bómpor Delantero Centro	1		77	Batería	1
04	Cabeceras	1	R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1		78	Caja de Cambios	1
05	Ceniceros	NO		39	Exploradoras	4		79	Caja Dirección	1
06	Cinturones de Seguridad	6	R	40	Capot	1		80	Pito	1
07	Cojinería	ORIGINAL		41	Farola Delantera Derecha	1		81	Limpiabrisas	2
08	Consola	NO		42	Direccional Delantera Derecha	2		82	Radiador	1
09	Vidrios Eléctricos	NO		43	Guardafango Delantero Derecho	1		83	Tapa Aceite	1
10	Controles de Calefacción	2	R	44	Espejo Externo Derecho	1		84	Tapa Frenos	1
11	Control de Direcciones	1		45	Puerta Delantera Derecha	1		85	Tapa Radiador	1
12	Control de Luces	1		46	Puerta Trasera Derecha	NO		86	Tarro Limpiabrisas	1
13	Encendido de Motor	1		47	Guardafango Trasero Derecho	1		87	Varilla Aceite	1
14	Forro Timón	NO		48	Stop Trasero Derecho	1		88	Aire Acondicionado	1
15	Forros de Cojinería	NO		49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1		ACCESORIOS		
16	Guantera	1		50	Bómpor Trasero Centro	1		89	Spoiler	1
17	Guaya Baúl	NO		51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	NO		90	Alarma	NO
18	Guaya Capó	NO		52	Vidrio Panorámico Trasero	NO		91	Bloqueo Central	NO
19	Guaya Gasolina	NO		53	Baúl c Puerta Trasera	NO		92	Parrilla	NO
20	Luz Interna	SI		54	Stop Central Trasero	3		93	Caja de CD	NO
21	Frontal de Radio	NO		55	Stop Izquierdo	1		94	Planta o Amplificador	NO
22	Manijas Internas	1		56	Guardafango Trasero Izquierdo	NO		95	Pantalla de DVD	NO
23	Parlantes	2		57	Puerta Trasera Izquierda	NO		96	Twiters	NO
24	Radio	NO		58	Puerta Delantera Izquierda	NO		97	Documentos	NO
25	Reloj	NO		59	Espejo Externo Izquierdo	1		98	Llaves del Vehículo	1
26	Retrovisor	1		60	Guardafango Delantero Izquierdo	1		99	Kilometraje	38600
27	Tablero	1		61	Direccional Delantera Izquierda	1		100	# de Sellos	
28	Tacómetros	1		62	Farola Delantera Izquierda	1		PARTES INTERNAS BAUL		
29	Tapasol	0		63	Persiana	NO		101	Llanta de Repuesto	NO
30	Tapetes	2		64	Rines	7	NO	102	Gato Tornillo	NO
31	Timón	1		65	Llantas	4		103	Herramienta	NO
32	Radio Teléfono	NO		66	Manijas de Puertas	10		104	Cruceta	NO
33	Taxímetro	NO		67	Cocuyos Laterales	NO		105	Equipo de Carrera	NO
34	Billaret	1		68	Antena	NO		106	Extintor Grande	NO
				69	Emblemas	1			Pequeño	NO
				70	Guarda Polvos	2				
				71	Tejas	NO				
				72	Grifos Lavavidrios	NO				
				73	Bocoles Ventanas	NO				
				74	Bocoles Externos	NO				

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho de embargo del Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones a las que se recibió en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso de tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos de uso y goce con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de esta acción contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme a la Ley 1563 de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: EL Vehículo queda inmovilizado por orden Judicial
NO tiene Depósito.

A quien se le incauta Jhon Alexander Ferro C.c. 1032356353 de Bogotá
Dirección Cr 16 A 2-81 Teléfono 313 842 3514
Lugar y Hora de la inmovilización Terminal de Transporte
Juzgado No. 32 CIVIL del circuito Oficio No. 1266 Fecha 22 Junio 2016
Ref. Proceso: Ejecutivo Mixto - 2015 OC 000
Demandante: Manuel Antonio Piñeros Boherquez C.C. y/o Nit. 79517032
Demandado: C.C. y/o Nit.

FUNCIONARIO PENAL: Quien recibe en el patio C.C.
C.C. No.

Poseedor o Conductor
del Vehículo:

Bogotá: Calle 75 No. 68H - 33 Las
Cels: 318 856 455;
Email: almacenan

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el

s / Sucursal Funza: Calle 6 No. 3A - 50
243 9215 - 310 244 8752
principalsas@gmail.com

a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 4476

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	SWM729	CARROCERIA	CERRADA	
CLASE	BUS	MOTOR	476978U0867911	REGRABADO:N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	9BM3820858B499221	REGRABADO:N
MARCA	MERCEDES BENZ	SERIE	9BM3820858B499221	REGRABADO:N
LINEA	OH1636L	MODELO	2008	
COLOR	BLANCO AZUL ROJO	VIN		
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	02/21/2007	IMPORTACION	01204100514338	
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	CARTAGENA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	11967	
PAS:	42			

PROPIETARIOS

ANTONIO VALENCIA PRADA
WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL	05/11/2007			
INSCRIPCION DE ALERTA	12/02/2009			
LEVANTA ALERTA	07/01/2011			
INSCRIPCION DE ALERTA	08/16/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	03/09/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/05/2013			
TRASPASO LEVANTAMIENTO ALERTA	05/25/2013			
INSCRIPCION DE ALERTA	06/24/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/09/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/21/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/04/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/10/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/27/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	07/31/2015			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
79517032	MANUEL ANTONIO PINEROS BOHORQUEZ	05/11/2007	05/24/2013

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
MANUEL PINEROS	1	06/24/2013	
FINANCIERA S.A. C.F.C.	1	12/02/2009	07/01/2011
A FAVOR DE BANCOLOMBIA	1	08/16/2011	05/25/2013

PROCESOS JUDICIALES FISCALES

PROCESO DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201500600	2416	07/09/2015	32	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
EXPRESO BRASILIA S.A.

OBSERVACIONES

ELABORO S.B.

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 4476

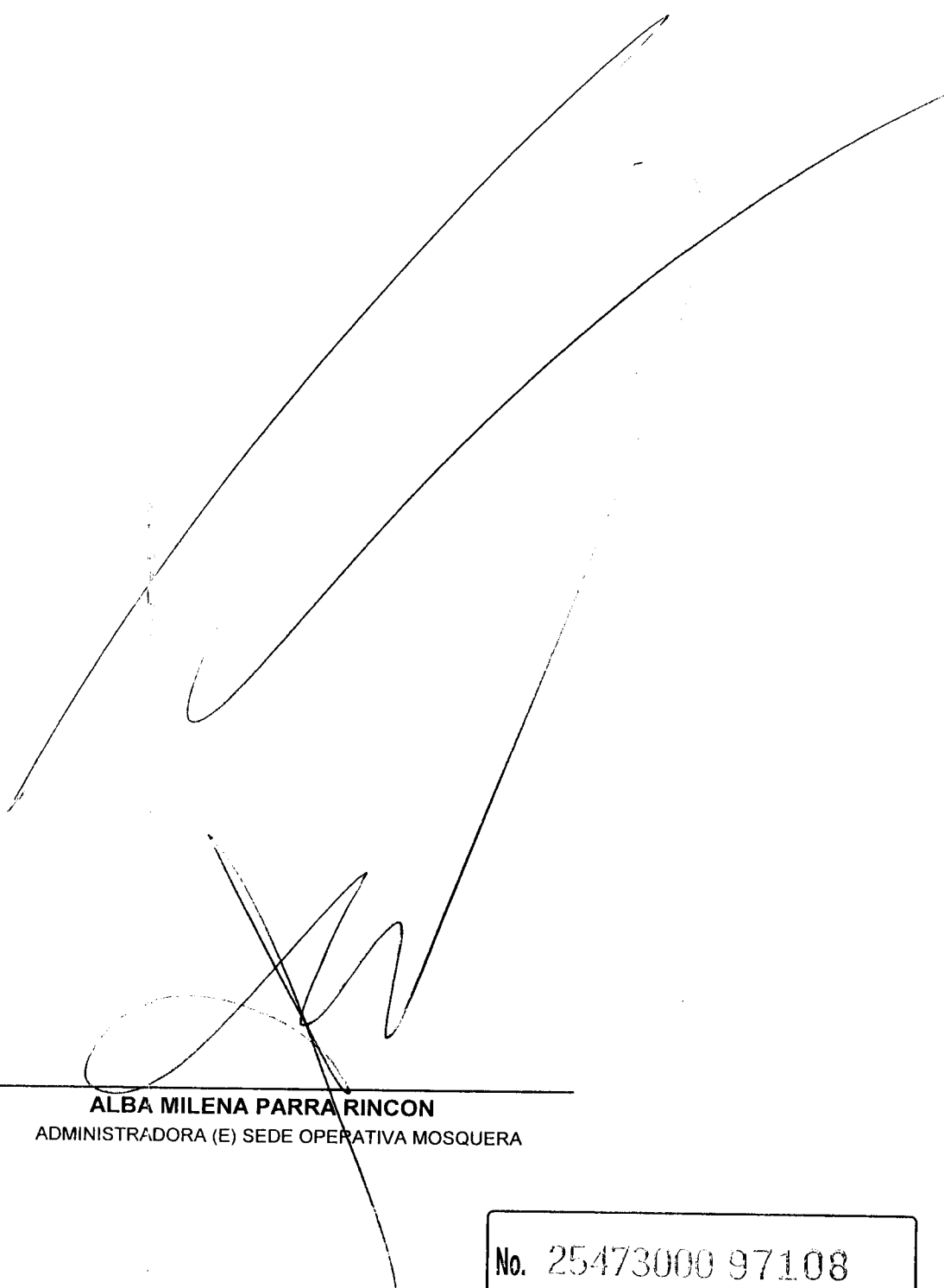
EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SWM729	CARROCERIA	: CERRADA	
CLASE	: BUS	MOTOR	: 476978U0867911	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9BM3820858B499221	REGRABADO:N
MARCA	: MERCEDES BENZ	SERIE	: 9BM3820858B499221	REGRABADO:N
LINEA	: OH1636L	MODELO	: 2008	
COLOR	: BLANCO AZUL ROJO	VIN		
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	: 02/21/2007	IMPORTACION	: 01204100514338	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 11967	
	PAS: 42			

SE EXPIDE EN MOSQUERA

EL 03 agosto 2015


ALBA MILENA PARRA RINCON

ADMINISTRADORA (E) SEDE OPERATIVA MOSQUERA

No. 25473000 97108

9
136

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
Mosquera, 11 SEP 2017

Despacho Comisorio No. 2017 - 068.

En atención a lo establecido en el despacho comisorio No. 110 de 2017, emitido por el Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito de Bogotá, el despacho

Dispone

Auxiliar dicha comisión y en orden a ello fija el día 28 del mes Febrero del año 2018 a las 10:00 AM, con el fin de practicar la diligencia de SECUESTRO, del Vehículo identificado con la placa SWM - 729 ubicado Calle 4 No. 11 - 05 (0.7 Km Vía Bogotá - Mosquera) Hacienda Puente grande de esta municipalidad,

Teniendo en cuenta la faculta conferida por el comitente, se designa _____ como secuestre a Hilda Rosa Evaristo de Silva,

Por secretaría, mediante oficio proceda a comunicar la designación y lo aquí dispuesto al secuestre para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


LUIS ÁNGEL TORO RUIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>39</u> Hoy, <u>12 SEP 2017</u> El Secretario BERNARDO OSPINA AGUIRRE

JEAR 2017.

En el momento hoy <u>26 SEP 2017</u>
notifique personalmente a _____
de la providencia <u>11 SEP 2017</u>
firma Notificado, _____
Secretario, _____



10
137

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 2 No. 4 - 75
MOSQUERA - C/MARCA

Mosquera, 25 de Septiembre de 2017

OFICIO No. 2650

Señora.
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
Calle 55 No. 77 B - 23 Anillo 13 Apto. 216
Bogotá D.C.

REF: Despacho Comisorio No. 2017 - 00068
Demandante: Manuel Antonio Piñeros Bohórquez
Demandado: Antonio Valencia Prada
Wilson José Guerrero Laverde
Melco Sidec Cárdenas Bejarano

Cordial saludo;

Comunícale, que mediante providencia proferida por este despacho de fecha 11 de Septiembre de 2017, se le designo como SECUESTRE dentro del Despacho Comisorio de la referencia, se le informa que debe presentarse en los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación para la aceptación del cargo.

De igual forma se le indica que la fecha programada para la diligencia de embargo y secuestro del bien inmueble, es el día 28 de Febrero de 2018 a las diez (10) AM, con el fin de que comparezca en la hora y fecha señalada.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales

Atentamente,



BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

JOM2017

RECIBO
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CC 415-6341X

13^c

D.C. No. 2017 - 00068 DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACA No. SWM - 729, DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 110 del Juzgado treinta y dos (32) Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 2015 - 00600 de MANUEL ANTONIO PINEROS BOHORQUEZ contra ANTONIO VALENCIA PRADEA, WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE y MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO.

APERTURA DE LA DILIGENCIA: Juzgado Civil Municipal.-En Mosquera, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados en auto de fecha once de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), el señor juez en compañía de su Secretario se constituye en audiencia para los fines legales correspondientes, a la misma comparece la DRA. MARIA CONCEPCION RADA DUARTE C.C. No. 41.651.788 y T.P. No. 28.812 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la parte demandante, la Sra. HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, identificada con C.C. No. 41.563.414, en calidad de secuestre, quien podrá ser notificada en la Calle 55 No. 77 B - 23 Anillo 13 Apto. 216, teléfono 3138216919, correo hildarosagualteros@gmail.com, en tal estado el Señor Juez le recibe la promesa legal de juramento por cuya gravedad promete cumplir bien fiel y legalmente con los deberes del cargo a su leal saber y entender quedando en esta forma debidamente posesionada, en este estado de la diligencia, el despacho procede a desplazarse al ALMACENAMIENTO DE VEHICULOOS LA PRINCIPAL S.A.S., UBICADO EN LA CALLE 4 No. 11 - 05 de este municipio, lugar donde se encuentra el vehículo objeto de la presente diligencia y conforme la comisión encomendada, una vez en el sitio fuimos atendidos por el SR. JOSE DIDIER PIRAQUIVE TRIANA C.C. No. 80.721.147, quien nos permitió el ingreso al parqueadero donde se encuentra ubicado el vehículo de la referencia y quien a su vez nos indico que se trata de un bus de transporte intermunicipal, marca mercedes benz, modelo 2008, color azul y blanco, linea cerrado, No. chasis 9HMB340'858B 49922, numero de motor 476978008679, numero de serie igual al numero de chasis, las características del vehículo son: sin televisores, sin radio, sin la pera en la palanca de cambio, sin bomper trasero, carr oseria en mal estado de conservacion, llantas en mal estado, 40 sillas en regular estado en material de pana, color azul, amarillo y rojo, en general el vehículo se encuentra en mal estado de conservacion y sin comprobar su funcionamiento y demas. En este estado de la diligencia el Despacho y sin haber oposicion alguna procedo a declarar legalmente secuestrado el vehicull de la referencia el cual se encuentra afiliado a la empresa de Coomotor florencia y hace entrega del mismo a la secu estre designada para lo de su cargo y quien Manifestos Recibo en forma real y material el vehículo de placa SWM729 de Mosquera y del mismo procedo a solicitar a la parte actora para que cancele los valores por el servicio de parqueo para proceder a la administracion del mismo. en este estado dela diligencia el Despacho proced e a fijar los gastos del Secuestre designado el cual son fijados en 8 dias de salario minimo legal vigente los cuales son pagados en esta diligencia. No sendo otro

el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leida y aprobada. De igual manera se indica que el Juzgado autorizo la toma de fotografias de las cuales se allegan con el presente documentos. Por secretaria hagase devolucion de la presente comision al Juzgado de origen. La presente queda notificada en estrados.



LUIS ANGEL TORO RUIZ
JUEZ

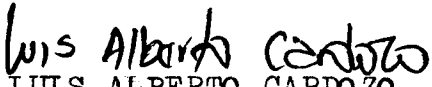


MARIA CONCEPCION RADA DUARTE
APODERADA DEMANDANTE



HILDA ROSA GUALTEROS
SECUESTRE

Didier Piraquive
JOSE DIDIER PIRAQUIVE TRIANA
QUIEN ATIENDE DILIGENCIA



LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO AD-HPC

13
140

📄 Guardar 📄 Pantalla completa ✕ 🔄 Repetir 🔍 Buscar

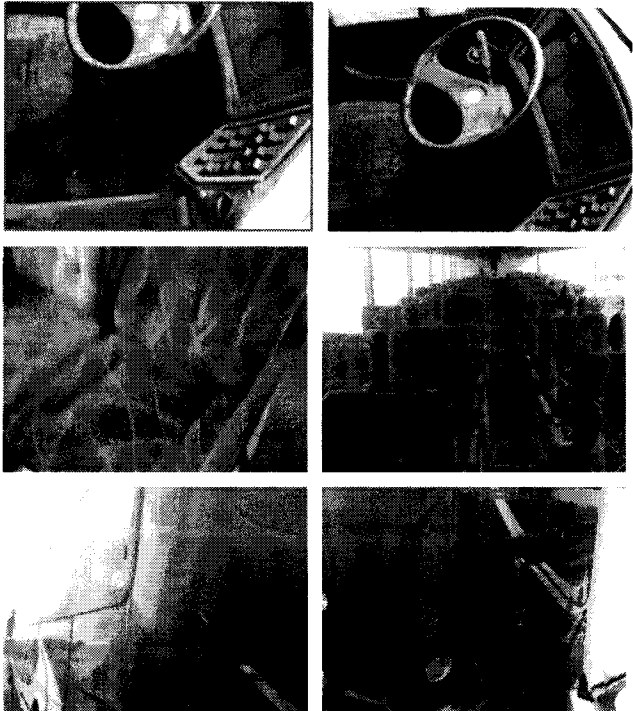
Fotos

LC

LUIS ALBERTO CARDOZO<cardozo.asesorias@hotmail.com

5 | v

Hoy, 1:40 p.m.
Usted ▾



📎 6 archivos adjuntos (20 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Personal



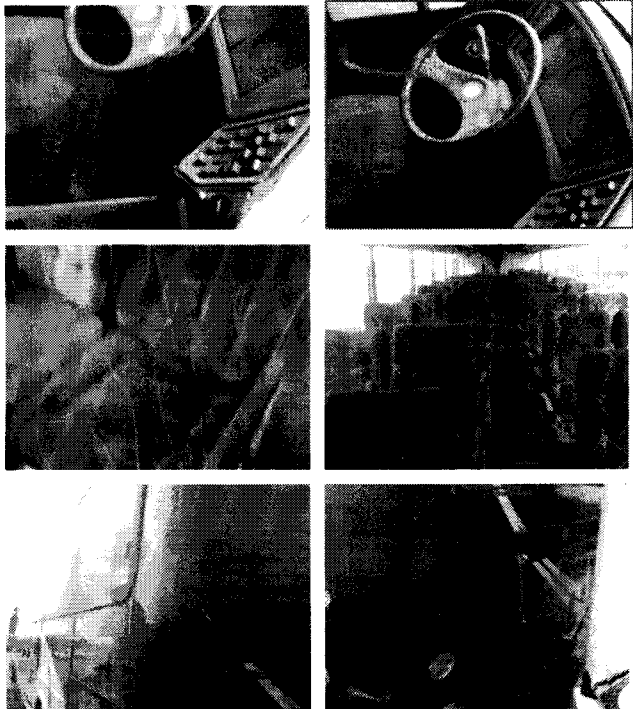
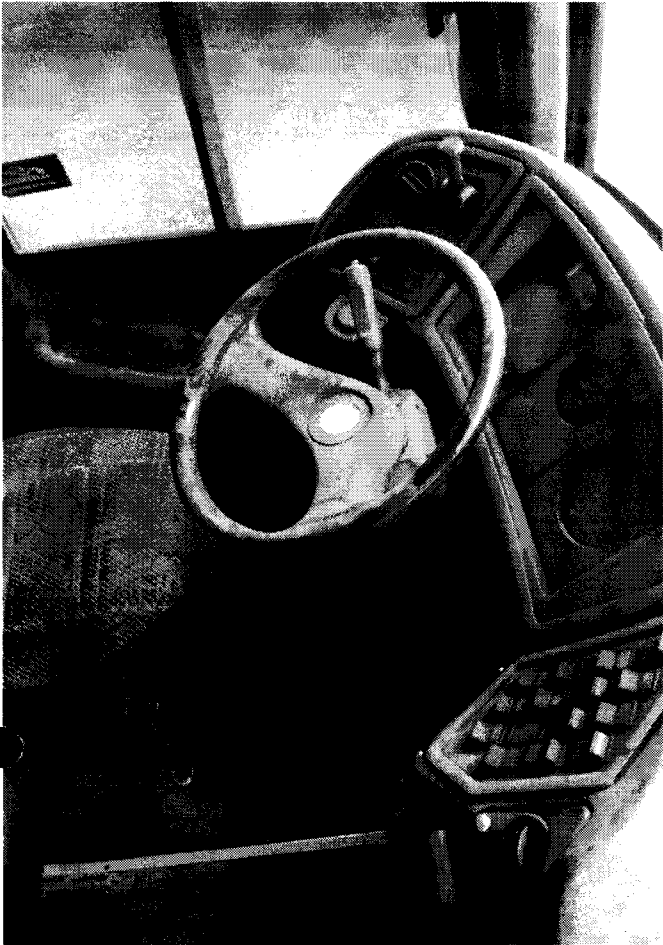
141

Fotos

LC

LUIS ALBERTO CARDOZO<cardozo.asesorias@hotmail.com>

Hoy, 14:00 pm
Usado



6 archivos adjuntos (29 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Personal



75
142

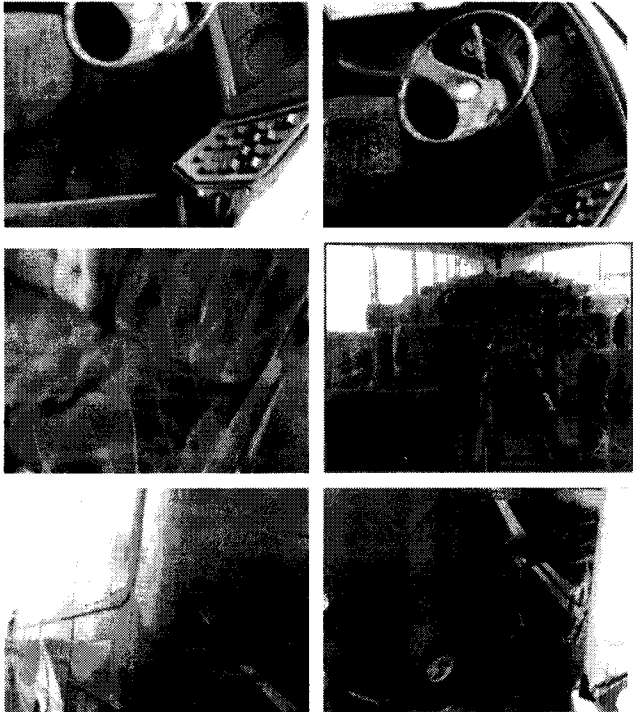
Fotos

LC

LUIS ALBERTO CARDOZO<cardozo.asesorias@hotmail.com>

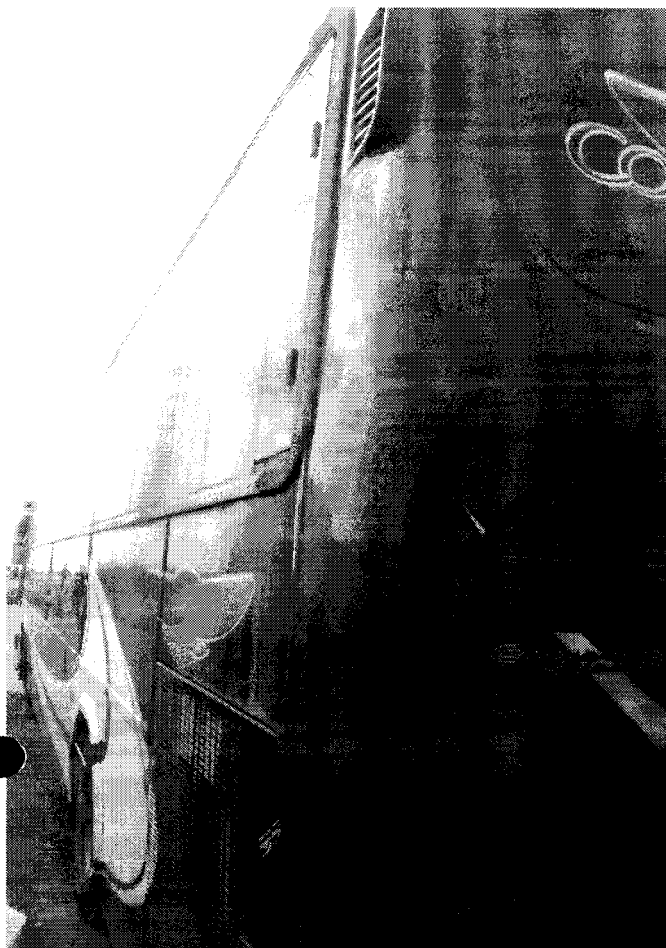
🔄 | ▼

Recibido 14/03/2018
Usted



📎 5 archivos adjuntos (20 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Personal



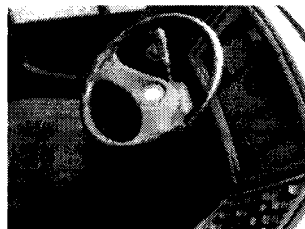
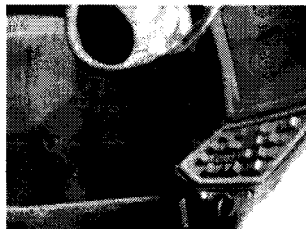


Fotos

LUIS ALBERTO CARDOZO<cardozo.asesorias@hotmail.com>



Hex: 14500000

Usted 

6 archivos adjuntos (20 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Personal

17
194

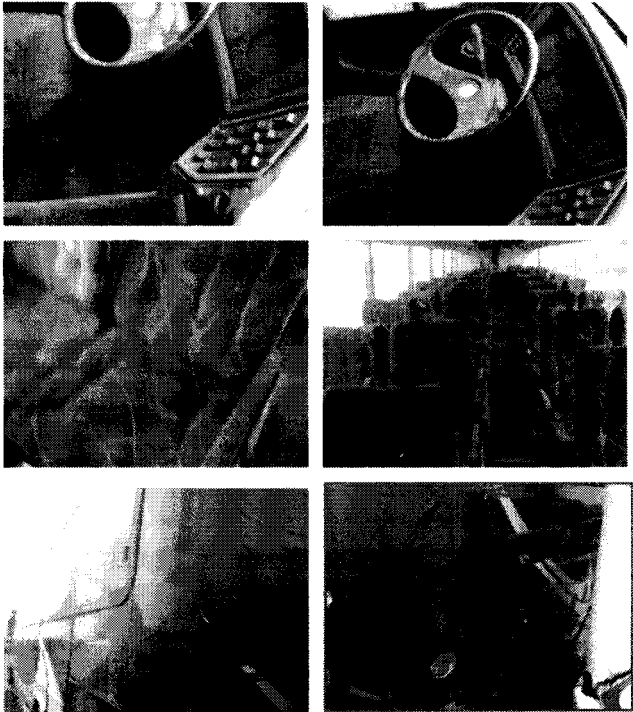
Fotos

LC

LUIS ALBERTO CARDOZO<cardozo.asesorias@hotmail.com



Hoy, 14:05 m.
Usted ▾



⤴ 6 archivos adjuntos (20 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Personal



18
145

Descargar  Pantalla completa

 Ocultar correo electrónico



Fotos

LUIS ALBERTO CARDOZO <cardozo.asesorias@hotmail.com>

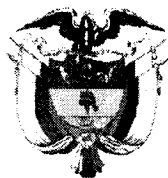
Hashtags

Usted 



descargar Guardar en OneDrive - Personal





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 2 No. 4 – 75
MOSQUERA – C/MARCA

Mosquera, 01 de Marzo de 2018

OFICIO No. 0530

Señores.

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10 No. 14 – 33 PISO 15
Bogotá D.C.

REF: Despacho Comisorio No. 2017 - 00068
Demandante: Antonio Valencia Prada
Interdicto: Antonio Valencia Prada
Wilson José Guerrero Laverde
Melco Sidec Cárdenas Bejarano

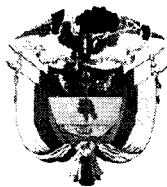
Cordial Saludo;

Con el presente comunico a ustedes, que por providencia proferida por este despacho de fecha 28 de Febrero de 2018, ordeno remitirles el asunto de la referencia debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta lo anterior se allega 1 cuaderno con 19 folios, para que obre dentro del proceso **Ejecutivo Mixto No. 2015 – 00600** que cursa en su despacho.

Cordialmente,

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO



197

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 2 No. 4 - 75
MOSQUERA - C/MARCA

Mosquera, 01 de Marzo de 2018

OFICIO No. 0530

Señores.

**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 15
Bogotá D.C.**

REF: Despacho Comisorio No. 2017 - 00068
Demandante: Antonio Valencia Prada
Interdicto: Antonio Valencia Prada
Wilson José Guerrero Laverde
Melco Sidec Cárdenas Bejarano

Cordial Saludo;

Con el presente comunico a ustedes, que por providencia proferida por este despacho de fecha 28 de Febrero de 2018, ordeno remitirles el asunto de la referencia debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta lo anterior se allega 1 cuaderno con 19 folios, para que obre dentro del proceso **Ejecutivo Mixto No. 2015 - 00600** que cursa en su despacho.

Cordialmente,


BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

140

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 2 No. 4 - 75
Tel. 8275333
MOSQUERA - C/MARCA

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ

DEMANDADO: ANTONIO VALENCIA PRADA
WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE
MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO

SECUESTRO VEHICULO

D.C. 2017 - 00067

(254734003001 - 20170006700)

DC 2017-067


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

Juzgado Civil
Municipal Mosquera

DESPACHO COMISORIO No. 111 DE 2017

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARIA
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
11 AGO. 2017
Fecha: _____
Folios: 8
Firma: 
Citador

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** contra **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del C.G.P. se le comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas SMZ - 945, con número de licencia de tránsito 10006881695, marca NOM PLUS ULTRA, línea 6150, modelo 2013, color amarillo verde blanco, No. de serie 9F9ALFTK0DN002582, número de motor ZD30-286678K, Chasis No. 9F9ALFTK0DN002582, Cilindraje 2953, Tipo de carrocería cerrada, tipo de combustible Diesel, vehículo denunciado como de propiedad del demandado Melco Sidec Cárdenas Bejarano, el cual se encuentra capturado en el parqueadero La Principal S.A.S., ubicado en la calle 4 No. 11 - 05 (0.7 Km vía Bogotá Mosquera) Hacienda Puente Grande, medida decretada mediante autos de fecha 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017.

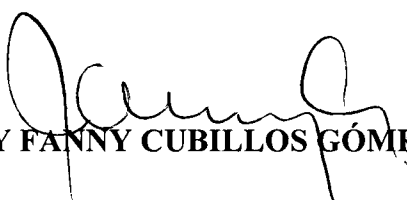
De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G.P., se anexa copia de los autos de fecha 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017, del oficio del parqueadero La Principal S.A.S., del escrito de cautelares y del Certificado de Tradición del Vehículo.

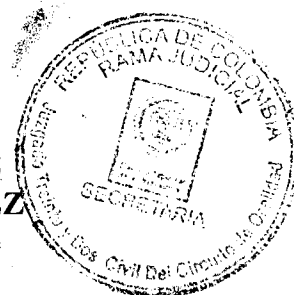
Obra como apoderada de la parte ejecutante la **Dra. MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE**, identificado con C.C. No. 41.651.788 de Bogotá y T. P. No. 28.812 del C.S.J., dirección avenida Jiménez No. 8 - 49 oficina 713 de la ciudad de Bogotá.

Obran como apoderados de la parte ejecutada el **Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.098.654.878 de Bucaramanga y T. P. No. 206866 del C.S.J., dirección calle 35 No. 12 - 52 oficina 314 de la ciudad de Bogotá, y el **Dr. PABLO ÁNIBAL CORTÉS CIPAGAUTA**, identificado con C.C. No. 13.823.461 de Bucaramanga y T. P. No. 48072 del C.S.J., dirección calle 36 No. 12 - 19 oficina 307 de Bucaramanga Santander.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA SECRETARIA,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ



130 2
106

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece de julio de dos mil diecisiete

En atención a lo solicitado a folio 99 y de conformidad con lo dispuesto en autos de 5 de agosto de 2016 y 20 de abril de 2017 se dispone que por secretaría se elabore nuevamente los despachos comisorios Nos. 058 y 059 pero esta vez dirigidos al Juez Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca, en razón a que los vehículos objeto de cautela se encuentran he dicho municipio, a quien se le comisiona con amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°	112 de fecha
El secretario, NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ	

14 JUL 2017

J. R.

151
A'

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil diecisiete

Obre en autos el anterior despacho comisorio sin diligenciar.

Por secretaría elabórese nuevamente despacho comisorio 068 de 2016 pero esta vez dirigido a la alcaldía de la localidad donde se encuentre el vehículo aprehendido en atención a lo previsto en el artículo 38 del Código General, a quien se le comisiona con amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la norma precitada.

De otra parte, en atención a que el vehículo de placas SMZ – 945 se encuentra aprehendido se dispone su secuestro. En consecuencia, en atención a lo previsto en el artículo 38 del Código General se comisiona al alcalde de la localidad donde se encuentra el vehículo aprehendido, con amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la norma precitada.

Por secretaría elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(2)

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ	
La presente providencia se notifica por ESTADO	
No. 067	hoy 21 ABR 2017
NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ Secretario	

J.R.

4
73
152

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Rad. 2015-00600

Ténganse por agregados al expediente los documentos que preceden.

Encontrándose aprehendido el vehículo de placas SWM-729 y demás datos que obran en la anterior comunicación, decrétese el secuestro.

Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios al Inspector de Policía de la zona correspondiente, a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 077, hoy 8 AGO. 2016

Secretario



Bogotá 01 03 2017

JUZGADO 32 CIVIL CTO

36414 3-MAR-17 17:01

SEÑOR JUEZ 32 Adm CM circuito DE Bogotá
Carrera 10 14 33 TEL 3411447

E. S. D.

REFERENCIA: 201500600 # 2015-00600
DEMANDANTE: Manuel Antonio Pinzón
DEMANDADO: Antonio Valencia Pacho y otros

UN SALUDO CORDIAL, A CONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA: 5m2945
CLASE: buseta
MARCA: Nissan
LINEA: Forza
CARROCERIA: no. 45 ultra
SERVICIO: Publico
COLOR: blanco verde
MODELO: 2013
N° MOTOR: 2030286678 K SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
N° CHASIS: 2030286678 K SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO, EL DIA 01 DE marzo 2017, A LAS 13 40 HORAS EN Bogotá AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE Rosario Peraniado

IDENTIFICADO CON CC. Nit 194701839

DIRECCION calle 10 90 90

TELEFONO

SEGUN SU VERSION.

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO La Pinar 1 S.A.S

DIRECCION calle 75 68 H 33

TELEFONO 4672449

Anexo copia de:

ambulatorio

PARO LO PERTINENTE:

Pe Ardi Suarez andia

FINAL



ACTA DE INVENTARIO

Nº 0454

Honorable juez este documento
no tiene validez sin el sello seco

En la Ciudad Bogotá siendo las 13:40 a los 01 días del mes de 03 del año 2012 en presencia del
Señor Parqueadero Posada se procede a efectuar el inventario del vehículo
detallado a continuación:

Placa No. Sm2 945 Ciudad de Exp. Florencia
Marca Non Plus Ultra Modelo 2013
Línea G150 Color Blanco Verde
Clase BuSeta Servicio Público ☐ Particular ☒
Tipo TURISMO ☒ ☐

No. Chasis 9F9ALFTK0DW02582
Motor 2D30286678W
No. Serie 9F9ALFTK0DW02582

Los elementos que se relacionan a continuación:
B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEVE

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULO INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero			75	Alternador		
02	Freno de Mano	1	R	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo			76	Arranque		
03	Encendedor de Cigarrillos	1	R	37	Bómpor Delantero Centro			77	Batería		
04	Cabeceras	5	R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho			78	Caja de Cambios		
	Ceniceros	1	R	39	Exploradoras			79	Caja Dirección		
	Cinturones de Seguridad	3	R	40	Capot			80	Pito		
07	Cojinería	1	R	41	Farola Delantera Derecha			81	Limpiabrisas		
08	Consola	1	R	42	Direccional Delantera Derecha			82	Radiador		
09	Vidrios Eléctricos	3	R	43	Guardafango Delantero Derecho			83	Tapa Aceite		
10	Controles de Calefacción	1	R	44	Espejo Externo Derecho			84	Tapa Frenos		
11	Control de Direcciones	1	R	45	Puerta Delantera Derecha			85	Tapa Radiador		
12	Control de Luces	1	R	46	Puerta Trasera Derecha			86	Tarro Limpiabrisas		
13	Encendido de Motor	1	R	47	Guardafango Trasero Derecho			87	Varilla Aceite		
14	Forro Timón			48	Stop Trasero Derecho			88	Aire Acondicionado		
15	Forros de Cojinería			49	Bómpor Trasero Lado Derecho			ACCESORIOS			
16	Guantera			50	Bómpor Trasero Centro			89	Spoiler		
17	Guaya Baúl			51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo			90	Alarma		
18	Guaya Capó			52	Vidrio Panorámico Trasero			91	Bloqueo Central		
19	Guaya Gasolina			53	Baúl o Puerta Trasera			92	Parrilla		
20	Luz Interna			54	Stop Central Trasero			93	Caja de CD		
21	Frontal de Radio			55	Stop Izquierdo			94	Planta o Amplificador		
22	Manijas Internas			56	Guardafango Trasero Izquierdo			95	Pantalla de DVD		
23	Parlantes			57	Puerta Trasera Izquierda			96	Twiters		
24	Radio			58	Puerta Delantera Izquierda			97	Documentos		
25	Reloj			59	Espejo Externo Izquierdo			98	Llaves del Vehículo		
26	Retrovisor			60	Guardafango Delantero Izquierdo			99	Kilometraje		
	Tablero			61	Direccional Delantera Izquierda			100	# de Sellos		
27	Tacómetros			62	Farola Delantera Izquierda			PARTES INTERNAS BAUL			
28	Tapasol			63	Persiana			101	Llanta de Repuesto		
30	Tapetes			64	Rines			102	Gato Tornillo		
31	Timón			65	Llantas			103	Herramienta		
32	Radio Teléfono			66	Manijas de Puertas			104	Cruceta		
33	Taxímetro			67	Cocuyos Laterales			105	Equipo de Carrera		
34	Billaret			68	Antena			106	Extintor Grande		
				69	Emblemas				Pequeño		
				70	Guarda Polvos						
				71	Tejas						
				72	Grifos Lavavidrios						
				73	Boceles Ventanas						
				74	Boceles Externos						

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: vehículo cerrado con llaves se desconoce puerta interna del vehículo lo que se pudo observar rayado en consuelo.

A quien se le incauta Parqueadero Posada C.C. NIT 194701879 de
Dirección Ci 10 91-90 Bogotá Teléfono _____

Lugar y Hora de la inmovilización _____

Luzgado No. 32 del documento Oficio No. 1218 Fecha 20 Junio 2016.

Ref. Proceso: 201500600

Demandante: Manuel Antonio Placeres C.C. y/o Nit. 79 517 032

Demandado: Antonio Valdeprada y otros C.C. y/o Nit. 80 060 981

FUNCIONARIO PONAL: [Firma] Quien recibe en el patio C.C. _____

Poseedor o Conductor del Vehículo: [Firma] C.C. No. _____

Bogotá: Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias / Sucursal Funza: Calle 6 No. 3A - 50
Tel: 467 2449 Cel.: 310 244 8752

Email: almacenamientoprincipalsas@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso
Juzgado



MINTRANSPORTE

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 2698638

CIUDAD FLORENCIA

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/10/2015

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10006881695

FECHA DE MATRÍCULA 18/02/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	SMZ945	MARCA	NON PLUS ULTRA	CARROCERÍA	CERRADA
No. MOTOR	ZD30-286678K	LÍNEA	6150	CLASE DE VEHÍCULO	BUSETA
No. SERIE	9F9ALFTK0DN002582	AÑO DEL MODELO	2013	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9F9ALFTK0DN002582	MODALIDAD	PASAJEROS	CILINDRADA	2953
VIN	9F9ALFTK0DN002582	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	AMARILLO VERDE BLANCO				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 27 pasajeros, 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

79.621.916

FECHA DE PROPIEDAD 18/02/2014

PROPIETARIO SOLIDARIO

NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINTRANSPORTE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	NON PLUS ULTRA S.A.

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

79.621.916

FECHA DE PROPIEDAD 18/02/2014

PROPIETARIO SOLIDARIO

NO

OBSERVACIONES:

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN:

23/10/2015 2.26 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FLORENCIA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

9
15

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
Mosquera, **11 SEP 2017**

Despacho Comisorio No. 2017 - 067.

En atención a lo establecido en el despacho comisorio No. 111 de 2017, emitido por el Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito de Bogotá, el despacho

Dispone

Auxiliar dicha comisión y en orden a ello fija el día 28 del mes Febrero del año 2018 a las 09:00 AM, con el fin de practicar la diligencia de SECUESTRO, del Vehículo identificado con la placa SMZ - 945 ubicado Calle 4 No. 11 - 05 (0.7 Km Vía Bogotá - Mosquera) Hacienda Puente grande de esta municipalidad,

Teniendo en cuenta la faculta conferida por el comitente, se designa _____ como secuestre a Hilda Rosa Echeverri de Silva,

Por secretaría, mediante oficio proceda a comunicar la designación y lo aquí dispuesto al secuestre para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


LUIS ANGEL TORO RUIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>39</u> Hoy, 12 SEP 2017 El Secretario BERNARDO OSPINA AGUIRRE

JEAR 2017.

En Mosquera, Cund. hoy <u>28 SEP 2017</u> notifique personalmente a _____ de la providencia 11 SEP 2017 firma Notificado, _____ Secretario, _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 2 No. 4 - 75
MOSQUERA - C/MARCA

Mosquera, 26 de Septiembre de 2017

OFICIO No. 2651

Señora.
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
Calle 55 No. 77 B - 23 Anillo 13 Apto. 216
Bogotá D.C.

REF: Despacho Comisorio No. 2017 - 00067
Demandante: Manuel Antonio Piñeros Bohórquez
Demandado: Antonio Valencia Prada
Wilson José Guerrero Laverde
Melco Sidec Cárdenas Bejarano

Cordial saludo;

Comunícale, que mediante providencia proferida por este despacho de fecha 11 de Septiembre de 2017, se le designo como SECUESTRE dentro del Despacho Comisorio de la referencia, se le informa que debe presentarse en los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación para la aceptación del cargo.

De igual forma se le indica que la fecha programada para la diligencia del secuestro del vehículo de placa No. SMZ - 945, es el día 28 de Febrero de 2018 a las Nueve (09) AM, con el fin de que comparezca en la hora y fecha señalada.

Atentamente,



BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

JOM2017

RECIBO
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
41563414
3138216919.
26.09.17

Maria Concepción Rada Duarte
Abogada

J. CIVIL MPAL MOSQUERA

Ab. Jimenez No. 8 A 49 Of. 713 Tel. 3152985404 mrc@bda.com.co 01/09/2017 12:09

Señor

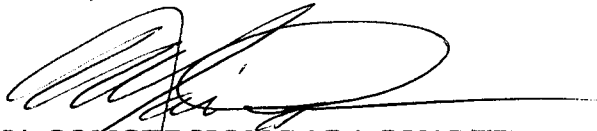
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

E. S. D.

REF: AUTORIZACION

En mi calidad de mandataria judicial del demandante MANUEL ANOTNIO PIÑEROS BOHORQUEZ, comedidamente manifiesto que autorizo al señor **ANDERSON GOMEZ VANEGAS** identificado con la C.C. No. 80.767.084 de Bogotá, para solicitar información, tomar foto y o fotocopia de los autos mediante los cuales se resuelva sobre el trámite de los Despachos Comisorios Nos. 110 y 111 de 2017 del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá para la diligencia de secuestro de los vehículos de placas SWM 729 y SMZ -945.

Atentamente,



MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32ecto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

12
160

Juzgado Civil
Municipal Mosquera

SECRETARIA
RECEPCIÓN DE MEMORIALES

Fecha: 16 AGO. 2017

Folios: - 8 -

Firma:

Citador

DESPACHO COMISORIO No. 110 DE 2017

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** contra **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del C.G.P. se le comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas SWM 729, Motor No. 476978UO867911, Chasis No. 9BM3820858B499221, Carrocería Marco polo Andares, color blanco azul y rojo, vehículo de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra capturado en el parqueadero La Principal S.A.S., ubicado en la calle 4 No. 11 - 05 (0.7 Km vía Bogotá Mosquera) Hacienda Puente Grande, medida decretada mediante autos de fecha 5 de agosto de 2016, 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017.

De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G.P., se anexa copia de los autos de fecha 5 de agosto de 2016, 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017, del oficio del parqueadero Principal S.A.S., del escrito de cautelares y del Certificado de Tradición del Vehículo.

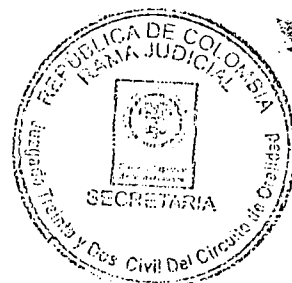
Obra como apoderada de la parte ejecutante la **Dra. MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE**, identificado con C.C. No. 41.651.788 de Bogotá y T. P. No. 28.812 del C.S.J., dirección avenida Jiménez No. 8 - 49 oficina 713 de la ciudad de Bogotá.

Obran como apoderados de la parte ejecutada el **Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.098.654.878 de Bucaramanga y T. P. No. 206866 del C.S.J., dirección calle 35 No. 12 - 52 oficina 314 de la ciudad de Bogotá, y el **Dr. PABLO ÁNIBAL CORTÉS CIPAGAUTA**, identificado con C.C. No. 13.823.461 de Bucaramanga y T. P. No. 48072 del C.S.J., dirección calle 36 No. 12 - 19 oficina 307 de Bucaramanga Santander.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA SECRETARIA,

NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ



13
161

Maria Concepción Rada Duarte
Abogada

Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 713 Cel. 3152985404 marc.rada@hotmail.com

313103

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

E. S. D.

REFERENCIA: DESPACHOS COMISORIOS NOS. 110 Y 11 DE 2007 DEL JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.-

En mi calidad de apoderada del demandante en los Despachos Comisorios de la referencia, los cuales fueron radicados ante su Despacho el 16 de agosto de 2017, de manera respetuosa me permito solicitarle aclaración de los autos de 11 de septiembre de 2017 mediante la cual su Despacho señaló fecha y hora para las respectivas diligencias de secuestro de los vehículos de placas **SWM - 729 y SMZ - 945**, pues aunque las placas de los automotores y el Juzgado Comitente son coincidentes, no sucede lo mismo con el No. del Despacho Comisorio, pues en los referidos autos se indicó que eran los números **067 y 068** cuando en realidad son los de la referencia.

Anexo copia de los referidos Despachos.

Lo anterior a fin de evitar que se aleguen nulidades procesales.

Del Señor Juez,

Atentamente,


MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 111 DE 2017

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** contra **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del C.G.P. se le comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas SMZ - 945, con número de licencia de tránsito 10006881695, marca NOM PLUS ULTRA, línea 6150, modelo 2013, color amarillo verde blanco, No. de serie 9F9ALFTK0DN002582, número de motor ZD30-286678K, Chasis No. 9F9ALFTK0DN002582, Cilindraje 2953, Tipo de carrocería cerrada, tipo de combustible Diesel, vehículo denunciado como de propiedad del demandado Melco Sidec Cárdenas Bejarano, el cual se encuentra capturado en el parqueadero La Principal S.A.S., ubicado en la calle 4 No. 11 - 05 (0.7 Km vía Bogotá Mosquera) Hacienda Puente Grande, medida decretada mediante autos de fecha 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017.

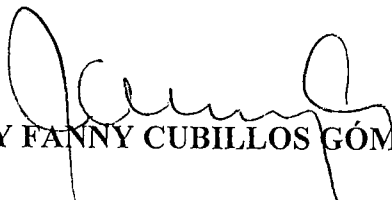
De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G.P., se anexa copia de los autos de fecha 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017, del oficio del parqueadero La Principal S.A.S., del escrito de cautelares y del Certificado de Tradición del Vehículo.

Obra como apoderada de la parte ejecutante la **Dra. MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE**, identificado con C.C. No. 41.651.788 de Bogotá y T. P. No. 28.812 del C.S.J., dirección avenida Jiménez No. 8 - 49 oficina 713 de la ciudad de Bogotá.

Obran como apoderados de la parte ejecutada el **Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.098.654.878 de Bucaramanga y T. P. No. 206866 del C.S.J., dirección calle 35 No. 12 - 52 oficina 314 de la ciudad de Bogotá, y el **Dr. PABLO ÁNIBAL CORTÉS CIPAGAUTA**, identificado con C.C. No. 13.823.461 de Bucaramanga y T. P. No. 48072 del C.S.J., dirección calle 36 No. 12 - 19 oficina 307 de Bucaramanga Santander.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA SECRETARIA,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ



H. 102

Juzgado Civil
Municipal Mosquera

SECRETARIA
RECEPCIÓN DE MEMORIALE

Fecha: 10 AGO. 2017

Folios: - 8

Firma: 
Citador



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32cto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

Juzgado Civil
Municipal Mosquera

SECRETARIA
RECEPCIÓN DE MEMORIALE

Fecha: 16 AGO. 2017

Folios: - 3 -

Firma: Citador

DESPACHO COMISORIO No. 110 DE 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** contra **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del C.G.P. se le comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas SWM 729, Motor No. 476978UO867911, Chasis No. 9BM3820858B499221, Carrocería Marco polo Andares, color blanco azul y rojo, vehículo de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra capturado en el parqueadero La Principal S.A.S., ubicado en la calle 4 No. 11 - 05 (0.7 Km vía Bogotá Mosquera) Hacienda Puente Grande, medida decretada mediante autos de fecha 5 de agosto de 2016, 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017.

De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G.P., se anexa copia de los autos de fecha 5 de agosto de 2016, 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017, del oficio del parqueadero Principal S.A.S., del escrito de cautelares y del Certificado de Tradición del Vehículo.

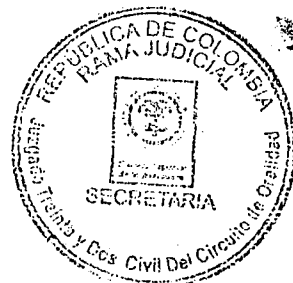
Obra como apoderada de la parte ejecutante la **Dra. MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE**, identificado con C.C. No. 41.651.788 de Bogotá y T. P. No. 28.812 del C.S.J., dirección avenida Jiménez No. 8 - 49 oficina 713 de la ciudad de Bogotá.

Obran como apoderados de la parte ejecutada el **Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.098.654.878 de Bucaramanga y T. P. No. 206866 del C.S.J., dirección calle 35 No. 12 - 52 oficina 314 de la ciudad de Bogotá, y el **Dr. PABLO ÁNIBAL CORTÉS CIPAGAUTA**, identificado con C.C. No. 13.823.461 de Bucaramanga y T. P. No. 48072 del C.S.J., dirección calle 36 No. 12 - 19 oficina 307 de Bucaramanga Santander.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA SECRETARIA,

NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447 juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

16
Juzgado Civil
Municipal Mosquera
SECRETARIA
RECEPCIÓN DE MEMORIALES

DESPACHO COMISORIO No. 111 DE 2017

Fecha: 18. 08. 2017

Folios: 2

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Firma: Citador

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 110013103032201500600 de **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ** contra **ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del C.G.P. se le comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestro y fijar los honorarios respectivos, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas SMZ - 945, con número de licencia de tránsito 10006881695, marca NOM PLUS ULTRA, línea 6150, modelo 2013, color amarillo verde blanco, No. de serie 9F9ALFTK0DN002582, número de motor ZD30-286678K, Chasis No. 9F9ALFTK0DN002582, Cilindraje 2953, Tipo de carrocería cerrada, tipo de combustible Diesel, vehículo denunciado como de propiedad del demandado Melco Sidec Cárdenas Bejarano, el cual se encuentra capturado en el parqueadero La Principal S.A.S., ubicado en la calle 4 No. 11 - 05 (0.7 Km vía Bogotá Mosquera) Hacienda Puente Grande, medida decretada mediante autos de fecha 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017.

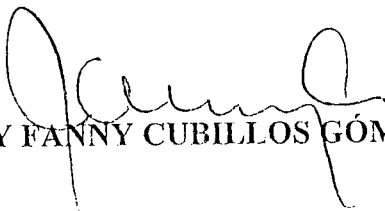
De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G.P., se anexa copia de los autos de fecha 20 de abril de 2017 y 13 de julio de 2017, del oficio del parqueadero La Principal S.A.S., del escrito de cautelares y del Certificado de Tradición del Vehículo.

Obra como apoderada de la parte ejecutante la **Dra. MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE**, identificado con C.C. No. 41.651.788 de Bogotá y T. P. No. 28.812 del C.S.J., dirección avenida Jiménez No. 8 - 49 oficina 713 de la ciudad de Bogotá.

Obran como apoderados de la parte ejecutada el **Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.098.654.878 de Bucaramanga y T. P. No. 206866 del C.S.J., dirección calle 35 No. 12 - 52 oficina 314 de la ciudad de Bogotá, y el **Dr. PABLO ÁNIBAL CORTÉS CIPAGAUTA**, identificado con C.C. No. 13.823.461 de Bucaramanga y T. P. No. 48072 del C.S.J., dirección calle 36 No. 12 - 19 oficina 307 de Bucaramanga Santander.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA SECRETARIA,


NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ

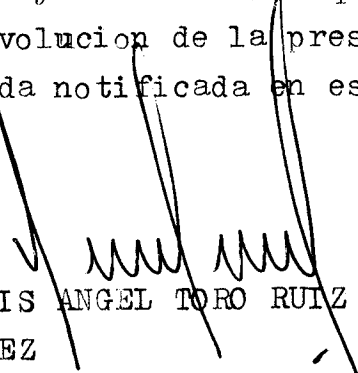


74
64

D.C. No. 2017 - 00067 DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACA No. SMZ - 945, DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 111 del Juzgado treinta y dos (32) Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 2015 - 00600 de MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ contra ANTONIO VALENCIA PRADEA, WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE y MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO.

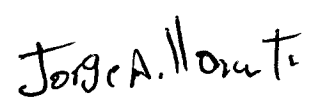
APERTURA DE LA DILIGENCIA: Juzgado Civil Municipal.-En Mosquera, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados en auto de fecha once de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), el señor juez en compañía de su Secretario, se constituye en audiencia para los fines legales correspondientes, a la misma comparece la DRA. MARIA CONCEPCION RADA DUARTE C.C. No. 41.651.788 y T.P. No. 28.812 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la parte demandante, la Sra. HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, identificada con C.C. No. 41.563.414, en calidad de secuestre, quien podrá ser notificada en la Calle 55 No. 77 B - 23 Anillo 13 Apto. 216, teléfono 3138216919, correo hildarosagualteros@gmail.com, en tal estado el Señor Juez le recibe la promesa legal de juramento por cuya gravedad promete cumplir bien fiel y legalmente con los deberes del cargo a su leal saber y entender quedando en esta forma debidamente posesionada, en este estado de la diligencia, el despacho procede a desplazarse al ALMACENAMIENTO DE VEHICULOOS LA PRINCIPAL S.A.S., UBICADO EN LA CALLE 4 No. 11 - 05 de este municipio, lugar donde se encuentra el vehículo objeto de la presente diligencia y conforme la comisión encomendada, una vez en el sitio Fuimos atendidos por el señor JORGE ARMANDO LORENTE ROJAS C.C. No. I.067.842.480 quien nos permitio el ingreso al parqueadero donde se encuentra ubicado el vehículo de la referencia, el cual es un vehículo de carrocería Non plus ultra, línea 6I50 clase Buseta, tipo turismo, de servicio público, modelo 2013, No chasis 9F9A1FTKODN002582, No. de motor ZD30286678K, carrocería cerrada, color blanco verde las características del vehículo son las siguientes: automotor tipo buseta, 18 sillitas pasajeros mas la del conductor, sin televisor ni radio, tiene dos parlantes, todo el juego de cortinas, el piso está en buen estado, llantas en regular estado, afiliado a la empresa de transporte providencia de Florencia, en general está en regular estado de conservación y sin comprobar funcionamiento. El Despacho sin observar objeción alguna lo declara legalmente secuestrado y hace entrega del mismo a la secuestre designada, quien manifestó: recibo en forma real y material el vehículo de placa No. SMZ(945 de Florencia y del mismo solicito a la parte demandante para que proceda a cancelar la obligación por el parqueo del mismo evitando que el vehículo desaparezca del parqueadero y así proceder a la administración del mismo. En este estado de la diligencia el Despacho procede a fijar los gastos de la secuestre designada, los cuales son fijados en el valor de 8 días de salario diarios legal vigentes, los cuales son cancelados por la parte demandante en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se procede a terminarla y firmarla por quienes en ella intervinieron. Por secretaria hagase devolucion de la presente comision al Juzgado comitente. La presente queda notificada en estrados.


LUIS ANGEL TORO RUIZ
JUEZ


MARIA CONCEPCION RADA DUARTE
APODERADA DEMANDANTE


HILDA ROSA GUALTEROS
SECUESTRE


JORGE ARMANDO LLORENTE ROJAS
QUIEN ATIENDE DILIGENCIA


LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO A-DHOC



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 2 No. 4 – 75
MOSQUERA – C/MARCA

Mosquera, 01 de Marzo de 2018

OFICIO No. 0529

Señores.

**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10 No. 14 – 33 PISO 15
Bogotá D.C.**

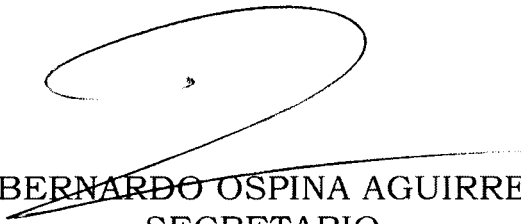
REF: Despacho Comisorio No. 2017 - 00067
Demandante: Antonio Valencia Prada
Interdicto: Antonio Valencia Prada
Wilson José Guerrero Laverde
Melco Sidec Cárdenas Bejarano

Cordial Saludo;

Con el presente comunico a ustedes, que por providencia proferida por este despacho de fecha 28 de Febrero de 2018, ordeno remitirles el asunto de la referencia debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta lo anterior se allega 1 cuaderno con 19 folios, para que obre dentro del proceso **Ejecutivo Mixto No. 2015 – 00600** que cursa en su despacho.

Cordialmente,


BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

167

EJECUCION CIVIL CTO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447

juzgado32ccto@outlook.com

BOGOTÁ, D.C.

53906 6-MAR-'18 11:00

9

OFICIO NO. 0601

CINCO (5) de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ

REF.: EJECUTIVO MIXTO No.11001310303220150060000 de MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ contra ANTONIO VALENCIA PRADA, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE Y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO.

De manera comedida me permito remitir el Despacho Comisorio No. 111 de 2017, toda vez que el proceso de la referencia, cursa actualmente en ese Despacho.

Lo anterior, por cuanto mediante el acuerdo No. PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordenó remitir el citado proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito.

Anexo el citado oficio en 2 cuadernos de 19 y 19 folios.

Atentamente,

NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ
SECRETARIA





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 2 No. 4 - 75
MOSQUERA - C/MARCA

Mosquera, 01 de Marzo de 2018

OFICIO No. 0529

Señores.

**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 15
Bogotá D.C.**

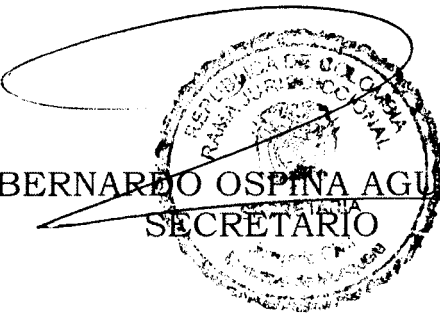
REF: Despacho Comisorio No. 2017 - 00067
Demandante: Antonio Valencia Prada
Interdicto: Antonio Valencia Prada
Wilson José Guerrero Laverde
Melco Sidec Cárdenas Bejarano

Cordial Saludo;

Con el presente comunico a ustedes, que por providencia proferida por este despacho de fecha 28 de Febrero de 2018, ordeno remitirles el asunto de la referencia debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta lo anterior se allega 1 cuaderno con 19 folios, para que obre dentro del proceso **Ejecutivo Mixto No. 2015 - 00600** que cursa en su despacho.

Cordialmente,


BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

Juzgado 2 civil de guerra
Sentencia

SIETT-CAJ-JUR -0587-2018

Cajicá, 22 de marzo de 2018

Señores

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Atención: NELDY FANNYCUBILLOS GOMEZ

Secretaria

CRA. 10 a No 14 33

BOGOTA

REF. EJECUTIVO MIXTO 11001310303221500600
DTE. MANUEL ANTONIO PIÑEROS C.C.79517032
DDO. ANTONIO VALENCIA C.C 80060981, WILSON GUERRERO
C.C 79528149, MELCO CARDENAS C.C 79621916.
PLACAS. SKY306

Asunto: CONTESTACIÓN OFICIO 2221 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017.

En atención al oficio allegado a esta Sede Operativa De Cajicá, el pasado 02 de marzo de 2018, radicado bajo el número interno 0997, me permito manifestarle que teniendo en cuenta el oficio 2221 de 17 de agosto de 2017 emanado por su despacho, NO se inscribe la medida de embargo sobre el vehículo de placas SKY306.

Lo anterior atendiendo a que el rodante NO registra propiedad de los señores Antonio Valencia identificado con la C.C 80060981, Wilson Guerrero identificado con la C.C 79528149 ni Melco Cardenas identificado con la C.C 79621916.

Cordialmente,



JUZGADO 32 CIVIL CTO

44840 16-APR-18 9:57

LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA

Administradora SIETT Sede Operativa Cajicá

Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Proyecto: Ana María Díaz Carrillo
Reviso: Luis Fernanda Rivera Suaza

2018 23 marzo 170
Q. J. D. J. g.
Objec. Liquidacion.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 3411447
juzgado32ccto@outlook.com
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 0980
DOCE (12) de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

JUZGADO
SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
CARRERA 10 No 14-30 PISO 2
BOGOTÁ

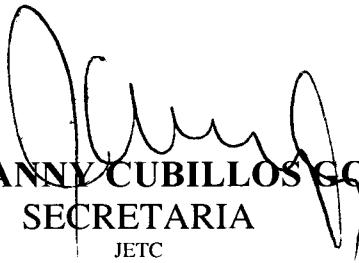
REF: PROCESO MIXTO No.110013103032201500600 de MANUEL ANTONIO VALENCIA PIÑEROS contra ANTONIO VALENCIA, WILSON GUERRERO Y MELCO CARDENAS

De manera comedida me permito remitirle memorial, radicado en este Despacho Judicial el 016 de abril del presente año, para que obre dentro del expediente de la referencia.

Lo anterior, por cuanto mediante acuerdo No 9984 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura se remitió a esa oficina para su conocimiento.

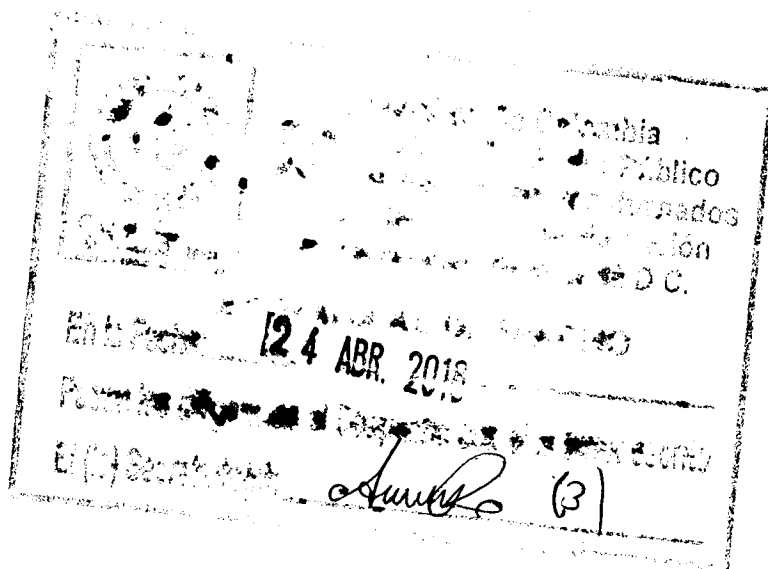
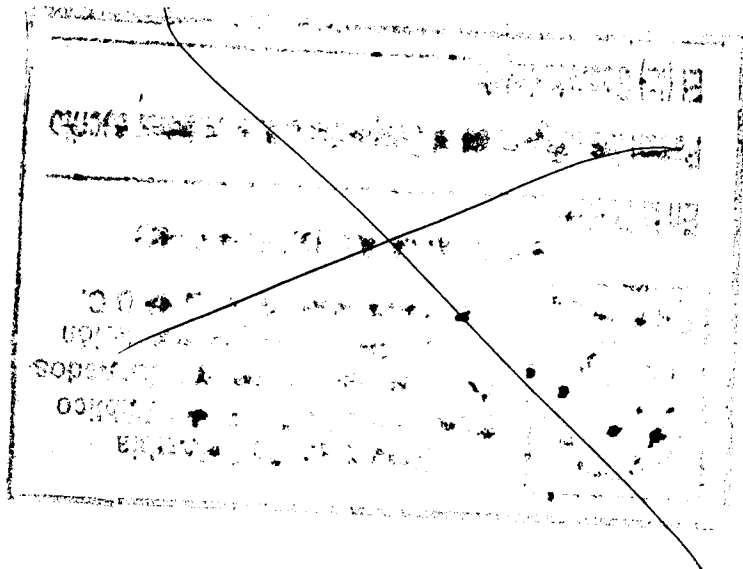
Anexo lo enunciado en 1 folio.

Atentamente,


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ
SECRETARIA
JETC



RECIBIDO
26





Non Plus Ultra S.A.

En Liquidación

Bogotá, Abril 3 de 2018

3000000-0136

Señor Director
**SECRETARIA DE TRANSITO Y
TRANSPORTE DE FLORENCIA**

REF: CANCELACION DE PRENDA

Con la presente le informamos que estamos cancelando la prenda sobre el vehiculo de propiedad de **CARDENAS BEJARANO MELCO SIDEC**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.621.916

Dicho vehículo se encuentra distinguido con las siguientes características :

CLASE	:	BUSETA
MARCA	:	NON PLUS ULTRA
MODELO	:	2013
MOTOR	:	ZD30-286678K
SERIE	:	9F9ALFTK0DN002582
PLACAS	:	SMZ 945

NOTARIA 50 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE LA PRESENTE
COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

17 ABR 2018

Cordialmente,

JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO
Representante Legal (S)

JCRM/jb

Confirmar al correo jebernal@nonplusultra.com.co

[Handwritten signature]
17/3/ABR/2018



30000000 - 0186

NOTARIA - BOGOTÁ D.C.
SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE LA PRESENTE
COINCIDE EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE ME TRUENO LA UNDA
17 ABR 2018

Monteán Segura
REVISADO

NOTARIA
50
BOGOTÁ D.C.
GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

El suscrito Notario certifica que la firma que aparece en el documento
corresponde a la registrada ante mi por:

RUEDA MONTENEGRO JUAN CARLOS
Identificado con: C.C. 19354458

Bogotá D.C. 13/04/2018
xvecddcfxesd3sx1

ND



NOTARIA
50
BOGOTÁ D.C.
GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 01803598195348

13 DE ABRIL DE 2018

HORA 09:45:05

1018035981

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====|
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : CAJETO SAS

N.I.T. : 900656227-5, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02364214 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 1,817,181,171

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 1.1 VIA SIBERIA PARQUE TERRAPUERTO BD 50

MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@cajeto.com.co

DIRECCION COMERCIAL : KM 1.1 VIA SIBERIA PARQUE TERRAPUERTO BD 50

MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : gerencia@cajeto.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE

2013 BAJO EL NUMERO 01764727 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CAJETO SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
003	2015/11/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/11/11	02035466

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ALQUILER Y ARRENDAMIENTO CON FINES OPERATIVOS DE VEHÍCULOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2920 (FABRICACION DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES; FABRICACION DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7710 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	40,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	40,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	40,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01764727 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

BALLESTEROS FLOREZ IVAN DARIO

C.C. 000000080424000

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036589 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CARDENAS BEJARANO MELCO SIDEC

C.C. 000000079621916

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TIENES LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LIMITACIONES PARA EL MANEJO DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES: NO PUEDA ENAJENAR ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD. NO PUEDA ADQUIRIR CRÉDITOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR MÁS DE (40) CUARENTA SMLDV, POR CADA MES. NO PUEDA SUSCRIBIR CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A (40) CUARENTA SMLDV, POR CADA MES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. NO PUEDA FIRMAR LETRAS DE CAMBIO EN BLANCO O PAGARES NO PUEDA SUSCRIBIR O MODIFICAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 1006 Tels. 2437293 - 3152985404

B-231031018
CUMB. DI.
605 Liquid

50132

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 20015-600 procedente del Juzgado 32 Civil del Circuito.

En mi calidad de mandataria judicial del demandante, comedidamente me permito allegar copia autenticada de del oficio No. 3000000-0136 de 3 de abril del presente año de la del Representante Legal de NOM PLUS ULTRA, comunicando la cancelación de la prenda que pesaba sobre el vehículo de placas **SMZ945**, el cual se encuentra embargado y secuestrado por cuenta del proceso de la referencia. Adicionalmente informo que el proceso prendario No. 2015-680 que adelantaba el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, donde se perseguía el citado automotor, se terminó por pago total de la obligación conforme al auto proferido por el Juzgad 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

De igual forma, y a fin de hacer efectiva la condena impuesta por el Juzgado 32 Civil del Circuito de esta ciudad, respetuosamente solicito **EL EMBARGO DE LAS ACCIONES Y DE LA PARTICIPACION DE CAPITAL** que posea el demandado **MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.621.916 dentro de la sociedad **CAJETO SAS con NIT 900656227-5**, la cual tiene su domicilio en el KM 1.1 VIA SIBERIA PARQUE TERRAPUERTO BD 50 municipio de Cota (Cundinamarca) cuyo email comercial y para efecto de notificaciones judiciales es: gerencia@cajeto.com.co. Para lo cual le solicito librar las correspondientes comunicaciones a fin que se registre la medida cautelar.

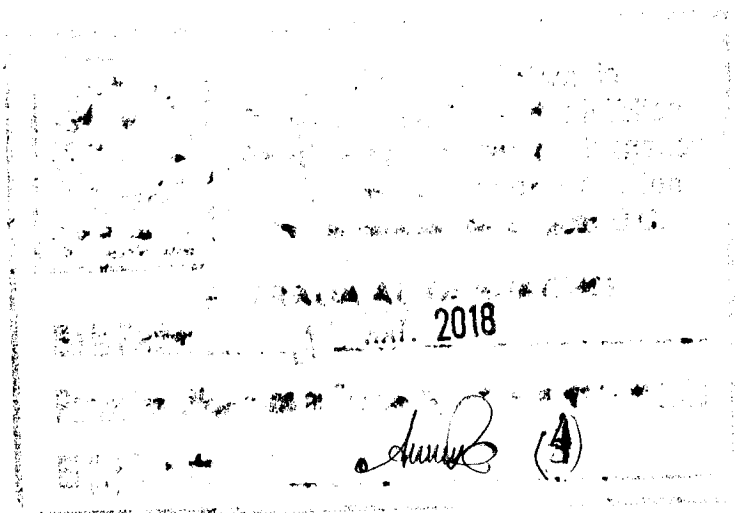
La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y para ello allego el correspondiente certificado de Cámara de Comercio advirtiéndole que el señor MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO es el Representante Legal Suplente.

Atentamente,

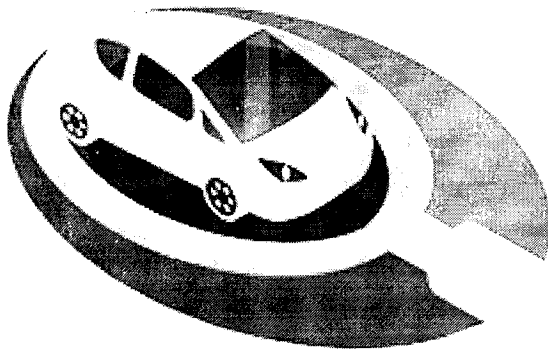

MARIA CONCEPCION RADA DUARTE
C.C. No. 41.651.788 de Bogotá
T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

78449 17-MAY-'18 15:34
OF. EJECUCION CIVIL CT

4F
PH



(<http://www.fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<http://www.fasecolda.com/guia-de-valores/>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Pesado pasajeros

Estado

Usado

Modelo

2008

Elija una marca

Mercedes benz

Elija una referencia

Oh - bus tipo intermunicipal

Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

MERCEDES BENZ OH

1636L MT 12000CC TD 4X2 [INT]



Código Fasecolda Código Homólogo

05870005

05803027

Nacionalidad

BRA

Pasajeros

34

Peso

5980 kg

Potencia

360 hp

Puertas

2

Servicio

Particular

Transmisión

4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Dirección: Hidráulica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: Si
- Faros: Halogeno
- Frenos: Tambor/tambor
- Tracción: Trasera
- Vidrios eléctricos: 0

Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**
(<http://www.fasecolda.com/index.php/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<http://www.fasecolda.com/index.php?cID=156>)

Contáctenos (<http://www.fasecolda.com/index.php?cID=583>)

Mapa del sitio (<http://www.fasecolda.com/index.php?cID=584>)

Términos de uso y privacidad (<http://www.fasecolda.com/index.php?cID=519>)

© 2018 Fasecolda (<http://www.fasecolda.com/>)

(+571) 3 443 080
Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

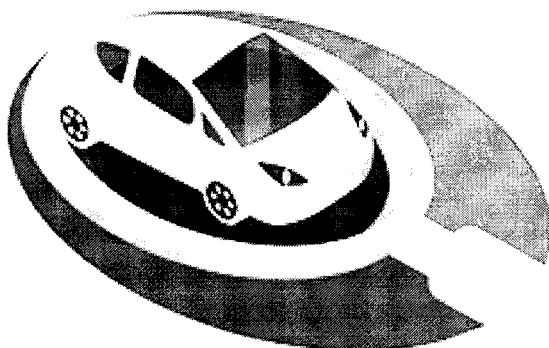
Desarrollado por
eightcom (http://8comlab.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

MINISTERIO DE TRANSPORTES

TABLA 6. BASE GRAVABLE DE LOS CHEQUES DE PASAJEROS PARA EL AÑO FISCAL 2018 (EN MILES DE PESOS)

TABLA 5. BASE UNIFORME DE LOS TERCEROS DE PASAJEROS POR LÍNEA Y MARCA																														
CLASE	MARCAS	LÍNEA (2)	CUMULATIVE	PASAJEROS	MILES DE PESOS																									
					1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
BUS PADRON	MERCEDS BENZ	OSODMA	7261	90	47.160	42.100	41.200	46.160	48.790	51.720	51.840	56.150	59.270	62.770	65.380	68.680	72.070	75.760	79.440	83.420	87.390	91.900	96.610	101.460	106.510	111.840	117.470	123.390	129.500	
BUS PADRON	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	80	40.160	42.100	44.230	46.160	48.790	51.720	53.840	56.150	59.270	62.770	65.380	68.680	72.070	75.760	79.440	83.420	87.390	91.900	96.610	101.460	106.510	111.840	117.470	123.390	129.500	
BUS PADRON	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	17	4.890	5.200	5.490	5.960	6.240	6.710	7.170	7.540	8.010	8.570	9.120	9.780	10.430	10.980	11.730	12.470	13.310	14.160	15.090	16.100	17.030	18.150	19.360	20.580	21.600	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	17	111.070	116.990	122.510	128.620	135.020	141.810	148.900	156.360	164.120	172.370	181.000	190.020	199.530	209.520	220.000	230.960	242.500	254.630	267.340	280.770	294.770	309.530	324.950	341.250	358.320	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	51	17.880	22.330	23.550	24.670	26.100	27.800	29.670	31.760	34.070	36.610	39.380	42.390	45.640	49.130	52.860	56.840	61.070	65.650	70.580	75.860	81.490	87.470	93.800	100.500	107.500	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	40	18.240	19.480	20.710	22.040	23.470	25.000	26.630	28.360	30.190	32.120	34.150	36.280	38.510	40.840	43.270	45.800	48.430	51.160	54.000	56.940	60.000	63.180	66.490	70.040	73.840	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	27	5.680	7.540	8.380	9.120	9.860	10.600	11.340	12.080	12.820	13.560	14.300	15.040	15.780	16.520	17.260	18.000	18.740	19.480	20.220	20.960	21.700	22.440	23.180	23.920	24.660	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	25	6.240	8.280	9.120	10.050	10.980	11.910	12.840	13.770	14.700	15.630	16.560	17.490	18.420	19.350	20.280	21.210	22.140	23.070	24.000	24.930	25.860	26.790	27.720	28.650	29.580	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	25	6.240	8.280	9.120	10.050	10.980	11.910	12.840	13.770	14.700	15.630	16.560	17.490	18.420	19.350	20.280	21.210	22.140	23.070	24.000	24.930	25.860	26.790	27.720	28.650	29.580	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	31	21.850	23.280	24.800	26.410	28.020	29.630	31.240	32.850	34.460	36.070	37.680	39.290	40.900	42.510	44.120	45.730	47.340	48.950	50.560	52.170	53.780	55.390	57.000	58.610	60.220	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	47	20.520	21.850	23.280	24.800	26.410	28.020	29.630	31.240	32.850	34.460	36.070	37.680	39.290	40.900	42.510	44.120	45.730	47.340	48.950	50.560	52.170	53.780	55.390	57.000	58.610	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	80	23.820	25.410	27.000	28.590	30.180	31.770	33.360	34.950	36.540	38.130	39.720	41.310	42.900	44.490	46.080	47.670	49.260	50.850	52.440	54.030	55.620	57.210	58.800	60.390	61.980	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	105	28.000	30.180	32.360	34.540	36.720	38.900	41.080	43.260	45.440	47.620	49.800	51.980	54.160	56.340	58.520	60.700	62.880	65.060	67.240	69.420	71.600	73.780	75.960	78.140	80.320	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	134	34.000	36.180	38.360	40.540	42.720	44.900	47.080	49.260	51.440	53.620	55.800	57.980	60.160	62.340	64.520	66.700	68.880	71.060	73.240	75.420	77.600	79.780	81.960	84.140	86.320	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	2874	105	28.000	30.180	32.360	34.540	36.720	38.900	41.080	43.260	45.440	47.620	49.800	51.980	54.160	56.340	58.520	60.700	62.880	65.060	67.240	69.420	71.600	73.780	75.960	78.140	80.320
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	2874	105	28.000	30.180	32.360	34.540	36.720	38.900	41.080	43.260	45.440	47.620	49.800	51.980	54.160	56.340	58.520	60.700	62.880	65.060	67.240	69.420	71.600	73.780	75.960	78.140	80.320
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	3971	22	6.240	8.280	9.120	10.050	10.980	11.910	12.840	13.770	14.700	15.630	16.560	17.490	18.420	19.350	20.280	21.210	22.140	23.070	24.000	24.930	25.860	26.790	27.720	28.650	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	5958	88	22.620	24.020	25.600	27.180	28.760	30.340	31.920	33.500	35.080	36.660	38.240	39.820	41.400	42.980	44.560	46.140	47.720	49.300	50.880	52.460	54.040	55.620	57.200	58.780	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	90	22.620	24.020	25.600	27.180	28.760	30.340	31.920	33.500	35.080	36.660	38.240	39.820	41.400	42.980	44.560	46.140	47.720	49.300	50.880	52.460	54.040	55.620	57.200	58.780	60.360	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	105	22.620	24.020	25.600	27.180	28.760	30.340	31.920	33.500	35.080	36.660	38.240	39.820	41.400	42.980	44.560	46.140	47.720	49.300	50.880	52.460	54.040	55.620	57.200	58.780	60.360	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	105	22.620	24.020	25.600	27.180	28.760	30.340	31.920	33.500	35.080	36.660	38.240	39.820	41.400	42.980	44.560	46.140	47.720	49.300	50.880	52.460	54.040	55.620	57.200	58.780	60.360	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	105	22.620	24.020	25.600	27.180	28.760	30.340	31.920	33.500	35.080	36.660	38.240	39.820	41.400	42.980	44.560	46.140	47.720	49.300	50.880	52.460	54.040	55.620	57.200	58.780	60.360	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	105	22.620	24.020	25.600	27.180	28.760	30.340	31.920	33.500	35.080	36.660	38.240	39.820	41.400	42.980	44.560	46.140	47.720	49.300	50.880	52.460	54.040	55.620	57.200	58.780	60.360	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	105	22.620	24.020	25.600	27.180	28.760	30.340	31.920	33.500	35.080	36.660	38.240	39.820	41.400	42.980	44.560	46.140	47.720	49.300	50.880	52.460	54.040	55.620	57.200	58.780	60.360	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	105	22.620	24.020	25.600	27.180	28.760	30.340	31.920	33.500	35.080	36.660	38.240	39.820	41.400	42.980	44.560	46.140	47.720	49.300	50.880	52.460	54.040	55.620	57.200	58.780	60.360	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	105	22.620	24.020	25.600	27.180	28.760	30.340	31.920	33.500	35.080	36.660	38.240	39.820	41.400	42.980	44.560	46.140	47.720	49.300	50.880	52.460	54.040	55.620	57.200	58.780	60.360	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	105	22.620	24.020	25.600	27.180	28.760	30.340	31.920	33.500	35.080	36.660	38.240	39.820	41.400	42.980	44.560	46.140	47.720	49.300	50.880	52.460	54.040	55.620	57.200	58.780	60.360	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	105	22.620	24.020	25.600	27.180	28.760	30.340	31.920	33.500	35.080	36.660	38.240	39.820	41.400	42.980	44.560	46.140	47.720	49.300	50.880	52.460	54.040	55.620	57.200	58.780	60.360	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	105	22.620	24.020	25.600	27.180	28.760	30.340	31.920	33.500	35.080	36.660	38.240	39.820	41.400	42.980	44.560	46.140	47.720	49.300	50.880	52.460	54.040	55.620	57.200	58.780	60.360	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	105	22.620	24.020	25.600	27.180	28.760	30.340	31.920	33.500	35.080	36.660	38.240	39.820	41.400	42.980	44.560	46.140	47.720	49.300	50.880	52.460	54.040	55.620	57.200	58.780	60.360	
BUS COMPLEMENTARI	MERCEDS BENZ	OSODMA	6374	105	22.620	24.020	25.600	27.180	28.760	30.340	31.920	33.500	35.080	36.660	38.240	39.820	41.400	42.980												

(<http://www.fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<http://www.fasecolda.com/guia-de-valores/>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Pesado pasajeros

Estado

Usado

Modelo

2013

Elija una marca

Non plus ultra

Elija una referencia

Npu - buseta tipo intermunicipal

Buscar



Código Fasecolda Código Homólogo

33972001 33903001

Estado, Modelo

Usado, 2013

Clase

Bus / buseta / microbus

Categoría, Tipología

Pesado pasajeros, Buseta tipo intermunicipal

Potencia
147 hp

Puertas
2

Servicio
Público

Transmisión
4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Dirección: Hidráulica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: Si
- Faros: Halogeno
- Frenos: Tambor/tambor
- Tracción: Trasera
- Vidrios eléctricos: 0

Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<http://www.fasecolda.com/index.php/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<http://www.fasecolda.com/index.php?cID=156>)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TABLA No. 6.- BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS DE PASAJEROS PARA EL AÑO FISCAL 2017 (CERIAS EN MILES DE PESOS)

MAQUINA	CEMOTAR	LINEA (2)	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
NISSAN	4200	U41 1.6 multi purpose 4x2 MT	5.980	7.940	8.820	9.700	12.540	13.920	16.720	19.510	22.300	25.090	27.880	30.670	33.460	36.250	39.040	41.830	44.620	47.410	50.200	52.990	55.780	58.570	61.360	64.150	66.940
NISSAN	4200	U41 1.5 sedan 4x2 MT	18.820	21.720	24.720	27.720	30.720	33.720	36.720	39.720	42.720	45.720	48.720	51.720	54.720	57.720	60.720	63.720	66.720	69.720	72.720	75.720	78.720	81.720	84.720	87.720	90.720
NISSAN	4200	U41 1.5 sedan 4x2 MT	6.570	8.720	9.600	10.580	11.620	12.660	13.700	14.740	15.780	16.820	17.860	18.900	19.940	20.980	22.020	23.060	24.100	25.140	26.180	27.220	28.260	29.300	30.340	31.380	32.420
NISSAN	4200	U41 1.5 sedan 4x2 MT	18.820	21.720	24.720	27.720	30.720	33.720	36.720	39.720	42.720	45.720	48.720	51.720	54.720	57.720	60.720	63.720	66.720	69.720	72.720	75.720	78.720	81.720	84.720	87.720	90.720
NISSAN	4200	U41 1.5 sedan 4x2 MT	17.520	21.760	22.820	23.880	24.940	26.000	27.060	28.120	29.180	30.240	31.300	32.360	33.420	34.480	35.540	36.600	37.660	38.720	39.780	40.840	41.900	42.960	44.020	45.080	46.140
NISSAN	3000	URVAN	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2400	URVAN (LINEA BASE ESTANDAR)	3.330	4.120	4.700	5.390	6.080	7.060	8.040	9.310	10.680	12.250	14.110	16.070	18.520	20.480	22.950	25.410	27.870	30.330	32.790	35.250	37.710	40.170	42.630	45.090	47.550
NISSAN	3000	URVAN (LINEA BASE ESTANDAR)	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2000	URVAN E24 GL 4x2 MT	8.130	8.820	9.510	10.200	11.070	11.940	12.810	13.680	14.550	15.420	16.290	17.160	18.030	18.900	19.770	20.640	21.510	22.380	23.250	24.120	24.990	25.860	26.730	27.600	28.470
NISSAN	2380	URVAN E24 GL 4x2 MT	8.130	9.600	10.390	11.070	11.860	12.650	13.440	14.230	15.020	15.810	16.600	17.390	18.180	18.970	19.760	20.550	21.340	22.130	22.920	23.710	24.500	25.290	26.080	26.870	27.660
NISSAN	2380	URVAN E24 GL MT	8.130	9.600	10.390	11.070	11.860	12.650	13.440	14.230	15.020	15.810	16.600	17.390	18.180	18.970	19.760	20.550	21.340	22.130	22.920	23.710	24.500	25.290	26.080	26.870	27.660
NISSAN	1952	URVAN E24 STD MT	7.740	8.330	9.020	9.700	10.490	11.270	12.050	12.840	13.630	14.420	15.210	16.000	16.790	17.580	18.370	19.160	19.950	20.740	21.530	22.320	23.110	23.900	24.690	25.480	26.270
NISSAN	2953	URVAN E25 GL 4x2 MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310	36.370	38.430	40.490	42.550	44.610	46.670	48.730	50.790	52.850
NISSAN	2953	URVAN E25 GL MT	8.220	10.390	10.880	11.470	14.110	14.800	16.760	18.820	19.890	21.950	24.010	26.070	28.130	30.190	32.250	34.310</									

U2303/8

147

188

Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 1006 Tel. 2437293 - 3152985404

RECEIVED
10-10-2015

2015-10-10 10:10:10

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 20015-600 procedente del Juzgado 32 Civil del Circuito.

En mi calidad de mandataria judicial del demandante, comedidamente me permito allegar el avalúo comercial de los vehículos que se encuentran legalmente embargados y secuestrados, según la guía de valores de FASECOLDA:

1. Vehículo de placas **SWM945** por la suma de **noventa y nueve millones de pesos (\$99.000.000)**, hago claridad que dicho automotor tiene un valor fiscal, según la tabla del Ministerio de Transporte de setenta y siete millones treinta mil pesos (\$77.030.000) y se encuentran sin verificar su estado de funcionamiento.
2. Vehículo de placas **SWM729** por la suma de **ciento veintiocho millones de pesos (\$128.000.000)**, hago claridad que dicho automotor tiene un valor fiscal, según la tabla del Ministerio de Transporte de ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$84.450.000) y se encuentra con algunas averías según se pudo comprobar en la diligencia de secuestro y sin verificar su estado de funcionamiento.

Allego al Despacho el avalúo comercial de FASECOLDA y copia de la referida tabla.

Atentamente,


MARIA CONCEPCIÓN RADA DUARTE
C.C. No. 41.651.788 DE BOGOTÁ
T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

22 MAY 2018
Amul (s)

DZ30318

EX

189
demisioe D. 189
Objeto la Liquid

EFECUCION CIVIL CIO

69617 29-NOV-18 12:28

RENDICION CUENTAS 2018 00000 001

RENDICION CUENTAS EJECUTIVO

RENDICION CUENTAS ANTONIO ANTONIO PIRELLA

RENDICION CUENTAS ANTONIO PIRELLA

RENDICION CUENTAS ANTONIO PIRELLA

RENDICION CUENTAS ANTONIO PIRELLA

RENDICION CUENTAS ANTONIO PIRELLA

RENDICION CUENTAS

ADMINISTRACION

RENDICION CUENTAS ANTONIO PIRELLA

RENDICION CUENTAS ANTONIO PIRELLA

RENDICION CUENTAS ANTONIO PIRELLA

RENDICION CUENTAS ANTONIO PIRELLA

RENDICION CUENTAS ANTONIO PIRELLA

RENDICION CUENTAS ANTONIO PIRELLA

RENDICION CUENTAS ANTONIO PIRELLA

180

El vehículo de PLAZAS S.M.E. 545
se encuentra en la calle 4 de
Municipal Mosquera, carrocería Hon
Flux Ultra Línea 5150, modelo 2013,
carrocería cerrada, tipo turismo.

También la obligación por parqueros
puede superar suma de \$20.000.000.

Los vehículos anteriormente
mencionados no han generado dineros para
ser consignados en el banco agrario de
Colombia depósitos judiciales, de lo
contrario en la actualidad hay pérdidas
para las partes por el valor de parqueros
día.

REQUERIMIENTO

El 22 febrero 2018 cuando se vacan
dificultad de secuestro en apoyo del
señor juez civil municipal Mosquera,
relate a la parte demandante procediere
a cumplir el valor de la obligación para
retirar los vehículos teniendo en cuenta
que en la actualidad la sociedad

Simultáneamente de vehículos
embargados La principal se encuentra en
liquidación y también son hurtados de
los terrenos que se encontraba, después
que de la evaluación de la diligencia de
sequestro

RENDICION CUENTAS

La rendición cuenta debe de presentarse
en este porque no ha recibido dinero, por
la diligencia de parquero, el que se
se genera para la reparación, flantes que
se encontraban en mal estado, y sin
verificar el sistema eléctrico de los
vehículos.

REQUERIMIENTO

Fuere a su despacho requere a las
partes, para que procedan a cancelar la
obligación de parquero, por el peligro
que corre los rodantes en este
momentos.

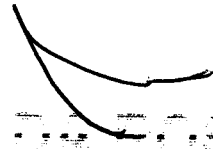
Indicando que la suscripción como medida de
seguridad que está por cumplir se las

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

NOTIFICATION

La presente es para avisar a todos los
que la unidad residencial Santa Cecilia
ubicada en la ciudad de Santa Cecilia
tiene un total de 15 unidades y
cualquier duda o pregunta puede escribir a
marta.garcia@comcast.net

Atentamente


MARTA ROSA GUALTEROS

Secretaria

30 MAY. 2018

Summit (6)



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, 16 de JUL 2018 de Julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2015-00600-32

1.- Vista la solicitud obrante a folio 174 de la presente encuadernación y cumplidos los presupuestos de los artículos 593 y 599 del C.G.P., el Juzgado DECRETA:

El embargo de las Acciones y Utilidades que posea el demandado MELCO SIDEC CARDENAS BEJRANO en la EMPRESA CAJETO S.A.S.-.

Por Secretaría librese oficio a dicha sociedad en la forma como lo dispone el numeral 6° del artículo 593 del C.G.P. y haciendo énfasis en las previsiones contenidas en el inciso tercero.

Se limita la medida a la suma de \$600'000.000.00.

2.- Ahora previo a entrar a correr traslado del el avalúo allegado por el apoderado de la actora, previo a ordenar correrle traslado a la contraparte, se le requiere para que allegue la resolución por medio de la cual se fija oficialmente el avalúo del vehículo; lo anterior teniendo en cuenta lo las exigencias establecidas en numeral 5 del Artículo 444 del C.G.P., aunado a lo anterior deberá relacionar en debida forma la identificación de los vehículos, toda vez que el bien de placas **SWM-945** no corresponde a ninguna cautela decretada en este asunto.

3.- Por ultimo de las cuentas rendidas por la secuestre visibles a folios 189 a 192 de esta foliatura se le corre traslado a los extremos procesales por el término legal de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
fijado hoy 23 JUL 2018 a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA



194

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTA**

BOGOTA D.C. 27 DE JULIO DE 2018

OFICIO OCCES18-GB3356

**Señor
GERENTE o REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CAJETO SAS
Ciudad**

**REF. EJECUTIVO MIXTO No 2015-600 (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL DEL CIRCUITO)
iniciado MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ C.C. 79517032 contra ANTONIO
VALENCIA PRADA C.C. 80060981 y WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE C.C. 79621916 y
MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO C.C. 79621916**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ el **EMBARGO de las acciones y utilidades** que posea el demandado **MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO C.C. 79621916** en esa sociedad.

Se le advierte que de conformidad con el numeral 6 del artículo 593 ibidem, dicha cautela se extiende a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado correspondan, por lo que los mismo, de llegar a existir, deberán ser puestos a disposición de este proceso.

Limítese la medida a \$600.000.000.00

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

RETIRO OFICIOS

Al retirar el presente:
Inicio: _____ Desp. com.: _____ Otro: _____
manifiesto que revise el contenido, el cual se encuentra acorde con el ordenamiento por el cual se retiró. 8-08-2018
Código 41651.782
X Dan Apoderado X
3152985400

1230368

23127

195

✓
2

Señor

JUEZ 002 CIVIL CIRCUITO EJECUCION
Bogotá

REQUERIMIENTO 2018- 00600- 032

Demandante MANUEL ANTONIO PINEROS

Demandado ANTONIO VALENCIA Y OTRA

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar- secuestre, solicito requerir parte demandante, para que proceda a cancelar el valor del parqueadero teniendo en cuenta que en el parqueadero donde se encuentran los rodantes, corren el riesgos de aparecer en otras ciudades y sin autorización de la suscrita.

La suscrita no ha retirado los rodantes por el costo del parqueadero, que en la actualidad supera en suma de \$27.000.000,00 las reparaciones en mas de \$40.000.000,00 sin incluir los gastos de rodamiento, afiliación a la empresa Coomotor Florencia y demás emolumentos

Cuando se evacuo diligencia secuestro solicite a los actores para que procedieran a cancelar la obligación de parqueo, quienes manifestaron que lo harian y a la fecha no hay pronunciamiento alguno.

En visita a los predios de ubicación de los rodantes el 24 de junio 2018, realice la inspección a los mismos

ADMINISTRACION

En la actualidad no reporto dineros para consignar banco agrario de Colombia teniendo en cuenta que por la obligación de parqueadero de los rodantes, me es imposible su retiro para trabajar.

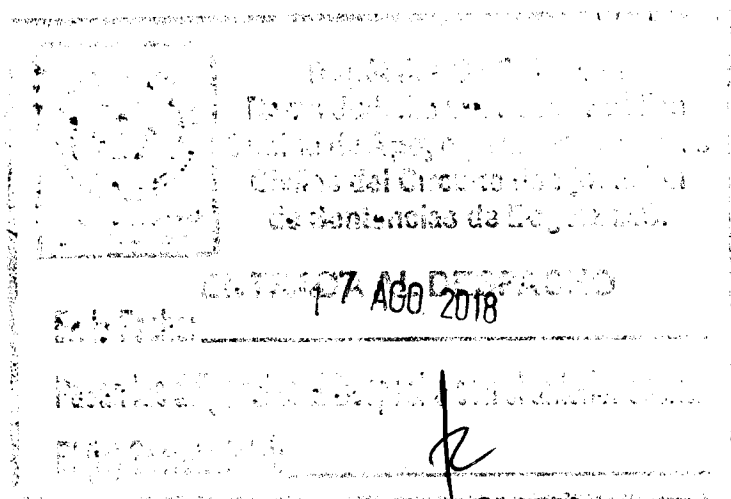
RENDICION DE CUENTA

La rendición de cuenta será presentada en cero

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS
Secuestre

35103
* Com del
* obj lig.



2) Benteng Savitri

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

0005476 3 0 NOV 2017

"Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2018"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por los artículos 143 de la Ley 488 de 1998 y 6 numeral 6.4 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 363 de la Constitución Política, el sistema tributario debe fundarse en los principios de equidad, eficiencia y progresividad

Que la Ley 488 de 1998, "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales", dentro del Capítulo VI estableció las normas para el pago del impuesto sobre vehículos automotores.

Que el artículo 143 de la citada ley determina:

"Artículo 143. Base gravable. Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecida anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.

Para los vehículos que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

Parágrafo. Para los vehículos usados y los que sean objeto de interdicción temporal que no figuren en la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, el valor comercial que se tomará para efectos de la declaración y pago será el que corresponda al vehículo automotor incorporado en la resolución que más se asimile en sus características."

Que el Decreto 2685 de 1999, por medio del cual se modificó la legislación aduanera, en su artículo 411 estableció:

"1. ...)

Al territorio del Puerto Libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se podrá importar toda clase de mercancías...

Estas importaciones estarán libre del pago de tributos aduaneros y solo causarán un impuesto al consumo en favor del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, equivalente al diez por ciento (10%) de su valor CIF.

Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2018

que será percibido, administrado y controlado por el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

(...).

Que el Ministerio de Transporte teniendo en cuenta que la base gravable para el pago del impuesto anual de los vehículos calculada al interior del País es considerablemente superior a la base gravable de los que ingresan a la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, determinó mediante la Resolución 8900 de 2002, que la base gravable para el pago del impuesto de los vehículos matriculados o registrados en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estaba constituida por el 45% del valor del avalúo comercial establecido por el Ministerio de Transporte, condiciones que aún se mantienen en el mencionada Departamento.

Que los artículos 85 y 90 de la Ley 633 de 2000, señalan:

"Artículo 85. Las unidades especiales de desarrollo fronterizo expedirán la autorización de internación de vehículos a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 191 de 1995. La internación de vehículos causará anualmente y en su totalidad a favor de las unidades especiales de desarrollo fronterizo el impuesto de vehículos automotores de que trata la Ley 483 de 1998.

El Ministerio de Transporte fijará la tabla de avalúo de los automotores en estas Zonas

(...).

Artículo 90. La base gravable para los vehículos que entran en circulación por primera vez, está constituida por el valor total registrado en la factura de venta sin incluir el IVA, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor por el valor total registrado en la declaración de importación."

Que el Ministerio de Transporte teniendo en cuenta el valor de mercado de los vehículos internados temporalmente en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo determinó mediante la Resolución 3535 de 2004, que la base gravable para el pago del impuesto anual de los vehículos internados temporalmente corresponderá al 50% del valor establecido en las tablas de la base gravable, medida que se ha continuado aplicando en los actos administrativos a través de los cuales se ha establecido por parte de esta Cartera Ministerial la base gravable de los vehículos para las vigencias fiscales pertinentes, teniendo en cuenta que el valor de mercado de vehículos en estas zonas continúa con la misma tendencia.

Que la Resolución 19199 de 2002 del Ministerio de Transporte " Por la cual se reglamenta el parágrafo 2 del artículo 27 de la Ley 769 de 2002, Automóviles Antiguos y Clásicos", estableció que el impuesto de automotores de los vehículos Antiguos y Clásicos, se liquidará por el 50% del avalúo comercial fijado para los vehículos de más de 20 años, de conformidad con la resolución que anualmente expide el Ministerio de Transporte.

Que para la determinación del impuesto sobre vehículos automotores del año 2018, el Ministerio de Transporte continuará con la desagregación de marcas y líneas, con el fin de generar mayor equidad, eficiencia y progresividad en el impuesto; apoyándose en la herramienta tecnológica SIBGA- Sistema Integrado de Bases Gravables, que garantiza la calidad de datos y facilita la consulta del ciudadano y de las Secretarías de Hacienda Departamentales y del Distrito capital de Bogotá.

Que la industria automotriz ha desarrollado nuevas tecnologías dentro de las cuales se

RESOLUCIÓN NÚMERO

0005476

HOJA N.º 3

"Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2018"

encuentran los vehículos eléctricos e híbridos, razón por la cual se incluyen los híbridos en las tablas anexas a la presente resolución.

Que mediante memorando 20174110187763 de 8 de noviembre de 2017, la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte, manifestó que para la realización del estudio de mercado para la determinación de las bases gravables de vehículos automotores, para la vigencia fiscal 2018, se aplicó la siguiente metodología:

- Normas internacionales de valoración (IVS, International Valuation Standards).
- Norma técnica sectorial colombiana (NTS) desarrollada por Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuatoria y el Servicio de Avalúos (USN AVSA) del ICONTEC.
- Normas internacionales de información financiera (NIIF - IFRS).
- Profesionales valuadores RNA Fedelonjas en la especialidad de vehículos y maquinaria móvil.

Que mediante memorandos 20174110187763 de 8 de noviembre de 2017 y 20174110202363 del 29 de noviembre de 2017, la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte, remitió a la Oficina Asesora Jurídica para revisión, el proyecto de resolución, "Por la cual se establece la base gravable de los vehículos automotores para la vigencia fiscal 2018", acompañado de los documentos que la soportan.

Que el contenido de la presente resolución y las tablas anexas fueron publicadas en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8, del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, comentarios y propuestas alternativas.

Que mediante memorando 20174110202363 del 29 de noviembre de 2017, el Subdirector de Transporte manifestó que se recibieron observaciones y que las mismas fueron contestadas.

Que la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al proceso de divulgación y participación ciudadana incluidos los cronogramas, actas, comentarios, grabaciones e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés, así como los estudios, las observaciones presentadas frente al presente acto administrativo y las respuestas dadas. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1. Definiciones. Para la interpretación y aplicación de la presente resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

AÑO o VIGENCIA FISCAL: Período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, de un año determinado.

AÑO MODELO: Año que asigna el fabricante o ensamblador al modelo del vehículo, de acuerdo con la declaración de despacho para consumo.

BASE GRAVABLE: Valor del vehículo, para efectos de la liquidación y pago del impuesto.

CAPACIDAD DE CARGA: Es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidas.

"Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2018"

CAPACIDAD DE PASAJEROS: Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

CILINDRAJE O CILINDRADA: Capacidad volumétrica total de los cilindros de un motor.

LÍNEA DE VEHÍCULO: Referencia o código que le da la fábrica o ensambladora, a una serie de vehículos de acuerdo con las características y especificaciones técnico-mecánicas

MARCA DE VEHÍCULO: Es la identificación que da la casa matriz que desarrolló tecnológicamente un prototipo vehicular.

Artículo 2. Base gravable 2018. Para efectos del pago de impuestos para los vehículos automotores, determinese como base gravable para la vigencia fiscal 2018, el valor indicado para cada uno en las tablas anexas a la presente resolución, de acuerdo con la correspondiente marca, línea, cilindraje del motor, capacidad de carga, capacidad de pasajeros y año del modelo.

Artículo 3. Aplicación de las tablas. El procedimiento para la determinación de la base gravable de un vehículo, establecida en la presente resolución, es el siguiente:

A. Para vehículos automóviles:

1. Con base en la marca, línea o referencia y cilindraje del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1), dos (2) y tres (3) de la Tabla 1 - Automóviles, anexa a la presente resolución.

2. Una vez localizada el vehículo, identificar en la columna cuatro (4) y siguientes, de la misma Tabla 1 - Automóviles, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

B. Para vehículos Camperos y Camionetas:

1. Con base en la marca, línea o referencia y cilindraje del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1), dos (2) y tres (3) de la Tabla 2 - Camperos y Camionetas, anexa a la presente resolución.

2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna cuatro (4) y siguientes de la misma Tabla 2 - Camperos y Camionetas, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

C. Para vehículos Camionetas Doble Cabina:

1. Con base en la marca, línea o referencia y cilindraje del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1), dos (2) y tres (3) de la Tabla 3 - Camionetas Doble Cabina, anexa a la presente resolución.

2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna cuatro (4) y siguientes de la misma Tabla 3 - Camionetas Doble Cabina, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

D. Para Vehículos Eléctricos e Híbridos:

30 NOV 2017

"Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2018"

1. Con base en la marca y línea o referencia del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1) y dos (2) de la Tabla 4 - Eléctricos e Híbridos, anexa a la presente resolución.
2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna tres (3) y siguientes de la misma Tabla 4 - Eléctricos e Híbridos, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

E. Para vehículos Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos, Motocicletas y Motocarros Eléctricos:

1. Con base en la marca, línea o referencia y cilindraje del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4) de la Tabla 5 - Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos, Motocicletas y Motocarros Eléctricos, anexa a la presente resolución, según corresponda.
2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna cinco (5) y siguientes de la misma Tabla 5 - Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos, Motocicletas y Motocarros Eléctricos, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

F. Para Vehículos de Pasajeros:

1. Con base en la clase, marca, línea o referencia, cilindraje, número de pasajeros del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de la Tabla 6 - Pasajeros, anexa a la presente resolución.
2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna seis (6) y siguientes de la misma Tabla 6 - Pasajeros, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

G. Para Vehículos de Carga:

1. Con base en la clase, marca, línea o referencia, cilindraje y capacidad de carga del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de la Tabla 7- Carga, anexa a la presente resolución.
2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna seis (6) y siguientes de la misma Tabla 7- Carga, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

H. Para vehículos Ambulancias:

1. Con base en la marca, línea o referencia y cilindraje del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1), dos (2) y tres (3) de la Tabla 8 - Ambulancias, anexa a la presente resolución.
2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna cuatro (4) y siguientes de la misma Tabla 8 - Ambulancias, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

Parágrafo 1. Cuando la Licencia de Tránsito no contemple información de marca, línea, cilindraje, número de pasajeros, capacidad de carga y/o modelo del vehículo, impidiendo la ubicación en las tablas anexas a la presente resolución según el caso, se deberá obtener

Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2018.

certificación de las características faltantes por parte del Organismo de Tránsito donde esté registrado el vehículo, de acuerdo con la información que se encuentre consignada en la carpeta del mismo. Con esta información, se surte el procedimiento establecido en el presente artículo.

Parágrafo 2. Para el automotor que de acuerdo a la clase de vehículo consignada en la licencia de Tránsito, no se encuentre en la respectiva tabla, con los datos de marca, línea, cilindrada, número de pasajeros y capacidad de carga, se determinará la base gravable considerando la establecida para un vehículo que esté incluido en la tabla que tenga características similares.

Parágrafo 3. Redondeo de los cilindrajes. Para los automotores cuya línea se encuentre en las tablas pero no se encuentre el cilindraje registrado en la licencia de tránsito, el cilindraje que se aplicará será el que arroje el siguiente procedimiento:

- Si el cilindraje termina en una cifra menor a 50 se aproximará a la centena inferior.
- Si el cilindraje termina en una cifra mayor o igual a 50 se aproximará a la centena superior.

Parágrafo 4. El impuesto para los vehículos de servicio público de Carga y de Pasajeros, aplica única y exclusivamente en los municipios en donde dichos vehículos estén gravados, de acuerdo con lo determinado en la Ley 488 de 1998.

Artículo 4. Base gravable vehículos antiguos y clásicos. La base gravable para los vehículos antiguos y clásicos será igual al 50% del valor establecido para el año modelo 1993, contenido en la tabla No. 1, anexa a la presente resolución.

Artículo 5. Base gravable vehículos blindados. Los vehículos blindados tendrán como base gravable la correspondiente, de acuerdo a la marca, línea, cilindrada y año modelo del automotor, determinada en las Tablas Nos. 1 o 2, incrementada en un 10%.

Artículo 6. Vehículos no incluidos. Para los vehículos que no se encuentren en las tablas anexas a la presente resolución, el valor comercial que se tomará para efectos de la declaración y pago será el que corresponda al vehículo automotor incorporado en esta resolución que más se asimile en sus características (Marca, línea, cilindraje, capacidad de carga, número de pasajeros y modelo) de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 143 de la Ley 488 de 1998 y para este evento, si se genera un incremento en el valor de las bases gravables, las Secretarías de Hacienda deberán garantizar que este no superará el factor de mitigación de impacto, esto es el 4.05% o en su defecto podrán optar por aplicar lo contenido en la línea base estándar incorporada en cada tabla.

Artículo 7. Autoliquidación. Cuando se considere que el automotor tiene un valor comercial mayor al contenido en las tablas anexas a la presente resolución, el propietario o poseedor del vehículo, podrá voluntariamente realizar bajo su responsabilidad una autoliquidación superior a dicho valor.

Artículo 8. Obligación de las Secretarías de Hacienda. Las Secretarías de Hacienda deberán enviar semanalmente al Ministerio de Transporte, la relación de los vehículos que han sido registrados, asimilados o ajustados, para ser incorporados en el aplicativo SIB/GA- Sistema Integrado de Bases Gravables.

Artículo 9. Vehículos de modelo anterior a 1993. Los vehículos de año modelo anterior a 1993, tendrán como base gravable la correspondiente a ese año, de acuerdo a la marca, línea, cilindraje del motor, capacidad de carga o número de pasajeros, según el caso.

Para los casos cuya línea y cilindraje no aparezca y cuyo modelo sea anterior a 1993, se deberá

RESOLUCIÓN NÚMERO

005470

HOJA No. 1

No. 7 000 200

Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2018.

tomar el valor que aparece en la tabla respectiva definido como "LINEAS Y CILINDRAJES NO INCLUIDOS DE ESTA MARCA ANTERIORES A 1993"

Artículo 10. Vehículos matriculados en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La base gravable para los vehículos matriculados en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, será igual al 45% de la base gravable establecida en la presente resolución.

Artículo 11. Base gravable de vehículos internados temporalmente. La base gravable para el pago del impuesto anual de los vehículos internados temporalmente en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo será igual al 50% del valor establecido en las tablas anexas a la presente resolución.

Artículo 12. Base gravable de vehículos usados. Los vehículos usados, que por efecto de la base gravable establecida en la presente resolución, para la vigencia fiscal 2018, cambien de rango frente a los valores límites de los mismos, determinados para dicha vigencia, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y como consecuencia, se incremente el porcentaje tarifario aplicable, cancelarán el impuesto respectivo con el porcentaje tarifario con el cual cancelaron el año fiscal 2017, sobre el valor de la base gravable asignada en la presente Resolución.

Artículo 13. Aplicativo. Las bases gravables determinadas para la vigencia fiscal 2018 y las inclusiones adicionales a que haya lugar, estarán publicadas y disponibles para consulta en el aplicativo Sistema de Información de Bases Gravables "SIBGA" del Ministerio de Transporte, el cual se podrá consultar en el siguiente link: <http://web.mintransporte.gov.co/Sibga/Home/index>.

Artículo 14. Aplicación. La presente resolución es aplicable única y exclusivamente para la vigencia fiscal 2018. La base gravable de años fiscales anteriores, será la establecida en las Resoluciones expedidas para tales efectos y en los años respectivos.

Parágrafo. La base gravable de años fiscales anteriores no es objeto de modificación, considerando que la vigencia de la misma está determinada del 1 de enero al 31 de diciembre del año en que se causaron los impuestos y su modificación se consideró en la respectiva vigencia.

Artículo 15. Vigencia. La presente resolución rige a partir del primero (1) de enero de 2018, previa publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.

2002

GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ

Ministro de Transporte

[illegible]

230718

Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 1006 Tels. 2437293 - 3152985404

204
OFEJECUCION CIVIL CTO

76764 24-JUL-'18 16:03

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA

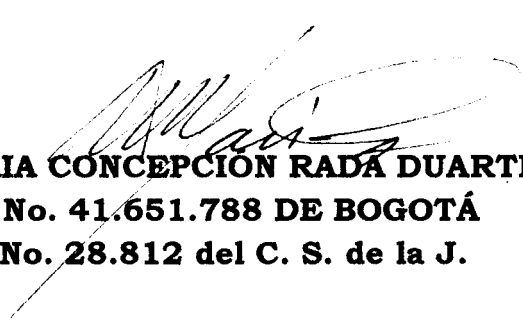
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 20015-600 procedente del Juzgado 32 Civil del Circuito.

En mi calidad de mandataria judicial del demandante, comedidamente me permito aclarar que el avalúo comercial allegado corresponde al vehículo que se encuentra legalmente embargado y secuestro de placas **SMZ945**, según la guía de valores de FASECOLDA por la suma de **noventa y nueve millones de pesos (\$99.000.000)**, hago claridad que dicho automotor tiene un valor fiscal, según la tabla del Ministerio de Transporte de setenta y siete millones treinta mil pesos (\$77.030.000) y se encuentran sin verificar su estado de funcionamiento y no como equivocadamente indique en el memorial precedente **"SWM945"**.

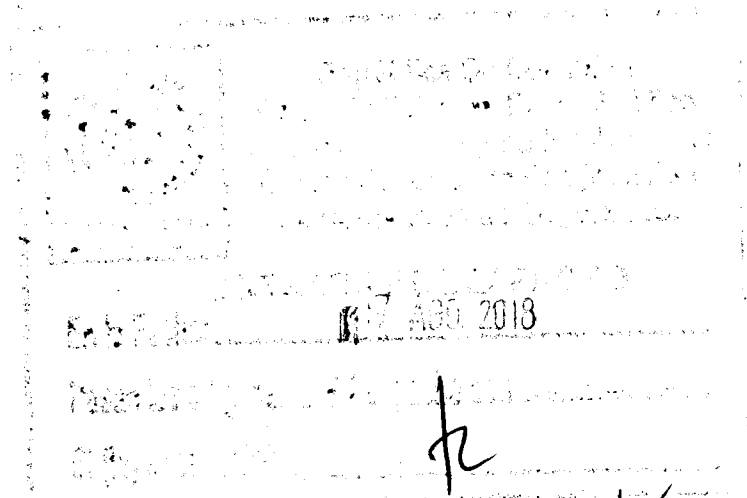
Igualmente, conforme a lo solicitado allego al Despacho copia de la Resolución No. 005476 de 30 de noviembre de 2017 del Ministerio de Transporte, por la cual se establece la base gravable de los vehículos automotores para la vigencia fiscal de 2018.

Atentamente,


MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 DE BOGOTÁ

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.



3) Aparte told Faserdd. Avalúo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 032 2015 00600 00

REQUIERE – TIENE EN CUENTA – CORRE TRASLADO AVALÚO

La secuestre designada solicitó se requiera a la parte actora sufragar los gastos de parqueadero de los vehículos identificados con placas No. SWM 729 y SMZ 945 (fls. 195 a 196 C. 2)

Al respecto, el artículo 5º del Acuerdo 2586 de 2004 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura establece *"El Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga a su cargo la disposición del vehículo y haya ordenado su inmovilización, dispondrá en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas."*

Sobre el particular la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia precisó:

*"(...) más no para la situación que aquí se presenta, que está regulada por lo establecido en el canon 5º de la normatividad a la que se hizo alusión en párrafos precedentes, que prevé que esos gastos **"serán a cargo del demandante, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular"**; de ahí que, se insiste, debió la funcionaria judicial criticada determinar a quién le corresponde cancelar el valor que finalmente arroje la liquidación que se practique."* (CSJ STC 17233-2017 20 de octubre) (Negrilla fuera de texto original).

Por lo anterior, se requiere al extremo ejecutante con el fin que sufrague los valores por concepto de traslado en grúa y parqueadero del vehículo objeto de cautela.

Asimismo, se conmina al parqueadero Almacenamiento de Vehículos La Principal S.A.S., a fin que acompase el cobro de acuerdo a las tarifas establecidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá –Cundinamarca, de acuerdo a lo señalado en el numeral tercero del referido acuerdo.

De otro lado, evidencia el despacho que la rendición de cuentas presentada por la secuestre en el término de traslado no fue objetada, motivo por el cual el despacho las aprueba (fls. 189 a 192 C. 2).

Por último, del avalúo aportado por el ejecutante de los vehículos identificados con placas No. SWM 729 y SMZ 945 (fls. 175 a 188 y 197 a 204 C. 2), se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO

138 fijado hoy 31 de octubre de 2018 a la hora de las 08:00

AM



Elsa Marina Páez Páez

SECRETARIA

Señor

JUEZ 002 CIVIL CIRCUITO EJECUCION

Bogotá

32

MANIFESTACIONES Y PETICIONES

Referencia EJECUTIVO

Demandante **MANUEL ANTONIO PIÑEROS B**

Demandado **ANTONIO VALENCIA PRADEA**

WILSON JOSE GUERRERO L.

MELCO SIDEC CARDENAS B

Radicado **2015 00600- 032**

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar secuestre designada por el juez civil municipal de Mosquera me permito presentar las siguientes manifestaciones:

- 1- El día 22 enero de la anualidad que avanza en asocio de la apoderada demandante, nos trasladamos para las oficinas de la Bodega de vehículos La Principal ubicada en el barrio Nicolas de Federman carrera 37 60-

- 2- 21 a las 10 de la mañana donde teníamos cita con el demandado Melco Sidec Cárdenas Bohórquez. que llego a las 12 y con disculpa diciendo que le habían girado el dinero y que teníamos que ir al Banco Davivienda, pero después de las 3.00
- 3- Después de las 3.00 de la tarde retiro el dinero del banco Davivienda y nos trasladamos para la oficina de los parqueaderos canceló la suma \$12.000.000.00.
- 4- Firme la autorización de retiro rodante de placas SMZ945 para trasladarnos el viernes 25 enero para el Municipio de Mosquera a los inmuebles donde se encontraba parqueada la buseta de turismo
- 5- El viernes 25 enero 2019, me trasladé de la ciudad de Bogotá para el municipio de Mosquera tenia cita a las 8 de la mañana y solamente llego a las 9.30 AM el demandado mencionado anteriormente
- 6- De las bodegas- salimos aproximadamente a la 1.00 de la tarde y con la grúa de placas WER 222, conducido por el señor Alex Moreno Aguilar dejamos el rodante en la calle 17 115 A 10 localidad de Fontibón Bogotá.

208

7- En el taller mecánica automotriz- reparaciones y adaptaciones de motores diesel y gas y a gasolina- cajas transmisiones de propiedad de Pedro José Castellanos Ortiz con cédula de ciudadanía 74.240.977, y celular 321 433.20 97

8- El señor Melco sin mi autorización retiro la buseta de la bodega del Pedro José Castellanos Ortiz barrio Fontibón y hasta ahora desconozco su ubicación

PETICION ESPECIAL

Ruego de carácter urgente librar oficio Policía Nacional- Automotores para que no se cancele la medida de aprehensión del rodante- servicio público de PLACAS SMZ945., que hoy desconozco su nueva ubicación y el señor no contesta su móvil

NOTIFICACIONES

Calle 55 77 B 23 anillo 3 apto 26 unidad residencial santa Cecilia localidad de Engativa Bogotá celular 33 82 69 19 e mail hildarosagualteros@gmail.com.

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS


 República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 Oficina de Asesoría para los Juzgados
 Civiles del Circuito de Ejecución
 de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
 En la fecha: 8 FEB. 2019
 Se entregó al despacho con el anterior escrito
 el presente documento: 12

2) Seaverin Solicita Quitar
 Pone en conocimiento
 Terminó Vencido Avello



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., ~~10 FEB. 2010~~ **de dos mil diecinueve (2019)**

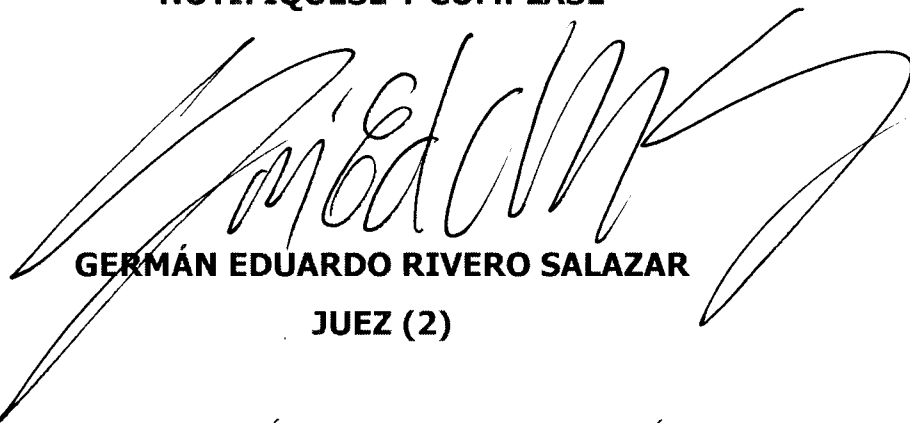
Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 032 2015 00600 00

DECRETA CAPTURA

Revisada la petición que antecede y por ser necesario se decreta la captura del automotor identificado con la placa SMZ-945 de propiedad de los demandados.

Por intermedio de la oficina de apoyo judicial, librese oficio con destino a la POLICÍA NACIONAL- SIJIN, con el fin de que registre la medida y proceda a dar cumplimiento a la misma colocando el citado automotor a disposición de este Juzgado y para el presente proceso. Indíquesele que el vehículo deberá ser depositado en los parqueaderos habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, so pena de hacerse responsables de los costos de depósito, daños y perjuicios en que puedan incurrir los mencionados establecimientos en relación con el propietario del vehículo capturado.

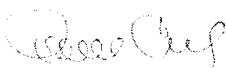
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ (2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
fijado hoy 23 a la hora de las 08:00
AM **20 FEB. 2019**



Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA



20

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 26 DE FEBRERO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-GB1200

Señores
POLICÍA NACIONAL
SECCIÓN SIJIN
GRUPO DE AUTOMOTORES
La Ciudad.-

REF. EJECUTIVO MIXTO No 2015-600 (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ C.C. 79517032 contra ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. 80060981 y WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE C.C. 79621916 y MILCO SÍDEO GÁRDENAS BEJARANO C.C. 79621916

Comunico a usted que mediante auto de fechoría judicial No. (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019) dictado dentro del proceso de la referencia se decretó la **CAPTURA** del vehículo de placas **SMZ-945** denunciado como de propiedad de los aquí mencionados.

Sírvase proceder de conformidad dejándolo a disposición de este despacho judicial y para el proceso de la referencia, en los parqueaderos habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, so pena de hacerse responsable de los costos de depósito, daños y perjuicios en el que puedan incurrir los mencionados establecimientos en relación con el propietario del vehículo capturado.

Parqueaderos autorizados por el consejo superior de la judicatura para inmovilización de vehículos en Bogotá para el presente año 2018- Bogotá.					
Nombre.	Nit.	Representante legal	Dirección del parqueadero	Dirección de la oficina.	Teléfonos.
IMPROMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA	900.276.634-9	JORGE ALBERTO GÓMEZ ZULETA C.C. 79.459.174	CALLE 8 N° 19-27/23 DE BOGOTÁ	CALLE 8 N° 19-27/23 DE BOGOTÁ	2373547 y 2374316
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS	900.272.403-6	EDGAR ISRAEL MOJICA PEÑA C.C. N° 79.732.116	CARRERA 28 N° 72-15 OFICINA 401	CARRERA 28 N° 72-15 OFICINA 401	2316-409, 3102881722 y 3102832749

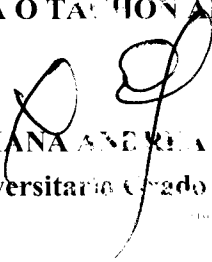
Parqueaderos autorizados por el consejo superior de la judicatura para inmovilización de vehículos en Bogotá para el presente año 2018- Cundinamarca					
Nombre.	Nit.	Representante legal	Dirección del parqueadero	Dirección de la oficina.	Teléfonos.
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS	900.272.403-6	EDGAR ISRAEL MOJICA PEÑA C.C. N° 79.732.116	CARRERA 28 N° 72-15 OFICINA 401 Bogotá	CARRERA 28 N° 72-15 OFICINA 401 Bogotá	2316-409, 3102881722 y 3102832749

Sírvase proceder de conformidad ordenando la captura del citado vehículo y dejándolo a disposición de este despacho judicial.

Cabe resaltar que el presente asunto fue derivado a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


VIVIANA ANDREA CIFILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ACCION MIXTA No. 2015-00600 procedente del Juzgado 32 civil del Circuito de Bogotá. -

En mi calidad de mandataria judicial del demandante comedidamente me permito manifestar que encontrándose en firme la liquidación del crédito y el avalúo de los automotores embargados y secuestrados dentro de este proceso, conforme a la Resolución del Ministerio de Transporte allegada al Proceso y las tablas de tarifas correspondientes, de las cuales se corrió traslado mediante estado fijado el 31 de octubre de 2018, sin que dentro del término legal hubieran sido objetados, quedando así en firme el avalúo de \$77.030.000 para el vehículo de placas SMZ 945 y \$84.450.000 para el bus de placas SWM 729. Me permito solicitarle se sirva señalar fecha y hora para la diligencia de remate de los mencionados automotores.

Atentamente,


MARIA CONCEPCION RADA DUARTE
C.C. No. 41.651.788 de Bogotá
T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

RECEIVED 11/11/18
11/11/18
22540 13-11-18

26 MAR 2019

Ld Feeche Karte



212

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 28 MAR 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 032 2015 00600 00

REQUIERE

Revisada la solicitud que antecede previo a proveer como en derecho corresponda frente a fijar fecha y hora para el remate del rodante objeto de medidas cautelares se requiere al extremo ejecutante con el objeto de que acredite el radicado del oficio No. OCCES19-GB1200.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
28 fijado hoy 28 MAR 2019 a la hora de las 08:00
AM


Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

CONTRATO ADMINISTRACION

213

Entre los suscritos **HILDA ROSA GUALTEROS**, mayor y domiciliada en la calle 55 77 B 23 anillo 13 apto 216 unidad residencial santa Cecilia localidad Engativa Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía 41 563 414, obrando como auxiliar de la justicia fungiendo como secuestre nombrada por el Juez Civil Municipal Mosquera y ordenado por el Juez 002 Civil Circuito Ejecución Sentencias Bogotá, por despacho comisorio en proceso Ejecutivo radicado 2015 00600-032 demandante MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ v.s. ANTONIO VALENCIA PRADA, MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO y WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE, y MANUEL PIÑEROS BOHORQUEZ, ciudadano y mayor y domiciliado en carrera 28 12 B 68 Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.517.032

Quienes para efectos para los efectos del presente documento se denominaran: **LA DEPOSITANTE** y **EL DEPOSITARIO**, respectivamente, hemos convenido en celebrar un contrato de depósito, que se regirá por las siguientes cláusulas especiales:

1. **PRIMERA: LA DEPOSITANTE**, entrega el vehículo tipo BUS MERCEDES BENZ-OH- 1636L PLACAS SWM729 (Mosquera) y **EL DEPOSITARIO**, recibe en forma real y material en el estado que se encuentra, para su guarda y custodia.



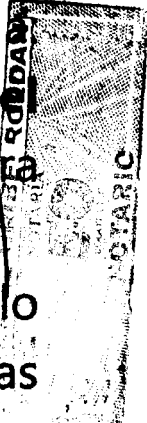
214
SEGUNDA: el vehículo tipo bus, objeto del presente contrato y descrito en la cláusula anterior, deberá permanecer durante la vigencia del mismo en la carrera;

 **F 55 Talleres El León propiedad de Norberto Huertas,** identificado con cédula ciudadanía 79,127,648-5 celular 312 415 74 76- 304 387 46 23 Localidad de Fontibón Bogotá, en consecuencia EL DEPOSITARIO no podrá cambiar la ubicación del rodante de PLACAS SWM729 entregado en depósito sin la previa y escrita autorización de LA DEPOSITANTE.

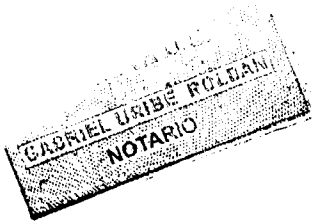
TERCERA: EL DEPOSITARIO, no puede utilizar ni trabajar el bien rodante objeto de este contrato.

CUARTA: EL DEPOSITARIO: Se obliga especialmente

- a- **Ejercer debidamente la guarda y custodia del vehículo de PLACAS SWM729,** empleando para ello toda su diligencia y cuidado.
- b- Conservar el bien vehículo que recibe, para lo cual se obliga a tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha obligación.
- c- Abstenerse para dar uso alguno al vehículo.
- d- No estará facultado para que haga reparaciones de mecánica en ninguna modalidad:

- 1- **Alineación y balanceo**
 - 2- **Cambio de aceite**
 - 3- **Cambio de discos**
 - 4- **Cambio de pastillas**
 - 5- **Sincronización**
 - 6- **Cambio de amortiguadores**
 - 7- **Partes eléctricas**
- 
- 

218



- 8- Reparación de motor
- 9- Suspensión
- 10- No hacer revisión de mecánica
- 11- Revisión por kilometraje
- 12- Revisión técnico mecánica
- 13- Latonería
- 14- Pintura
- 15- Cambio de llantas
- 16- Levantamiento de medidas cautelares
- 17- Compra de seguros obligatorios
responsabilidad civil contraactual
- 18- Soat
- 19- Tramite ante el Ministerio de Transporte
para cambio de modalidad
- 20- No se debe cambiar la capacidad de
transporte de pasajero de pie o sentados
- 21- Dimensiones no se debe cambiar:
longitud (mm)
- 22- Ancho (mm)
- 23- Aire acondicionado
- 24- Las distancias entre el eje delantero y el
eje central
- 25- Distancia entre el eje central y el eje
propulsor
- 26- Dimensiones de neumático
- 27- Voladizo trasero
- 28- Diámetro de giro
- 29- Angulo de salida delantero
- 30- Angulo de salida



BO
RE
C
ROL

24

31- MOTOR: 1- Motor y prestaciones ruterias,

32- Normativa UE de gases de escape

33- POTENCIA_ cilindrado

34- TREN DE RODAJE

Dirección

Eje delantero

Eje central,

Eje propulsor

35- FRENOS

Sistema de frenos de servicio

Freno electrónico

Sistema de frenos de dis

36- RETARDADOR

Sistema de asistencia a la conducción

Sistema de antibloqueo de frenos

Control de la precisión de los neumáticos

37- CLIMATIZACION

Potencia de refrigeración

Potencia de calefacción

Potencia de comportamiento

Potencia de pasajeros

Potencia de conducción

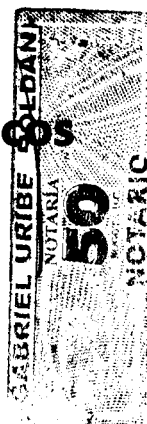
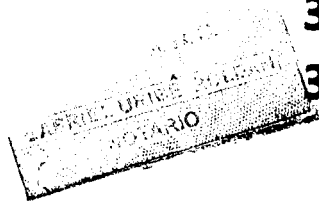
Potencia de calefacción de puesto de conductor

38 PESOS

Capacidad del depósito de diesel

Capacidad del depósito de aditivo

Eje delantero central y eje propulsor



219

QUINTA: No entregar el rodante en subdepósito a persona alguna, salvo autorización expresa de LA DEPOSITANTE.

SEXTA: No cambiar de ubicación del vehículo de servicio público PLACAS SWM729, sin la autorización expresa y escrita de LA DEPOSITANTE- SECUESTRE.

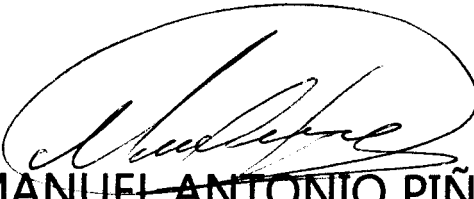
SEPTIMA: La duración del presente contrato será de conformidad a lo ordenado por el JUEZ 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA, proceso Ejecutivo 2015 600 032

OCTAVA: Como contraprestación por sus servicios EL DEPOSITARIO, no tendrá derecho a recibir suma alguna de dinero.

NOVENA : las partes declaran que el vehículo tipo Bus de PLACAS SWM729. Mosquera se encuentra en mal estado de mecánica, llantas, latonería, sin seguros obligatorios.

Se suscribe el presente contrato por las partes en la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días de abril del dos mil diecinueve (2019).


HILDA ROSA GUALTEROS
LA DEPOSITANTE


MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ
DEPOSITARIO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



79490

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079517032 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



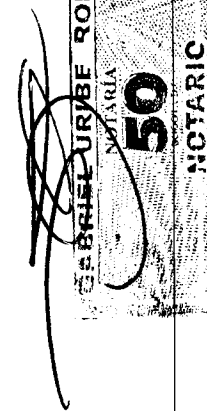
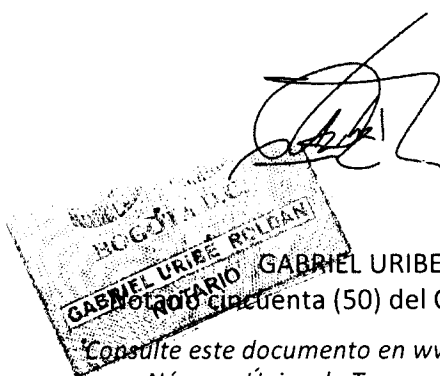
5bi7q929hfmp
09/05/2019 - 11:26:07:349



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información **CONTRATO ADMINISTRATIVO**



GABRIEL URIBE ROLDAN

Notario Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5bi7q929hfmp



Fecha: 14/05/2019 16:20:04.0

209

Bogotá mayo 8 de 2019

Doctor

RAFAEL ENRIQUE MARIÑO SANDOVAL

Subdirector de Recursos Tributarios

De la Dirección de Rentas de Cundinamarca

REF: DERECHO DE PETICION

MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 79.517.032, en mi calidad de acreedor prendario y demandante dentro del proceso ejecutivo con acción mixta que cursa en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, **No. 2015-00600**, procedente del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, de manera respetuosa me permito solicitarle se sirva informarme si el vehículo de placas **SWM-729 matriculado en Mosquera (Cundinamarca), bus de servicio público**, el cual es objeto de remate, presenta deudas tributarias o fiscales y de ser así se me indique el monto de las mismas.

Manifiesto que recibo notificaciones en la carrera 28 No. 12B 68 de Bogotá.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ

C.C. No. 79.517.032

Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Av. Jiménez No. 8-49 Of. 711 Cel. 3152985404 macorad@hotmail.com

200

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON ACCION MIXTA No. 2015-600 procedente del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá.-

En mi calidad de mandataria judicial del demandante MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ, de manera respetuosa, me permito solicitarle se sirva fijar fecha para la DILIGENCIA DE REMATE del bus de servicio público de placas **SWM729**, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

El anterior automotor fue dejado en depósito al demandante MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ, el día 30 de abril de 2019, y se encuentra en el parqueadero de la Cra. 96 G # 16 F 55 de Bogotá, el cual fue sacado a fin de obtener una rebaja en la cuenta de parqueadero, conforme al contrato de administración suscrito por la secuestre Dra. HILDA ROSA GUALTEROS, que me permito acompañar al presente escrito.

De igual forma manifiesto, para todos los efectos legales, que el anterior vehículo está excluido del pago de impuestos, por ser un automotor de servicio público, matriculado en el municipio de Mosquera (Cundinamarca) conforme lo establece el numeral 5. del Art. 113 del Estatuto Tributario Departamental Decreto Ordenanzal 0545/2017. No obstante, apporto copia del derecho de petición elevado por el demandante MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ a la Dirección de Rentas de Cundinamarca.

Igualmente, teniendo en cuenta su último proveído de 27 de marzo del presente año, bebo aclarar a su Despacho que, con relación a la buseta de placas **SMZ - 945**, no se solicita el remate por encontrarse en trámite una DACION EN PAGO por parte del demandado MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO, como abono a la obligación y por esa razón tampoco se dio trámite al oficio de retención a que se refiere el aludido auto, por encontrarse igualmente legalmente embargado y secuestrado. En escrito separado me permito allegar el correspondiente documento de dación en pago.

Atentamente,

8/1

MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

 República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha, 20 MAYO 2019
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito
El Subscrito(a) fr

2) Sd Belén Leal

DEMANDANTE: Manuel Antonio Piñeros Bohórquez

DEMANDADO: Antonio Valencia Prada y Wilson Guerrero Laverde

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



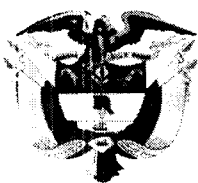
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibídem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2015-00600-32 BIENES SWM-729 -

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
10/08/2017	~~2008-2013~~ SWM-729 Fl. 17 -BUS SMZ-945 Fl. 56 BUS	SWM 729 Fl. 138 SMZ-945 Fl. 164	Valor: \$ 84.450.000 Fl. 180 ~~\$ 27.030.000 Fl. 187~~	Costas 1º. \$ 39.833.496 Costas 2º. \$	
Fol. 185	Fol.	Fol.	Fol.: 175 a 188 y 197 a 204	Valor Crédito: \$ 344.130.056 y 318.052.534 FL. 243	Fol.

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO TRIB.
		27 civil municipal		
Fol.	Fol.	Fol. 116	Fol.	Fol.31 a 33 NO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 21 JUN 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 032 2015 00600 00

FIJA FECHA REMATE

Mediante escrito que antecede el apoderado del extremo actor solicitó fijar fecha y hora para el remate del vehículo debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargo o secuestro ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el rodante identificado con la placa No. SWM-729, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **10:00** de la mañana, del día **18 de octubre de 2019**, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo identificado con la placa No. SWM-729.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien mueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

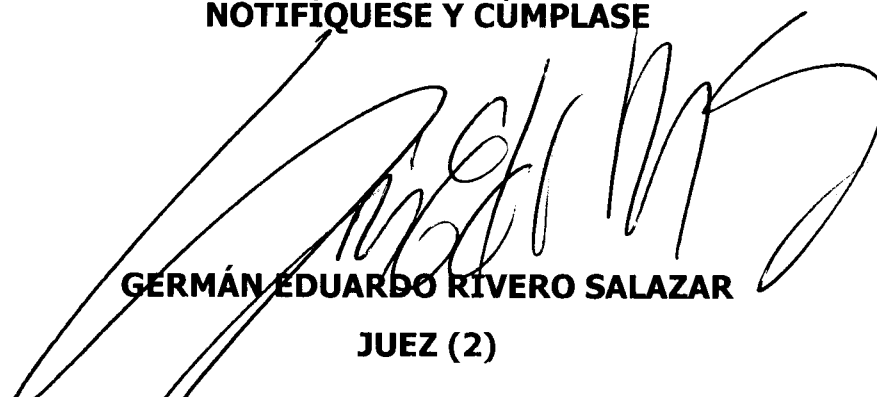
Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Movilidad de la zona respectiva, para que informe si el

mueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

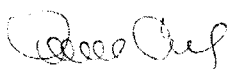


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ (2)

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

la anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
86 fijado hoy 25 JUN 2019 a la hora de las 08:00
AM



Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. JULIO 02 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ03774

Señores

**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD
MOSQUERA- CUNDINAMARCA**

**REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00600 (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL CIRCUITO)
iniciado por MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ CC. 79.517.032 contra
ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. 80.060.981, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE
C.C. 79.621.916 y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO C.C. 79.621.916**

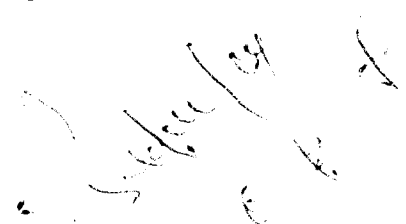
De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 21 de junio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate vehículo de placas SWM-729; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


**VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales**

OF.Principal
Diagonal: 25G N° 9SA-55
TEL: 4199792-4727003

03 JUL. 2019
Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
QUITO

~~223~~
224

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA

De: secretariademovilidad secretariademovilidad <secretariademovilidad@mosquera-cundinamarca.gov.co>
Enviado el: lunes, 15 de julio de 2019 09:19 p.m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
Asunto: Respuesta Solciitud
Datos adjuntos: RTA DE VIVIANA.pdf

Reciban un cordial saludo Dra Viviana Andrea Cubillos León,

Asunto: Respuesta Oficio No. OCCES19-AZ03774,
Referencia: Ejecutivo Mixto No.2015-00600(Juzgado de Origen 32 Civil Circuito) iniciado por Manuel Antonio Piñeros Bohorquez contra Antonio Valencia Prada, Wilson Jose Guerrero Laverde y Melco Sidec Cardenas Bejarano.

Teniendo en cuenta lo solicitado por ustedes, en la Petición presentada por medio de correo electrónico el día **Jueves 11 de Julio de 2019**, me permito informarle que para la alcaldía Municipal es muy importante su solicitud, se evidencia que no son de competencia de la Alcaldía de Mosquera, debido a que la normatividad aplicable a la materia, preceptúa que la entidad competente para resolver las mencionadas peticiones es SIETT – CUNDINAMARCA - OLIVER GUACANEME GIRALDO , Administrador Sede Operativa Mosquera). Calle 2 No. 1-25 Este Centro- Mosquera Tel. 8276157 Correo Electrónico MOSQUERA @SIETTCUNDINAMARCA.COM.CO, por las siguientes razones:

- Actualmente todos los tramites de especies venales, los realiza el Siett Mosquera, que es el organismo Concesionado por la Gobernación de Cundinamarca, encargada de realizar dichos tramites

Visto lo anterior, es necesario remitirse a lo preceptuado por el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por la Ley 1755 de 2015):

“funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Finalmente y teniendo en cuenta lo anterior adjuntamos en archivo adjunto la evidencia del respectivo traslado,

Sin otro particular

Favor dar Acuso Recibido,

--

--

Cordialmente,

OF EJECUCION CIVIL CTU

412

18904 16-JUL-19 12:39

226



secretariademovilidad secretariademovilidad <secretariademovilidad@mosquera-cundinamarca.gov.co>

Traslado por Competencia

secretariademovilidad secretariademovilidad <secretariademovilidad@mosquera-cundinamarca.gov.co> 15 de julio de 2019, 21:13

Para: MOSQUERA <MOSQUERA@siettcundinamarca.com.co>

Cco: Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>, info@siettcundinamarca.com.co, notificaciones@cundinamarca.gov.co, juridicamosquera@siettcundinamarca.com.co

Cordial Saludo Dr, Oliver Guacaneme Giraldo,

Administrador Sede Operativa Siett Mosquera

Teniendo en cuenta la petición presentada por **el Juzgado segundo del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C. - VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN - Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales**, a esta secretaría en fecha 08 de Julio de 2019, se evidencia que la misma es de competencia de su Despacho, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, por las siguientes razones:

- Actualmente todos los tramites de sanciones de tránsito y procedimientos para el cobro persuasivo, los realiza el SIETT sede operativa Mosquera, quien es el organismo Concesionado por la Gobernación de Cundinamarca, encargada de realizar dichos tramites

En este sentido, damos aplicabilidad a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que al respecto señala:

"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)"

De conformidad con la norma anteriormente relacionada, se remite a su Despacho la petición de la referencia, solicitando de manera cordial, que una vez se dé respuesta a la misma se remita copia simple de la misma a la Alcaldía de Mosquera.

Agradecemos de antemano su oportuna colaboración y así poder darle una pronta respuesta al peticionario.

Favor dar Acuso Recibido

--
Cordialmente,

OSWALDO CAMARGO BECERRA
Secretario de Movilidad
Alcaldía de Mosquera
Tel: 8276666/6022/6663 Ext 129
Carrera 2 N° 3-16 Edificio Parque Central Piso 4 Oficina 303
Código Postal: Zona Rural 250040 - Zona Urbana 250047

Elaboró: Yeimy M.

OSWALDO CAMARGO BECERRA
Secretario de Movilidad
Alcaldía de Mosquera
Tel: 8276666/6022/6663 Ext 129
Carrera 2 N°3-16 Edificio Parque Central Piso 4 Oficina 303
Código Postal: Zona Rural 250040 - Zona Urbana 250047

Elaboró: Yeimy M.

Salva un árbol.. No imprimas éste mail a menos que realmente sea necesario.

siett

Unión Temporal de Servicios Integrales y Especialización de Tránsito y Transporte de Cundinamarca

CUNDINAMARCA

229

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE 2019585861
ASUNTO: Respuesta al Radicado 2019138988
DEPENDENCIA: -

Mosquera, 2019/07/24

Señores:

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Atn. Viviana Andrea Cubillos

Carrera 10 No. 14 - 30 Pisos 2 y 3

Bogotá D.C

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2015-00600

DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO PIÑEROS

DEMANDADO: ANTONIO VALENCIA PRADA

PLACA: SWM729

Asunto: Contestación Oficio No.OCCES19-AZ03774 de fecha 02 de julio de 2019

En atención al oficio de la referencia, allegado a esta Sede Operativa de Mosquera, el pasado 16 de julio de 2019, radicado bajo el número interno 2019138988, me permito manifestarle que **NO FUE POSIBLE PROCEDER CON SU SOLICITUD DE INFORMACION**, teniendo en cuenta que no somos un ente con las facultades para indicarle si el vehículo en mención presenta deudas con esta secretaría, ni los montos de la misma.

Cordialmente,


OLIVIER GUACANEME GIRALDO
Administrador SIETT

Proyectó: Andres Castañeda:

Calle 2 No. 1-25 Este Tel. 091- 8276157 - 3182529590
Correo mosquera@siettcundinamarca.com.co Mosquera - Cundinamarca

Usuario :CASTANEDA MAYORGA ORLANDO

Fecha : 10/15/2019

Hora : 12:38:58V.P : 144

Nro Recibo

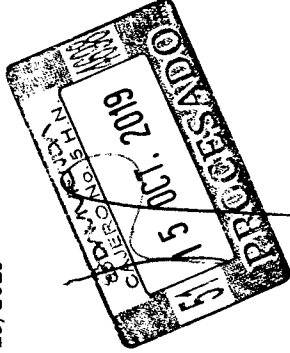
1213592

Regional MOSQUERA

BICENTENARIO
CUNDINAMARCA

SWM729

CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
2022 Tarifa para Certificado Tradicion	2019	10/15/2019	20.700,00
200 PRODESARROLLO	2019	10/15/2019	17.000,00
201 PROELECTRIFICACION	2019	10/15/2019	3.400,00
202 PROCULTURA	2019	10/15/2019	5.100,00



No. 25473000887123.200

SON :CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE



Fecha : 10/15/2019
Hora : 12:39:09V.P : 145

Usuario :CASTANEDA MAYORGA ORLANDO

Identificación : 79203068

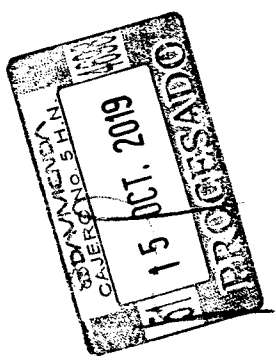
Nro Recibo
12135930

Regional MOSQUERA
BICENTENARIO
CUNDINAMARCA

SWM729

CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
4000 Tarifa RUNT	2019	10/15/2019	1.700,00

2a. Copia: Usuario



SON : UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

No. 254780608871241.700

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 5884

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SWM729	CARROCERIA	: CERRADA	REGRABADO:N
CLASE	: BUS	MOTOR	: 476978U0867911	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9BM3820858B499221	REGRABADO:N
MARCA	: MERCEDES BENZ	SERIE	: 9BM3820858B499221	REGRABADO:N
LINEA	: OH-1636L	MODELO	: 2008	
COLOR	: BLANCO AZUL ROJO	VIN		
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI	
FECHA/DOCUM	: 02/21/2007	IMPORTACION	: 01204100514338	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA	
FORMATO FLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 11967	
PAS:	42			

PROPIETARIOS

ANTONIO VALENCIA PRADA
WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL				05/11/2007			
INSCRIPCION DE ALERTA				12/02/2009			
LEVANTA ALERTA				07/01/2011			
INSCRIPCION DE ALERTA				08/16/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION				03/09/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/05/2013			
TRASPASO LEVANTAMIENTO				05/25/2013			
INSCRIPCION DE ALERTA				06/24/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION				09/09/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION				01/21/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/04/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/10/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/27/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				07/31/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				12/07/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				08/30/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				05/17/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION				05/10/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION				10/15/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
79517032	MANUEL ANTONIO PINEROS BOHORQUEZ	05/11/2007	05/24/2013

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE MANUEL PIÑEROS	1	06/24/2013	
A FAVOR DE CONFINANCIERA S.A. C.F.C.	1	12/02/2009	07/01/2011
A FAVOR DE A FAVOR DE BANCOLOMBIA	1	08/16/2011	05/25/2013

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201500600		2416	07/09/2015	32	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 5884

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SWM729	CARROCERIA	: CERRADA	
CLASE	: BUS	MOTOR	: 476978U0867911	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9BM3820858B499221	REGRABADO:N
MARCA	: MERCEDES BENZ	SERIE	: 9BM3820858B499221	REGRABADO:N
LINEA	: OH-1636L	MODELO	: 2008	
COLOR	: BLANCO AZUL ROJO	VIN	:	
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI	
FECHA/DOCUM	: 02/21/2007	IMPORTACION	: 01204100514338	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 11967	
PAS: 42				

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
EXPRESO BRASILIA S.A

OBSERVACIONES

ELABORADO POR Y.P.M REGISTRA EMBARGO ORDENADO POR EL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SE EXPIDE EN MOSQUERA EL 16/10/2019

OLIVIER GUACANEME GIRALDO
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA MOSQUERA

235

Bogotá D.C., Septiembre 09 de 2019



Copias Nelson

Fotocopias, Impresiones
Expedición de Pólizas Judiciales,
Notificaciones, Edictos,

RECIBO DE CAJA

Nº 495

234

CIUDAD Y FECHA:

RECIBO DE: BOGOTÁ D.C 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019

C.C. ó NIT:

DIRECCIÓN: MARÍA CONCEPCION RADA DUARTE

LA SUMA DE (en letras) ochenta y cinco mil pesos M/CTE

REMATE DE MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ

\$ 85.000

INFORMACIÓN DEL PROCESO

EL TIEMPO SOLO PRENSA

SERVICIOS	CANT.	DESCRIPCIÓN
FOTOCOPIAS	.	
EDICTOS	.	
NOTIFICACIONES	.	
El PÓLIZAS	.	
IMPRESIONES	.	
U. OTRAS	.	

FIRMA Y SELLO

Nelson Urueña Bocanegra
E.U.T. 93.045.169 - 9
Cra. 9 No. 13-13 Local 211 Tel: 342 6632
C.C. ÓN
CANCELADO

Cra. 9 No 13 - 13 • Local 211 • Tel: 342 66 32 • copiasnelson15@gmail.com • Bogotá, D.C.
ORIGINAL

Cordialmente,

**Certificado El Tiempo
Clasificados**

HENRY GONZÁLEZ GONZALEZ

DEPARTAMENTO SERVICIO AL CLIENTE CLASIFICADOS

2940100 Ext. 5218

(Artículo 450 Código General del Proceso)

[illegible]

bre el 4,8584 % del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-515523 al 411 del CGP será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte del bien inmueble y postor habrá quien previamente consigne el 40% del mismo a ordenes de este juzgado. La licitación empezará a la hora señalada, y no

cerará su haber transformando una (1) vez por los meses. La liquidación se llevará a cabo conforme al art 459 del CGP. Actúa como

fecta de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. CL259939840

Se(a) **DAVID GONZALO PARDO SUAREZ**, falleció en la ciudad de Bogotá el día (14) de Agosto del año 2019. Y que para reclamar sus prestaciones sociales no se ha presentado ningún solicitante. Se informa a quienes crean tener derecho de dichas prestaciones presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. Q.259595999

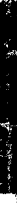
ANNO: 1076400-2 CIVIL NEL CIRCOLO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

NIAS, EDILBERTO ANTONIO MENDOZA DIAZ, LIDA EUNICE MENDOZA SERVA, LINA MARIA MENDOZA PADILLA, ELECER MENDOZA HOYOS, LUIS EDUARDO MENDOZA LOPEZ, GLORIA MARIA MENDOZA GALLEGO - Quedados de Leoncio Manuel Mendoza Méjia), DANIELA PAOLA MENDOZA CASTELLANOS (heredera del señor Luis María Castellanos), DANIELA CASTELLANOS

LUIS CASTELLANOS (Gerencia del señor Luis Manuel Mendoza Borja) Identificadores	32.975° N	134.278° W	74° 53'56"	W 8° 23'
LUIS CASTELLANOS (Gerencia del señor Luis Manuel Mendoza Borja) Identificadores	30.008° N	134.949° W	74° 10.393'	W 8° 23'
LUIS CASTELLANOS (Gerencia del señor Luis Manuel Mendoza Borja) Identificadores	17.643° N	134.367° W	74° 14.271'	W 8° 23'
LUIS CASTELLANOS (Gerencia del señor Luis Manuel Mendoza Borja) Identificadores	10.028° N	134.300° W	75° 23.4828'	W 8° 23'
LUIS CASTELLANOS (Gerencia del señor Luis Manuel Mendoza Borja) Identificadores	8.991° N	134.362° W	75° 53.766'	W 8° 23'
LUIS CASTELLANOS (Gerencia del señor Luis Manuel Mendoza Borja) Identificadores	8.805° N	134.301° W	75° 57.882'	W 8° 23'
LUIS CASTELLANOS (Gerencia del señor Luis Manuel Mendoza Borja) Identificadores	8.834° N	78° 76' 23"	16.824'	W 8° 23'

2/19/2	N 86	76	73	18.60	W 8	73
2/19/5	N 788	76	73	18.63	W 8	73
2/19/55	N 72	76	73	25.05	W 8	73
19/64	N 72	76	73	25.54	W 8	73
19/64	N 72	76	73	31.90	W 8	73
56/04	N 789	76	73	32.208	W 8	73
10/43	N 24	76	73	26.66	W 8	73
16/96	N 790	76	73	42.93	W 8	73
9/20	N 5203	76	73	26.540	W 8	73
37/568	N 14321	76	74	4.89	W 8	73
13/26	N 1326	76	74	5.46	W 8	73

[illegible][illegible][illegible]

VULEIDY PA
esposa del
termedo de
la presente p
Ministerio P
ma establec
ordena haza

DOMINGO es
por circulo
y en un perfo
ultimo domi
una radiodif
que contenga
sone cuya ba
que el lugar d
y el nombre
prevención a

[illegible]

1. The first step is to identify the problem. In this case, the problem is that the system is not working properly.



Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Av. Jiménez No. 8 H- 49 Of. 711 Cel. 3152985404 macorad@hotmail.com

ese.

18 oct

239

Señor

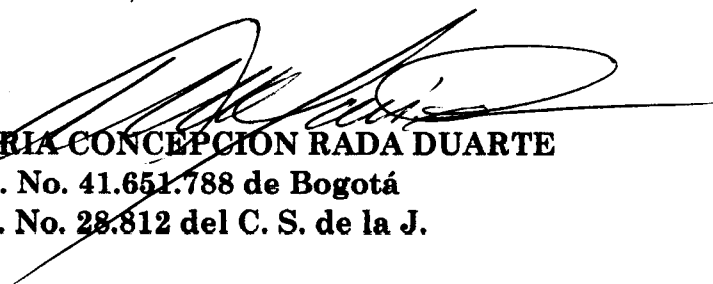
JUEZ 2°. DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ACCION MIXTA No. 2015-600 procedente del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá.

En mi calidad de mandataria judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar a su Despacho la página del Diario el Tiempo de la publicación del aviso de remate del bus de placas **SWM 729**, de fecha domingo 8 de septiembre de 2019, certificación de la publicación expedida por el referido Diario, recibo de pago y certificado de tradición del citado automotor No. 5884 de 16 de octubre de 2019 expedido por la Secretaria de Transito y Transporte, SIET Cundinamarca, sede operativa de Mosquera.

Atentamente,



MARIA CONCEPCION RADA DUARTE
C.C. No. 41.651.788 de Bogotá
T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

77w

pub-cc



CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Profesional Universitaria Grados 14 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

La diligencia de remate programada para el día 18 de octubre de 2019 a la hora de las 10:00 de la mañana, dentro del proceso 110013103-032-2015-00600-00, no se lleva a cabo, toda vez que el Titular del Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, presenta incapacidad médica para el día 18 de octubre hogaño. Cabe resaltar que el apoderado de la parte demandante, allegó la publicación de que trata el artículo 450 del C.G.P., la cual se agrega al expediente.


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitaria Grados 14

ACGS

Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

No. Jiménez No. 8 A - 49 Of. 711 Cel. 3152985404 macorad@hotmail.com

Señor

JUEZ 2º. DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ACCION MIXTA No. 2015-600 procedente del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá.

En mi calidad de mandataria judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitarle se sirva fijar nueva fecha para la diligencia de remate del bus de placas **SWM-729** a la mayor brevedad posible, lo anterior teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El anterior automotor se encuentra retenido desde el 8 de junio de 2016, la cuenta de parqueadero resulta a la fecha demasiado elevada, con detrimento para el demandante al punto que el producto del remate no alcanza a cubrir ni siquiera la totalidad de los gastos procesales.
2. El auto que señalo fecha para remate data del 21 de junio de 2019 y estaba programado para hoy 18 de octubre a las 10 A.M. generando gastos de publicación y expedición del certificado de tradición.
3. La diligencia en mención no fue posible llevarla a cabo debido a la incapacidad médica del señor Juez.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito fijar nueva fecha lo mas pronto posible, dado que adicionalmente se avecina el cierre del juzgado por temporada de vacaciones.

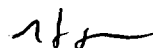
Atentamente,



MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 de Bogotá

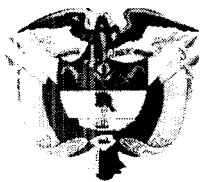
T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.



23 OCT. 2019

Solicitata fecha de Remate
(2) *[initials]*

2470



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 25 OCT 2019

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 037 2015 00600 00

FIJA FECHA REMATE

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, como se evidencia en la tabla de cumplimiento de requisitos obrante a folio 221.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el vehículo de placas SWM 729, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **3:45 P.M.**, del día **26 de noviembre de 2019**, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas **SWM 729**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

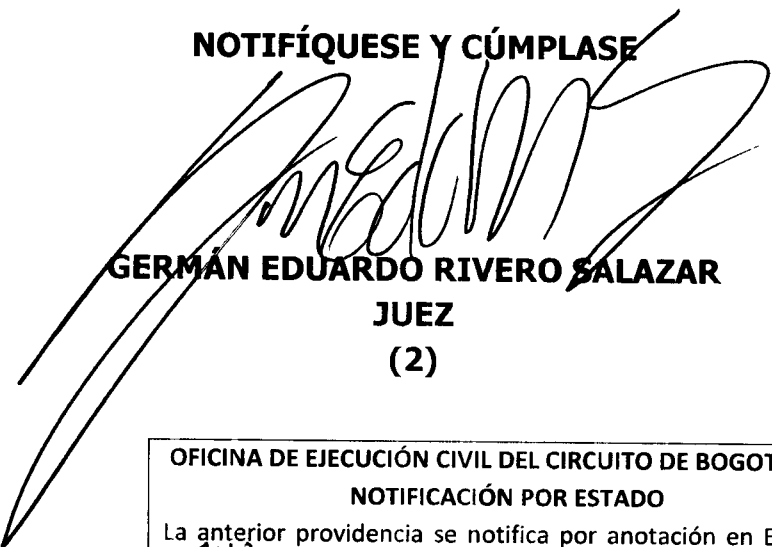
TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá y a la Secretaría de Movilidad para

que informe si el vehículo objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ
(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO	
No. <u>143</u>	fijado hoy <u>28 OCT. 2019</u> a las 08:00
AM	
	
Viviana Andrea Cubillos León	
Profesional Universitario G-12	



241

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 01 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ06452

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00600 (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ C.C. 79.517.032 contra ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. 80.060.981, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE C.C. 79.621.916 y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO C.C. 79.621.916

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 25 de octubre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo de placas **SWM-729**; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el citado bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 01 DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ06453

Señores

**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD
Mosquera- Cundinamarca**

**REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00600 (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL CIRCUITO)
iniciado por MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ C.C. 79.517.032 contra
ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. 80.060.981, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE
C.C. 79.621.916 y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO C.C. 79.621.916**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 25 de octubre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo de placas **SWM-729**; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el citado bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14**

[illegible]

1. NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO.

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 6887

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SWM729	CARROCERIA	: CERRADA	
CLASE	: BUS	MOTOR	: 476978U0867911	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9BM3820858B499221	REGRABADO:N
MARCA	: MERCEDES BENZ	SERIE	: 9BM3820858B499221	REGRABADO:N
LINEA	: OH-1636L	MODELO	: 2008	
COLOR	: BLANCO AZUL ROJO	VIN	:	
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI	
FECHA/DOCUM	: 02/21/2007	IMPORTACION	: 01204100514338	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 11967	
	PAS: 42			

PROPIETARIOS

ANTONIO VALENCIA PRADA
WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL				05/11/2007			
INSCRIPCION DE ALERTA				12/02/2009			
LEVANTA ALERTA				07/01/2011			
INSCRIPCION DE ALERTA				08/16/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION				03/09/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/05/2013			
TRASPASO LEVANTAMIENTO				05/25/2013			
INSCRIPCION DE ALERTA				06/24/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION				09/09/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION				01/21/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/04/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/10/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/27/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				07/31/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				12/07/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				08/30/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				05/17/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION				05/10/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION				10/15/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				11/22/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
79517032	MANUEL ANTONIO PINEROS BOHORQUEZ	05/11/2007	05/24/2013

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE MANUEL PIÑEROS	1	06/24/2013	
A FAVOR DE CONFINANCIERA S.A. C.F.C.	1	12/02/2009	07/01/2011
A FAVOR DE A FAVOR DE BANCOLOMBIA	1	08/16/2011	05/25/2013

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201500600		2416	07/09/2015	32	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 6887

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SWM729	CARROCERIA	: CERRADA	
CLASE	: BUS	MOTOR	: 476978U0867911	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9BM3820858B499221	REGRABADO:N
MARCA	: MERCEDES BENZ	SERIE	: 9BM3820858B499221	REGRABADO:N
LINEA	: OH-1636L	MODELO	: 2008	
COLOR	: BLANCO AZUL ROJO	VIN	:	
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI	
FECHA/DOCUM	: 02/21/2007	IMPORTACION	: 01204100514338	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 11967	
PAS: 42				

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

ELABORADO POR Y.P.M

SE EXPIDE EN MOSQUERA

EL 25/11/2019

OLIVIER GUACANEME GIRALDO
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA MOSQUERA

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - RAD EN
CONSTRUCCION
ASUNTO: COMUNICACIONES
ENVIA: 1811 - SUBDIRECCIÓN DE ATENCION AL
CONTRIBUYENTE

S.A.C

Bogotá D.C

Señor:

MANUEL ANTONIO PINEROS BOHORQUEZ

Carrera 28 No. 12B – 68

Bogotá D.C

Referencia: Respuesta al Radicado 2019091580 de fecha 14/05/2019
Vehículo de placa SWM729

Respetado Señor Pineros Bohórquez:

En atención al oficio de la referencia, respecto al vehículo identificado con placa **SWM729**, esta subdirección procede a responder en los siguientes términos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14-2 y 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Dirección de Rentas y Gestión Tributaria le informa que una vez verificada la relación de pagos reportada por las entidades financieras, la base de datos de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, esta Subdirección de Atención al contribuyente, le informa que **NO** se le adelantan procesos de carácter fiscal derivados de impuesto sobre vehículos automotores en el Departamento de Cundinamarca a la fecha para ninguna vigencia.

De igual forma, me permito informar que una vez verificada la base de datos de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, la Secretaría de Transporte y Movilidad y el RUNT la Subdirección de Atención al Contribuyente validó la información y verifico que el rodante de la referencia es de servicio público, por lo que nos permitimos citar la ley 488 de 1998, artículo 141 - literal E:

Art. 141. Vehículos gravados. *Están gravados con el impuesto los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional, salvo los siguientes:*

- a) *Las bicicletas, motonetas, y motocicletas con motor hasta de 125 c.c. de cilindrada.*



- b) Los tractores de trabajo agrícola, trilladoras y demás maquinaria agrícola;
- c) Los tractores sobre oruga, cargadores, mototrillas, compactadoras, motoniveladoras y maquinaria similar de construcción de vías públicas.
- d) Vehículos y maquinaria de uso industrial que por sus características no estén destinados a transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público.
- e) **Los vehículos de transporte público de pasajeros y de carga.**

Teniendo en cuenta lo anterior se establece que el propietario y/o poseedor del automotor de transporte público de pasajeros y de carga no está obligado a declarar y pagar el impuesto sobre vehículos según lo preceptuado por la Ley.

Finalmente le sugerimos consultar el estado de cuenta del rodante, ingresando al link: <http://190.60.106.213/sivervcundinamarca/redirect/>. Allí podrá evidenciar las declaraciones de impuestos presentadas y/o pendientes.

Cordialmente,

FRANCY VIVIANA PACHECO AVILA

Subdirectora de Atención al Contribuyente (E)
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Paula Caviativa
Revisó: Stefany Brausin Vega



SEHACIENDA
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa. Calle 26
51-53. Torre de Salud Piso 1. Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1881 –
744 5905

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Copias Nelson

Fotocopias, Impresiones
Expedición de Pólizas Judiciales,
Notificaciones, Edictos,

RECIBO DE CAJA

Nº 533

246

CIUDAD Y FECHA:

RECIBO DE: BOGOTA D.C 01 NOVIEMBRE DE DE 2019

C.C. ó NIT:

DIRECCIÓN MARIA CONCEPCION RADA

LA SUMA DE (en letras) OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

EMPLAZA A MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ

\$ 85.000

INFORMACIÓN DEL PROCESO

EL TIEMPO SOLO PRENSA

SERVICIOS	CANT.	DESCRIPCIÓN
FOTOCOPIAS	.	
EDICTOS	.	
NOTIFICACIONES	.	
PÓLIZAS	.	
IMPRESIONES	.	
OTRAS	.	

FIRMA Y SELLO

Nelson Urueña Bocanegra
RUT. 93.085.169 - 9
Cra. 9 No. 13-13 Local 211 Tel.: 342 6632
CANCELADO

C.C. ó NIT.

Cra. 9 No 13 - 13 • Local 211 • Tel: 342 66 32 • copiasnelson15@gmail.com • Bogotá, D.C.

ORIGINAL

RTP
26 NOV 2018
3:45 pm

Maria Concepcion Rada Duarte

Abogada

Cd. Jiménez No. 8 H49 Of. 711 Cc. 3152985404 macorad@hotmail.com

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE

EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ACCION MIXTA DE MAUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ CONTRA ANTONIO VALENCIA PRADA Y OTROS No. 2015-600 procedente del Juzgado 32 Civil Del Circuito.

En mi calidad de mandataria judicial del demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar los siguientes documentos:

1. Publicación del aviso de remate efectuada en el Diario el Tiempo el día 3 de noviembre del presente año.
2. Recibo de pago de la publicación.
3. Certificado de tradición del vehículo de placas SWM729
4. Oficio de la Secretaría de Hacienda en la cual le certifica que con relación al vehículo de placas SWM729 que es objeto de remate no se adelanta ningún proceso de cobro derivado de impuestos, que por tratarse de un vehículo de servicio público de pasajeros dicho rodante no esta obligado a pagar impuestos.

Atentamente,



MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

SEN

Pub cert

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2019

Señora
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Profesional Universitario Grado 14

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

KR 10 14 30 PI 2

Ciudad

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00600 JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ C.C. 79.517.032 contra ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. 80.060.981, WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE C.C 79.621.916 y MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO C.C. 79.621.916

Asunto: Respuesta Radicado 2019ER121653

Reciba un cordial saludo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá. En atención a la comunicación recibida en la que solicita "(...) *informar si el citado bien objeto de remate presenta idas. Y de ser así indique el monto de las mismas (...)*". La Oficina de Gestión del Servicio le ica que, una vez verificado nuestro Sistema de Información Tributaria, el vehiculo de placas /M729 NO se encuentra registrado en nuestro sistema tal y como consta en la imagen que se unta, razón por la cual no es posible brindarle la información solicitada.

Datos del Objeto
Placa del Vehículo: SWM729

Datos del Contribuyente
Tipo de Documento: [dropdown]
Identificación Contribuyente: [input]
Nombre Contribuyente: [input]

Datos del Documento
Preimpreso: [input]
Vigencia: [input]
Número Sticker: [input]

Precaución
El vehículo no está registrado en el RIT.

Liquidaciones
Generar
Emisión ROP
Liquidador

Consultas
Relación Pagos
Información RIT
Estado de Pagos
Det. Atributos
Det. Ingresos
Nueva Consulta

Factura
Factura

Salir

Finalmente, en concordancia con la política de Eficiencia Administrativa y "cero papel" de la Administración Pública, le informamos que para futuras Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias - PQRS, puede autorizar a la Administración para que responda sus solicitudes por

medio de correo electrónico, incluyendo en la petición el deseo de recibir respuesta a través de este medio e indicando su correo electrónico. Igualmente le informamos que puede radicar sus PQRS a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS "Bogotá te escucha", el cual encuentra en la página Web <http://www.bogota.gov.co/sdqs>, su respuesta podrá ser consultada a través del mismo medio en los tiempos establecidos por la normativa vigente.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,


GABRIEL IGNACIO FRANKY SILVA
Profesional Especializado - Oficina de Gestión del Servicio
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda

Revisado por:	<i>Gabriel Ignacio Franky Silva</i>	Firma del funcionario	Fecha de revisión:	25-11-2019
Proyectado por:	<i>Marcela Moscoso Suarez</i>	Firma del funcionario	Fecha de elaboración	25-11-2019

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2019

Señora
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Profesional Universitario Grado 14

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

KR 10 14 30 PI 2

Ciudad

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00600 JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ C.C. 79.517.032 contra ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. 80.060.981, WILSON JOSE GUERRERO LAVERDE C.C 79.621.916 y MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO C.C. 79.621.916

Asunto: Respuesta Radicado 2019ER121653

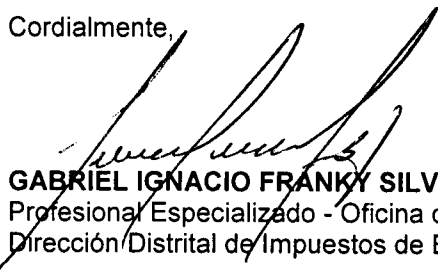
Reciba un cordial saludo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá. En atención a la comunicación recibida en la que solicita "(...) *informar si el citado bien objeto de remate presenta idas. Y de ser así indique el monto de las mismas (...)*". La Oficina de Gestión del Servicio le ica que, una vez verificado nuestro Sistema de Información Tributaria, el vehiculo de placas /M729 NO se encuentra registrado en nuestro sistema tal y como consta en la imagen que se unta, razón por la cual no es posible brindarle la información solicitada.

Finalmente, en concordancia con la política de Eficiencia Administrativa y "cero papel" de la Administración Pública, le informamos que para futuras Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias - PQRS, puede autorizar a la Administración para que responda sus solicitudes por

medio de correo electrónico, incluyendo en la petición el deseo de recibir respuesta a través de este medio e indicando su correo electrónico. Igualmente le informamos que puede radicar sus PQRS a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS "Bogotá te escucha", el cual encuentra en la página Web <http://www.bogota.gov.co/sdqs>, su respuesta podrá ser consultada a través del mismo medio en los tiempos establecidos por la normativa vigente.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,



GABRIEL IGNACIO FRANKY SILVA

Profesional Especializado - Oficina de Gestión del Servicio

Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda

Revisado por:	<i>Gabriel Ignacio Franky Silva</i>	Firma del funcionario	Fecha de revisión:	25-11-2019
Proyectado por:	<i>Marcela Moscoso Suarez</i>	Firma del funcionario	Fecha de elaboración	25-11-2019

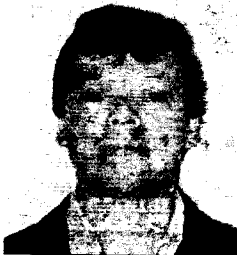
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.279.449
EBAZO TRUJILLO

APELLIDOS
LUIS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA

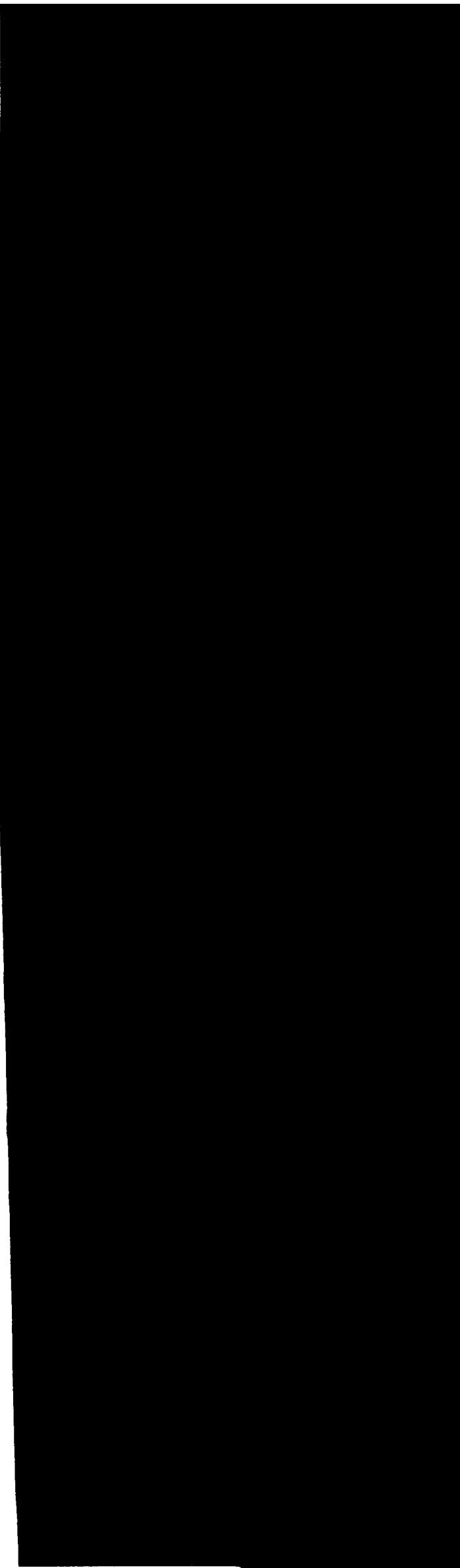
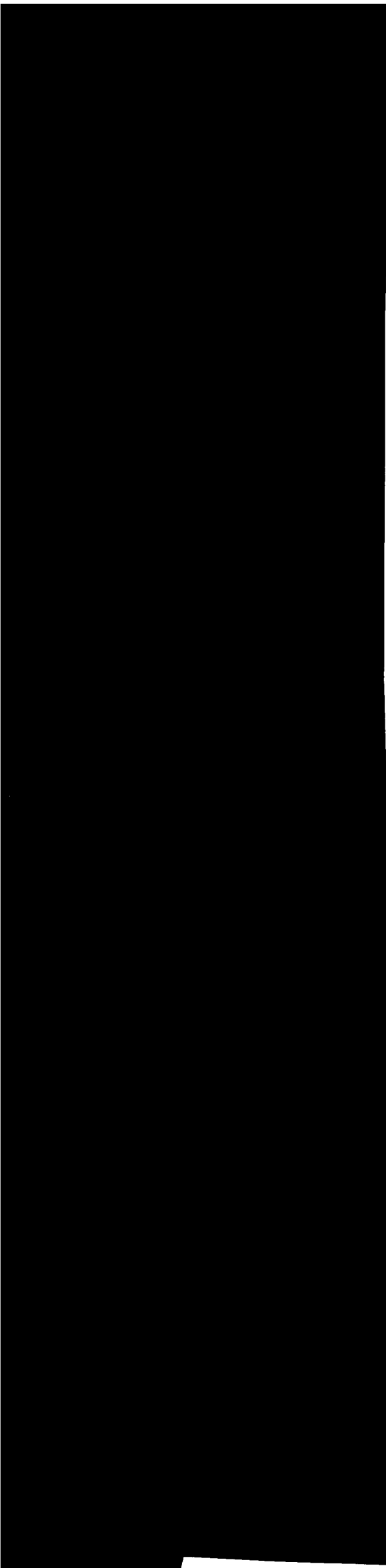


Sever vez 2º circuito ejecución -
P. S. D.

Proceso # 2015-600
Dte: Samuel A. Pineda B.
Ddo: Antonio Valencia Proda.
Juzgado origen 32. C. Circuito
Postor: Samuel A. Pineda Bohorquez
C.C.# 79517032 de Bgto.

250

251





Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6892407

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2018 11 28	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007472924
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ERAZO TRUJILLO LUIS ALBERTO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001310303220150060000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIEN		\$ 45.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CARENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO PINEROS	SEGUNDO APELLIDO BOHORQUEZ	NOMBRES MANUEL ANTONIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79517082
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO VALENCIA	SEGUNDO APELLIDO ANTONIO	NOMBRES ANTONIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 80050961

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11



Banco Agrario de Colombia
\$45.000.000.000.00

PROTECTOR

NOV. 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-032-2015-00600-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 26/11/2019
Demandante:	MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ
Demandados:	ANTONIO VALENCIA PRADA, MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO Y WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE
Hora de Inicio:	03:45 P.M.
Hora de Terminación:	04:00 P.M.

El día de hoy, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 03:45 p.m., el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar adelante con la almoneda, el despacho avizora que la publicación aportada, no cumple con el requisito del numeral 3 del artículo 450 del C.G.P., toda vez que no se indicó correctamente el valor del avalúo del vehículo a rematar.

Por lo expuesto el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, conforme a la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

25

Asunto: SOLICITUD TRASLADOS DE PROCESOS
Importancia: Alta

SÍRVASE ACUSAR RECIBIDO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ D.C. 16 DE DICIEMBRE DE 2019

SEÑORES
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: TRASLADOS DE PROCESOS

La presente es con el fin de solicitar su amable colaboración con el traslado de procesos de conformidad con lo ordenado mediante los **Acuerdos PSAA13-9984** del 5 de Septiembre del 2013 (Art. 46) y **PCJA17-10678** de fecha 26 de Mayo del 2017 (Art. 3 #7), a la cuenta **No. 110012031800**, código de Oficina **No. 110013403000** en el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., los procesos que a continuación se relacionan:

CANTIDAD	PORCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	11001-31-03-032-2015-00600-00	MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ CC. 79.517.032	ANTONIO VALENCIA CC. 80.060.981 Y OTROS

Atentamente,

Lorena Beatriz Manjarrés Vera
Asistente Administrativo Grado 7°
Área de Títulos

Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota

De: Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2019 02:56 p.m.
Para: Juzgado 32 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: RE: SOLICITUD TRASLADOS DE PROCESOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

ACUSO RECIBIDO

LORENA MANJARRÉS VERA
Asistente Administrativo Grado 7
Área de Títulos

Carrera 10 No. 14-30 Piso 5º.
depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel : 2437900

De: Juzgado 32 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2019 12:32 p.m.
Para: Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota
<depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD TRASLADOS DE PROCESOS

LE INFORMO QUE LOS PROCESOS 32-2015-00600 Y 32-2018-00253-00, YA FUERON TRASLADADOS A EJECUCIÓN

De: Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 16 de diciembre de 2019 04:56 p.m.
Para: Juzgado 32 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A6892407

40

FECHA CONSTITUCION MES: 11 DIA: 26	MUNICIPIO CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012021800	TITULO JUDICIAL No. 500100007472924
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ERASE TENDILLO LUIS ALBERTO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001010000220150060000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) FENATEC / ECSTURA DE BIEN		\$ 45.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/100			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO PINERO	SEGUNDO APELLIDO BONORQUEZ	NOMBRES MANUEL ANTONIO
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79517022
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO VALENZUELA	SEGUNDO APELLIDO ANTONIO	NOMBRES ANTONIO
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 30050981

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 400100007472924: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 277106796. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 400100007472924 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2019000918

Usuario:

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA - 18/12/2019
0 13:12 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:

400100007472924

Número del Proceso:

11001310303220150060000

Valor:

\$ 45.000.000,00

Fecha de Constitución:

26/11/2019

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

CEDULA 79517032

Nombre del Demandante:

PINEROS BOHORQUEZ MANUEL ANTONIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

CEDULA 80060981

Nombre del Demandado:

VALENCIA ANTONIO

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2019000918

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 79279449

Nombres del Beneficiario:

LUIS ALBERTO ERAZO TRUJILLO



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

258

Datos Transacción

Tipo Transacción: INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción: TÍTULO 400100007472924: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 277106796. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 400100007472924 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2019000918
Usuario: LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
Estado: INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA - 18/12/2019 05:13:12 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título: 400100007472924
Número del Proceso: 11001310303220150060000
Valor: \$ 45.000.000,00
Fecha de Constitución: 26/11/2019

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 79517032
Nombre del Demandante: PINEROS BOHORQUEZ MANUEL ANTONIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 80060981
Nombre del Demandado: VALENCIA ANTONIO

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio: 2019000918

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario: CEDULA 79279449
Nombres del Beneficiario: LUIS ALBERTO ERAZO TRUJILLO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013403000 - OFICI EJECUCION CVL
CIRCUITO BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013403000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 19/12/2019

Oficio No.: 2019000918

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001310303220150060000

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: VARON SANVALENCIA P EDER ANTONIO

CEDULA 80060981

Demandante: PIÑEROS BOHORQUEZ MANUEL ANTONIO

CEDULA 79517032

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/11/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 79279449 LUIS ALBERTO ERAZO TRUJILLO

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
26/11/2019	400100007472924	\$45.000.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$45.000.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON

Nombres y Apellidos

CEDULA 52168105

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JOSE JHON FERNANDEZ MORALES

Nombres y Apellidos

CEDULA 1030611117

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Firma

Luis Alberto Erazo

Nombre

79279449

Número de Identificación

19/12/2019

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas

Luiserazo120@hotmail.com
TF 314 2305008
19 Diciembre
Retiro titulo físico

26/11
Lomte
andres

Maria Concepcion Rada Duarte

Abogada

Av. Jiménez No. 8 A-49 Of. 711 Cel. 3152985404 macorad@hotmail.com

260

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE ACCION MIXTA DE MAUEL ANTONIO PIÑEROS
BOHORQUEZ CONTRA ANTONIO VALENCIA PRADA Y OTROS No. 2015-600
procedente del Juzgado 32 Civil Del Circuito.**

En mi calidad de mandataria judicial del demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar se fije nueva fecha para la diligencia de remate del vehículo de placas **SWM729**, pues, pese a que la publicación del aviso de remate se hizo conforme Al control de legalidad que hizo el Despacho para la publicación del aviso de remate, para la primera licitación, donde determinó que el valor del avalúo de dicho automotor es de **\$99.000.000**, la cual no se pudo llevar a cabo por incapacidad médica del señor Juez, la segunda subasta que estaba programada para el día 26 de noviembre a la hora de las 3:45 P.M, NO SE DIO APERTURA A LA MISMA por cuanto según informe de la Secretaría ese no era el valor del avalúo, habiéndosele aclarado que existían dos avalúos, uno que es la tabla del Ministerio de Transporte que es inferior al de Fasecolda que obra en el proceso y que corresponde al valor comercial, no se tuvo en cuenta la oferta del demandante por cuenta del crédito, ya que ni siquiera se hizo apertura de sobre.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito que la nueva fecha sea lo más pronto posible, dado que, como lo informé en memorial anterior, el valor del parqueadero es demasiado alto por ser un carro de alto cilindraje y además por ser de servicio público que se encuentra inmovilizado desde el año 2016, lo cual hace más gravosa la situación económica de las partes.

De igual forma solicito al Despacho, se determine mediante auto, por cuál valor debe hacerse la publicación, a fin de evitar una nulidad del remate.

Atentamente,


MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

14 ENE. 2020

Fecha de entrega



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 21 FEB. 2020

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 037 2015 00600 00

FIJA FECHA REMATE

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado (\$84'450.000 fl. 180), como se evidencia en la tabla de cumplimiento de requisitos obrante a folio 221.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el vehículo de placas SWM 729, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **3:00 P.M.**, del día **24 de abril de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas **SWM 729**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá y a la Secretaría de Movilidad para

que informe si el vehículo objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO	
No. <u>20</u>	fijado hoy <u>24 FEB. 2020</u> a las 08:00
AM	
	
Lorena Beatriz Manjarres Vera	
Profesional Universitario G-12	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 28 DE 2020

OFICIO N° OCCES2020-AZ01021

**Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La ciudad.-**

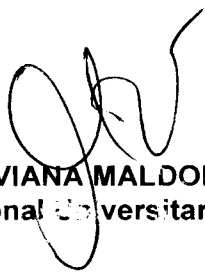
REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00600 (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ C.C. 79.517.032 contra ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. 80.060.981, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE C.C. 79.621.916 y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO C.C. 79.621.916

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 21 de febrero de 2019 dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo de placas **SWM-729**; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el citado bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 28 DE 2020

OFICIO N° OCCES2020-AZ01022

**Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD
Mosquera- Cundinamarca**

**REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00600 (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL CIRCUITO)
iniciado por MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ C.C. 79.517.032 contra
ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. 80.060.981, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE
C.C. 79.621.916 y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO C.C. 79.621.916**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 21 de febrero de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, , dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo de placas **SWM-729**; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el citado bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14**

472

Of. Principal
Diagonal: 256 N° 95A-55
TEL: 4199292-4722005

NOMBRE FORNECEDOR SOCIAL
DIRECCION DE COOPERACION
INTERMUNICIPAL
NUMERO DE CONTRATO
FECHA DE EMISION
LIBERACION DE EMISION

PLANILLA PARA LA IMPOSICION DE ENVIOS

OFICINA DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 # 14-30

MES DÍA AÑO
BOGOTÁ

800162862

FORMA DE PAGO (Marque X)
CREDITO FRANQUICIA X

CODIGO DE IDENTIFICACION
DEL RANGO DE GUÍAS
DEL
SALUDOS DE CONSEJERIA DEL
NUMERO DE PLANILLA

ORIGEN	DESTINO	DIRECCION DE DESTINO	CUIDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO	RESOLUCION	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO O (MINIMO \$ 15,000.000) VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1		CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					
2		OFICINA AUTOREGULADORA NACIONAL DE VALUADORES (ANV)	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					
3		BANCO AGRARIO DE COLOMBIA UNIDAD DE DESPESAS JUDICIALES	PAIPA	BOYACÁ					
4		JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL PISO 7 OFICINA 708	NEIVA	BUENA VISTA					
5		SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TIPO MOVILIDAD	MOSQUERA	CUNDINAMARCA					
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									

TOTAL

\$

0

0

\$

-

-

-

-

-

-

-

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones mínimas y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones mínimas y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

TRANSPORTISTA

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Numero de identificación o NIT:

Telefono:

Nombre completo del impositivo AUTORIZADO:

Firma del impositivo

Señor

JUEZ 2º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 11001310303220150060000

MARIA CONCEPCION RADA DUARTE, identificada con la C.C. No. 41.651.788 de Bogotá, abogada con T.P. No. 28.812 del C. S. de la J, en mi calidad de mandataria judicial del demandante MANUEL PIÑEROS BOHORQUEZ en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitarle se sirva OFICIAR al Juzgado 5º. Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá, solicitando el envío del oficio de desembargo del remanentes dentro del proceso ejecutivo No. **11001310302720150068000**, específicamente del automotor de placas **SMZ945** toda vez que dicho proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, en el cual se decretó desde el año 2017 el levantamiento de medidas cautelares.

En el mes de octubre de 2019 solicité el desarchivo del proceso, cumplido lo cual, siendo autorizada por el demandado MELCO SIDEC CARDENAS, solicité el oficio de desembargo, que se encuentra elaborado y firmado, sin poder retirarlo por la emergencia de todos conocida.

Como consta en el expediente que adelanta mi representado ante su Despacho, el señor MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO celebró contrato de DACION EN PAGO de la buseta de placas **SMZ945** con el señor MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ desde el mes de julio de 2019 requiriendo el levantamiento de dicha medida cautelar para poder aprobar la dación en pago.

Por tratarse de una medida cautelar y ante las medidas de bioseguridad adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, me es imposible acercarme a retirar dicho oficio, razón por la cual, de manera respetuosa estoy elevando esta petición, para que el oficio de desembargo del remanente del referido vehículo, elaborado dentro del proceso ejecutivo No. **11001310302720150068000**, sea enviado directamente por el Juzgado Quinto de Ejecución de Sentencias para el proceso ejecutivo No. **11001310303220150060000** que cursa en su Despacho y de esta manera se pueda aprobar la dación en pago del citado automotor

Atentamente,



MARIA CONCEPCION RADA DUARTE
C.C. No. 41.651.788 de Bogotá
T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

RE: SOLICITUD OFICIO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/07/2020 15:04

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,

Su memorial se encuentra radicado bajo el Radicado No. 2899-2020

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 30 de junio de 2020 12:49

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD OFICIO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

De: maria concepcion rada duarte <macorad@hotmail.com>

Enviado: viernes, 26 de junio de 2020 3:30 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD OFICIO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

señor Juez 2o. Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.-

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo **11001310303220150060000**

Como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito adjuntar la solicitud de oficio de levantamiento de medida cautelar en el proceso de la referencia.

Atentamente

María Concepción Rada Duarte

C.C. No. 41.651.788

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

207

Señor

JUEZ 2º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 11001310303220150060000

MARIA CONCEPCION RADA DUARTE, identificada con la C.C. No. 41.651.788 de Bogotá, abogada con T.P. No. 28.812 del C. S. de la J, en mi calidad de mandataria judicial del demandante MANUEL PIÑEROS BOHORQUEZ en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitarle se sirva OFICIAR al Juzgado 5º. Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá, solicitando el envío del oficio de desembargo del remanentes dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302720150068000, específicamente del automotor de placas **SMZ945** toda vez que dicho proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, en el cual se decretó desde el año 2017 el levantamiento de medidas cautelares.

En el mes de octubre de 2019 solicité el desarchivo del proceso, cumplido lo cual, siendo autorizada por el demandado MELCO SIDEC CARDENAS, solicité el oficio de desembargo, que se encuentra elaborado y firmado, sin poder retirarlo por la emergencia de todos conocida.

Como consta en el expediente que adelanta mi representado ante su Despacho, el señor MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO celebró contrato de DACION EN PAGO de la buseta de placas **SMZ945** con el señor MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ desde el mes de julio de 2019 requiriendo el levantamiento de dicha medida cautelar para poder aprobar la dación en pago.

Por tratarse de una medida cautelar y ante las medidas de bioseguridad adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, me es imposible acercarme a retirar dicho oficio, razón por la cual, de manera respetuosa estoy elevando esta petición, para que el oficio de desembargo del remanente del referido vehículo, elaborado dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302720150068000, sea enviado directamente por el Juzgado Quinto de Ejecución de Sentencias para el proceso ejecutivo No. 11001310303220150060000 que cursa en su Despacho y de esta manera se pueda aprobar la dación en pago del citado automotor.

Atentamente,

MARIA CONCEPCION RADA DUARTE
C.C. No. 41.651.788 de Bogotá
T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

RE: solicitud oficio levantamiento de medida cautelar

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/07/2020 15:49

Para: macorad@hotmail.com <macorad@hotmail.com>

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,

29 abril
Remigio

Su memorial se encuentra radicado bajo el Radicado No. 2904-2020

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 30 de junio de 2020 15:05**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: solicitud oficio levantamiento de medida cautelar**De:** maria concepcion rada duarte <macorad@hotmail.com>**Enviado:** martes, 30 de junio de 2020 2:29 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud oficio levantamiento de medida cautelar

Señor

JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**E. S. D.****REF: EJECUTIVO 2015-600 procedente del J. 32 Civil del Cto. de Bogotá.**

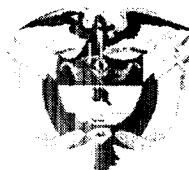
Dando alcance a mi solicitud anterior, de manera comedida me permito adjuntar el oficio de solicitud en archivo PDF con mi correspondiente firma digitalizada.

Atentamente,

MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

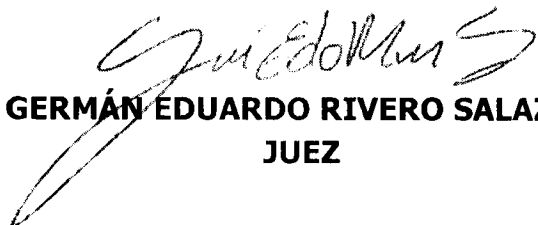
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 032 2015 00600 00

ORDENA OFICIAR

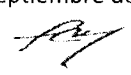
Revisada la solicitud que antecede, se le ordena a la Oficina de Apoyo Judicial librar misiva solicitada en precedencia (Fl. 267), al tenor de lo normado en el artículo 111 del C.G.P., para lo cual, se concede el término de cinco (5) días, siendo carga del extremo ejecutante acreditar el diligenciamiento del respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 58 fijado hoy 21 de septiembre de 2020 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM01525

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD
Ciudad

REF.: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00680 (JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL DEL CIRCUITO)
INICIADO POR NON PLUS ULTRA NIT. 830038196-1 CONTRA MELCO SIDEC CÁRDENAS
BEJARANO C.C. 79.621.916.

De conformidad con lo ordenado mediante autos de fecha 28 de marzo de 2017 y 20 de agosto de 2020 proferidos por este despacho, se decretó la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y en consecuencia se decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior, sírvase **CANCELAR** la medida de **EMBARGO** que pesa sobre el vehículo de placas **SMZ-945** de propiedad del aquí demandado **MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO** identificado con C.C. 79.621.916.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 3723 de fecha 15 de marzo de 2015, emanado por el Juzgado 05 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,


JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM01526

Señor(a) Juez

JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

REF.: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00680 (JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR NON PLUS ULTRA NIT. 830038196-1 CONTRA MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO C.C. 79.621.916.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 20 de agosto de 2020 proferido por este despacho, se dispuso oficiarle, con el fin de remitirle el oficio No. OCCES20-AM01525 de fecha 18 de septiembre de 2020, mediante el cual ordeno la **CANCELACIÓN** la medida de **EMBARGO** que pesa sobre el vehículo de placas **SMZ-945** de propiedad del aquí demandado **MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO** identificado con C.C. 79.621.916.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso con Radicado No. 22-2015-00600, que cursa en el despacho a su honorable cargo. 32.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,



JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

OF. EJECUCION CIVIL 07

02298 24-SEP-20 12:32

Señor

JUEZ 002 CIVIL CIRCUITO EJECUCION

Bogotá D.C.

RENDICION CUENTAS E INFORME GESTION

2015-00600-032

Referencia EJECUTIVO

Demandante MANUEL ANTONIO PINEROS

Demandado ANTONIO VALENCIA PRADA Y

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia facultada por el Consejo Superior de la judicatura para la comisión de acenso y designada por el juzgado origen me permito presentar:

INFORME DE GESTION

En cumplimiento a mi comisión he realizado visitas en los inmuebles donde se encuentran los rodantes de

UBICACIÓN RODANTE SMZ 945

El rodante de PLACAS SMZ945- servicio público que retiramos de Almacenamiento de vehículos por embargo La Principal – ubicados en los Municipio de Mosquera y con oficina principal Bogotá carrera 37 60-21, lo retiramos en enero del 2019, esto con el fin

de evitar sobre costo por el valor de parqueadero mensual.

En la actualidad el rodante lo encontramos SPA CARS- calle 11 No 11 A 47 barrio Eugenio Díaz Soacha

MANIFESTACIONES Y ACLARACIONES

Los gastos de parqueaderos cancelados el año anterior fueron realizados por el señor Arnulfo Esteban Ramírez Cantor, identificado con cédula de ciudadanía 79.214.494, y no por Moleo Sider Cárdenas Bohórquez como lo dice en mi informe radicado 96383 6 febrero 2019, lo afirmado bajo juramento.

INFORME GESTION

Los gastos realizados al rodante por reparación en general, cambio llantas, y otros fueron cancelados por Arnulfo Esteban Ramírez Cantor

UBICACIÓN RODANTE SWL 729

El vehículo de servicio público SWL 729 marca Mercedes Benz, color blanco , azul y rojo, Carretería Cerrada, Servicio Público, se encuentra en la calle 13 3 C 28 Municipio de Soacha Parqueadero Puente GYM

RENDICION CUENTA

La rendición de cuentas para los vehículos de servicio

22

público será presentada en coro porque no están generando frutos para ser consignados en el banco agrario o su corresponsal Koval.

En cuanto a la buseta de turismo se encuentra disponible para trabajar pero pendiente de levantamiento de medidas captura.

El bus intermunicipal no le he realizado reparaciones, por su costo y el dinero que se necesita para las mismas.

La rendición de cuentas para los redantes debe ser presentadas en coro.

NOTIFICACIONES

Calle 55 77 B 23 anillo 13 apto 216 unidad residencial santa Cecilia localidad de Engativa Bogotá celular 313 821 69 19 email hildarosaagualteros@gmail.com

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS

Secuentre

RE: RENDICION CUENTAS E INFORME GESTION

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/09/2020 16:40

Para: hildarosagualteros@gmail.com <hildarosagualteros@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4052-2020, Entidad o Señor(a): HILDA ROSA GUALTEROS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RENDICION CUENTAS E INFORME GESTION

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de agosto de 2020 18:32

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RENDICION CUENTAS E INFORME GESTION

De: Hilda Gualteros <hildarosagualteros@gmail.com>

Enviado: jueves, 27 de agosto de 2020 2:38 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RENDICION CUENTAS E INFORME GESTION

276



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

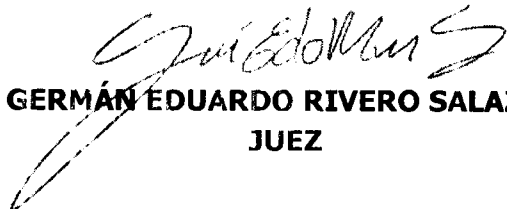
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)**

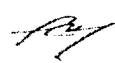
Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 032 2015 00600 00

TRASLADO DE CUENTAS

De la rendición de cuentas presentada por la auxiliar de la justicia (fls. 272 a 275) se pone en conocimiento y se corre traslado por el término de diez (10) días a las partes, conforme dispone el artículo 500 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 65 fijado hoy 09 de octubre de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

T. V. Rendición

Cuentas ✓

(1)



2979

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM02078

Señores

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

REF.: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00600 (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ C.C. 79.517.032 contra ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. 80.060.981, WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE C.C. 79.621.916 y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO C.C. 79.621.916.

De acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 18 de septiembre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficialles para que en el término de cinco (5) días, se sirvan enviar el oficio de desembargo del remanente dentro del proceso Ejecutivo No. 11001310302720150068000, específicamente del automotor de placas **SMZ945**, toda vez que dicho proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, en el cual se decretó desde el año 2017 el levantamiento de medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

04-11-2020 
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Señor

JUEZ 002 CIVIL CIRCUITO EJECUCION

Bogotá D.C.

URGENTE EJECUTIVO 2015 00666- 032

Referencia EJECUTIVO

Demandante MANUEL ANTONIO PIÑEROS B

Demandado ANTONIO VALENCIO Y OTROS

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia, facultada por el Consejo Superior de la Judicatura comisión de secuestre designada por el juzgado de origen me permito solicitar de carácter urgente se ordene el levantamiento de la medida cautelar

CAPTURA DEL RODANTE PLACA SMZ 945

lo anterior teniendo en cuenta que el 26 de octubre del 2020, la capturo la policía municipal de Funza, y que afortunadamente lo dejo en un parqueadero particular porque se le rogó que no la enviara a los famosos parqueaderos que no están autorizados por la rama porque realmente los que cumplen los requisitos no son conocidos en el medio y la Policía Nacional Municipal los trasladan o llaman a sus cómplices para entregar los rodantes; viendo los múltiples problemas del hurto de los vehículos que se encontraban en los diferentes parqueaderos y lo más seguro que la entregaran sin llantas, silletería, televisión.

El señor Arnulfo Esteban Ramírez Cantor-
identificado con cédula de ciudadanía 79.214.494,
propietario del rodante y conforme a la celebración
de dación de pago por parte del señor Melco Sidec
Cardenas Bejarano a Manuel Antonio Piñeros
Bohorquez (dación que esta pendiente de ser
aprobada por parte de su despacho)

El señor Ramírez Cantor, invirtió demasiado dinero
para poder trabajar la buseta y que ayer nos
encontrábamos en carretera para comprobar su
mantenimiento, la capturo la policía y su primer
contrato estaba programado para el día sábado 31
de octubre 2020

NOTIFICACIONES; 313 821 69 19 email
hildarosaqualteros@gmail.com

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre

RE: SOLICITUD URGENTE LEVANTAMIENTO CAPTURA 2015 00666- 032

32.2015-608
279

Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota
<coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: hildarosagualteros@gmail.com <hildarosagualteros@gmail.com>



MEMORIAL URGENTE HILDA ROSA GUALTEROS OCTUBRE 2020.docx

Buen día

Me permito informar que su memorial será enviado al correo único habilitado para este fin
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En este correo se le dará respuesta automática y se dará número de radicación.

Quedo atento a cualquier solicitud

Cordialmente

JOSÉ JHON FERNÁNDEZ MORALES

Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá

Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá

Carrera 10 N° 14-30 Piso 3

Edificio Jaramillo Montoya

Teléfono: 2437900

De: Hilda Gualteros <hildarosagualteros@gmail.com>

Enviado el: martes, 27 de octubre de 2020 01:54 p.m.

Para: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota
<coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD URGENTE LEVANTAMIENTO CAPTURA 2015 00666- 032

Allego escrito memorial HILDA ROSA GUALTEROS auxiliar de la justicia secuestro

Solic. Ler. Medidas

(2)

Maria Concepcion Rada Duarte

Abogada

macorad@hotmail.com Cel. 3152985404

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ACCIÓN MIXTA No, 2015-600

Demandante: Manuel Antonio Piñeros Bohórquez

Demandado: Antonio Valencia Prada y Otros

Juzgado de Origen: 32 Civil del Circuito de Bogotá.-

En mi calidad de mandataria judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito formular las siguientes peticiones:

1. Acreditado como se encuentra el desembargo de remanentes del vehículo de placas **SMZ945** según Oficio del Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de sentencias dentro del proceso 2015-680, cuya medida había sido decretada por el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, comedidamente le solicito APROBAR LA DACIÓN EN PAGO que obra en el expediente arriba referenciado, según contrato firmado entre el demandado MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO y el demandante MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ, sobre el citado automotor.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el carro de placas **SMZ945** y consecuentemente librar los oficios para la Oficina de Transito correspondiente y a la señora secuestre para que haga entrega del mismo automotor al demandante MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ, o a quien éste designe, fijando los honorarios que correspondan a la Auxiliar de la Justicia con relación a esta medida cautelar.
3. Fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bus de servicio público **SWM729**, la cual se encontraba programada para el 24 de abril de 2020 y que no se pudo realizar por motivos de suspensión de términos por la pandemia.
4. Igualmente le solicito se sirva enviar a mi correo electrónico macorad@hotmail.com copia digitalizada del expediente.

Atentamente,



MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

281

11/20/2020

RV: Ejecutivo 2015-600

Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/11/2020 18:44

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (79 KB)

PROCESO 2015-600.pdf;

De: maria concepcion rada duarte <macorad@hotmail.com>

Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2020 8:22 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo 2015-600

Señor

JUEZ 2o. CIVIL DEL CIRCITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO 2015-600 procedente del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá

Como mandataria de la parte actora, comedidamente me permito allegar memorial con cuatro peticiones en el proceso de la referencia.

Atentamente,

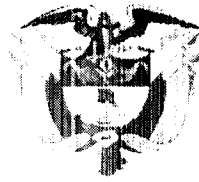
MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

ENTRADA AL DESPACHO

11 NOV. 2020

XPT

Se agregaron 14 a despacho



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 032 2015 00600 00

AUTORIZA DACIÓN EN PAGO – ORDENA OFICIAR

En ocasión a la dación de pago pactada y como quiera que el demandante dentro del presente asunto el Juzgado,

RESUELVE

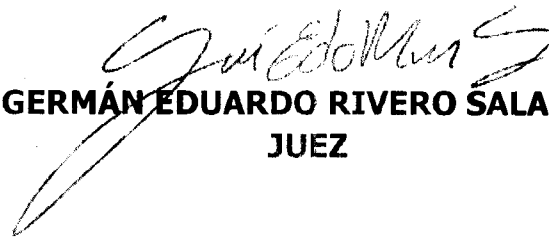
PRIMERO. Autorizar la DACIÓN EN PAGO del vehículo objeto de pago identificado con placas **SMZ-945**, en consecuencia, autorizar la inscripción en la Oficina de Transito respectiva para que sea registrado en favor de **Manuel Antonio Piñeros Bohórquez** lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 1521 del C.C., por la **Oficina de Apoyo Judicial** librese misiva con destino a la Secretaria de Movilidad correspondiente a efectos que procedan a dar trámite a lo aquí ordenado. Oficiese como corresponda, adjuntado copia de los folios 261 a 264 y 270 del C-2 como del presente proveído.

SEGUNDO: Se requiere a las partes a efectos que allegue certificado de tradición del automotor, téngase en cuenta que se trata de bienes muebles sujetos a registro, por tanto les corresponde acreditar que los vehículos se encuentran en titularidad de **Manuel Antonio Piñeros Bohórquez**.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el vehículo identificado con la placa **SMZ-945**.

CUARTO: Por conducto del Área de Oficios de la Oficina de Apoyo Judicial librese oficio con destino al parqueadero que tiene en depósito el vehículo identificado con la placa **SMZ-945** con el objeto de que le entregue el rodante a la auxiliar de la justicia Hilda Rosa Gualteros y a quien se le otorga el término de cinco (5) días para que le entregue el automotor al extremo ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 086 fijado hoy 14 de diciembre de 2020 a las 08:00 AM

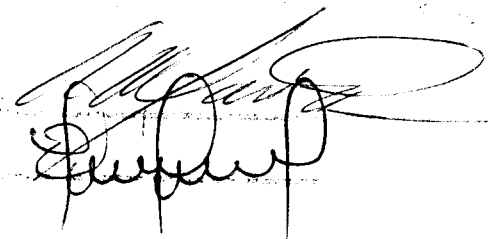


Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Roda Duarte Maria Concepcion
41.651.788
Bogotá 20812

DIC 15 de 2020

Renuncia a terminos de Ejecutoria





RUNT

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 3979822

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/12/2020

Pedicionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

FECHA DE MATRÍCULA 18/02/2014

ORGANISMO DE TRANSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO	
1. Marca y modelo	2. Año
3. Tipo de motor	4. Tipo de transmisión
5. Tipo de combustible	6. Tipo de frenos
7. Tipo de llantas	8. Tipo de neumáticos
9. Tipo de pintura	10. Tipo de tapicería
11. Tipo de color	12. Tipo de accesorios
13. Tipo de historial	14. Tipo de mantenimiento
15. Tipo de uso	16. Tipo de kilometraje
17. Tipo de seguro	18. Tipo de licencia
19. Tipo de título	20. Tipo de registro
21. Tipo de impuestos	22. Tipo de otros costos
23. Tipo de otros gastos	24. Tipo de otros gastos
25. Tipo de otros gastos	26. Tipo de otros gastos
27. Tipo de otros gastos	28. Tipo de otros gastos
29. Tipo de otros gastos	30. Tipo de otros gastos
31. Tipo de otros gastos	32. Tipo de otros gastos
33. Tipo de otros gastos	34. Tipo de otros gastos
35. Tipo de otros gastos	36. Tipo de otros gastos
37. Tipo de otros gastos	38. Tipo de otros gastos
39. Tipo de otros gastos	40. Tipo de otros gastos
41. Tipo de otros gastos	42. Tipo de otros gastos
43. Tipo de otros gastos	44. Tipo de otros gastos
45. Tipo de otros gastos	46. Tipo de otros gastos
47. Tipo de otros gastos	48. Tipo de otros gastos
49. Tipo de otros gastos	50. Tipo de otros gastos
51. Tipo de otros gastos	52. Tipo de otros gastos
53. Tipo de otros gastos	54. Tipo de otros gastos
55. Tipo de otros gastos	56. Tipo de otros gastos
57. Tipo de otros gastos	58. Tipo de otros gastos
59. Tipo de otros gastos	60. Tipo de otros gastos
61. Tipo de otros gastos	62. Tipo de otros gastos
63. Tipo de otros gastos	64. Tipo de otros gastos
65. Tipo de otros gastos	66. Tipo de otros gastos
67. Tipo de otros gastos	68. Tipo de otros gastos
69. Tipo de otros gastos	70. Tipo de otros gastos
71. Tipo de otros gastos	72. Tipo de otros gastos
73. Tipo de otros gastos	74. Tipo de otros gastos
75. Tipo de otros gastos	76. Tipo de otros gastos
77. Tipo de otros gastos	78. Tipo de otros gastos
79. Tipo de otros gastos	80. Tipo de otros gastos
81. Tipo de otros gastos	82. Tipo de otros gastos
83. Tipo de otros gastos	84. Tipo de otros gastos
85. Tipo de otros gastos	86. Tipo de otros gastos
87. Tipo de otros gastos	88. Tipo de otros gastos
89. Tipo de otros gastos	90. Tipo de otros gastos
91. Tipo de otros gastos	92. Tipo de otros gastos
93. Tipo de otros gastos	94. Tipo de otros gastos
95. Tipo de otros gastos	96. Tipo de otros gastos
97. Tipo de otros gastos	98. Tipo de otros gastos
99. Tipo de otros gastos	100. Tipo de otros gastos

Nº. PLACA	SMZ948	MARCA	NON PLUS ULTRA	CARROCERÍA	CERRADA
Nº. MOTOR	Z030-280678H	LÍNEA	6150	CLASE DE VEHÍCULO	BUSETA
Nº. SERIE	9F9ALFTK0DN002562	AÑO DEL MODELO	2013	CLASE DE SERVICIO	Público
Nº. CHASIS	9F9ALFTK0DN002562	MODALIDAD	PASAJEROS	CILINDRADA	2953
VIN	9F9ALFTK0DN002562	TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL			
COLOR	AMARILLO VERDE BLANCO				

No. TARJETA DE OPERACIÓN 197752

CAPACIDAD 27 pasajeros, 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

No. DE IDENTIFICACIÓN 79.621.916

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	SI
SOAT	NO VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	NON PLUS ULTRA S.A

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	MELCO SIDEC GARDENAS BEJARANO	No. DE IDENTIFICACIÓN	79.621.916
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO
FECHA DE PROPIEDAD	18/02/2014		

OBSERVACIONES:

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 15/12/2020 8:34 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

[Handwritten signature]

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TOYOTTE MCPAL FLORENCIA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	SI
SOAT	NO VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	NON PLUS ULTRA S.A.

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	MELCO SIDEC GARDENAS BEJARANO	No. DE IDENTIFICACIÓN	79.621.916
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO
FECHA DE PROPIEDAD	18/02/2014		

OBSERVACIONES:

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 15/12/2020 8:34 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

[Handwritten signature]

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TROYTTE MCF AL FLORENCIA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

BOGOTÁ D.C. 13 DE ENERO DE 2021

OFICIO No OCCES21-GB0014

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES "O"

LA SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

Florencia – Caquetá

REF. EJECUTIVO MIXTO No 2015-000 (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ C.C. 79517032 contra ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. 80060981 y WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE C.C. 79528149 y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO C.C. 79621916

Comunico que por autos de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se acepta la DACIÓN EN PAGO, conforme lo establecido en el numeral 3º del artículo 1521 Numeral 3 del C.P.C, en consecuencia se autoriza la inscripción a la parte demandante MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ C.C. 79517032 del vehículo automotor de placas No. **SMZ-945**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, y se ordena el levantamiento de las medidas que pesan sobre el citado vehículo.

Por lo anterior sírvase cancelar la medida de embargo que le fue comunicada mediante oficio No 2415 de 9 de julio de 2015 del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá.

Sírvase proceder haciendo las anotaciones respectivas, esto es realizando la inscripción de la dación en pago y cancelando la medida de embargo.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

*Oficio OK.
Se firma solo aclaración
autor*
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá
csesjecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

BOGOTÁ D.C. 13 DE ENERO DE 2021

OFICIO No OCCES21-GB0015

**SEÑORES
GRUPO AUTOMOTORES – SIJIN-
CIUDAD**

REF. EJECUTIVO MIXTO No 2015-600 (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ C.C. 79517032 contra ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. 80060981 y WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE C.C. 79528149 y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO C.C. 79621916

Comunico que por autos de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se autorizó la dación en pago del vehículo de placas **SMZ-945**, ordenándose el levantamiento de las medidas que recaen sobre el mismo

Sírvase cancelar la medida cautelar (captura) que le fue notificada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias mediante oficio No OCCES19-GB1200 de fecha 26 de febrero de 2019 y por el Juzgado 32 Civil del Circuito con el oficio 1218 de 20 de junio de 2016.

Sírvase proceder haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

*S.M. Firmes
H. activación*
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá

osefejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

BOGOTÁ D.C. 13 DE ENERO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB0016

**Señores Parquero
LA PRINCIPAL SAS
La Ciudad.-**

REF. EJECUTIVO MIXTO No 2015-600 (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ C.C. 79517032 contra ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. 80060981 y WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE C.C. 79528149 y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO C.C. 79621916

Comunico que por autos de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se autorizó la dación en pago del vehículo de placas **SMZ-945**, ordenándose el levantamiento de las medidas que recaen sobre el mismo

Por lo anterior sírvase hacer entrega del vehículo de placas placa No. **SMZ-945**, a la secuestre HILDA ROSA GUALTEROS quien se ubica en la Calle 55 No 77 B 23 Anillo 13 Apto 2016.

Es de acotar que el bien mueble le fue entregado a usted real y materialmente por la POLICÍA NACIONAL el día 01 de marzo de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984/13, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

*Sin firma
p.e. secretario*
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2° Bogotá
cesejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 13 DE ENERO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB0017

Señor(a) Secuestre

HILDA ROSA GUALTEROS

Calle 55 No 77 B -23 Anillo 13 Apto 2016

Ciudad

REF. EJECUTIVO MIXTO No 2015-600 (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ C.C. 79517032 contra ANTONIO VALENCIA PRADA C.C. 80060981 y WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE C.C. 79528149 y MELCO SIDEC CÁRDENAS BEJARANO C.C. 79621916

Comunico que por autos de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se autorizó la dación en pago del vehículo de placas **SMZ-945**, ordenándose el levantamiento de las medidas que recaen sobre el mismo y en consecuencia se ORDENÓ el **LEVANTAMIENTO** del secuestro que pesa sobre el citado vehículo denunciado como de propiedad de la parte aquí demandada, diligencia practicada por el Juzgado Civil Municipal de Mosquera – Cundinamarca, el 28 de febrero de 2018 y deberá rendir cuenta de su gestión.

Así las cosas se le otorga el término de (5) cinco días para que haga entrega del bien al extremo ejecutante.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

Sin firma pte solicitada
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO

Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2° Bogotá

cse@ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Maria Concepcion Rada Duarte

Abogada

Ar. Jiménez No. 8 H49 Of. 711 correo:

Cel. 3152985404

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ACCIÓN MIXTA No. 032-2015-600

copias.

En mi calidad de mandataria judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, de manera respetuosa me permito solicitarle aclaración del auto de once de diciembre, notificado por estado del 14 de los corrientes, mediante el cual aceptó la DACIÓN EN PAGO del vehículo de placas SMZ945 del demandado MELCO SIDC CARDENAS BEJARANO y en favor del demandante MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ.

En el punto segundo del citado auto requiere a las partes para que alleguen certificado de tradición del automotor, "téngase en cuenta que se trata de bienes muebles sujetos a registro, por tanto les corresponde acreditar que los vehículos se encuentran en titularidad de **Manuel Antonio Piñeros Bohorquez**", este es el error que respetuosamente solicito aclarar, por cuanto el citado automotor está es a nombre del demandado **MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO**, conforme al certificado que en la fecha allego a su Despacho, y es éste quien lo está entregando en dación de pago a la parte actora.

Atentamente,



MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651. 788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C.S.de la J.

02001 10-DEC-20 14:25

OF. EJECUCION CIVIL CI

Maria Concepcion Rada Duarte

Abogada

No. Jiménez No. 8. H. 49 Of. 711 correo: murad@hotmail.com Cel. 3152985404

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ACCIÓN MIXTA No. 032-2015-600

En mi calidad de mandataria judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, de manera respetuosa me permito solicitarle aclaración del auto de once de diciembre, notificado por estado del 14 de los corrientes, mediante el cual aceptó la DACIÓN EN PAGO del vehículo de placas SMZ945 del demandado MELCO SIDC CARDENAS BEJARANO y en favor del demandante MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ.

En el punto segundo del citado auto requiere a las partes para que alleguen certificado de tradición del automotor, "téngase en cuenta que se trata de viene muebles sujetos a registro, por tanto les corresponde acreditar que los vehículos se encuentran en titularidad de **Manuel Antonio Piñeros Bohorquez**", este es el error que respetuosamente solicito aclarar, por cuanto el citado automotor está es a nombre del demandado **MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO**, conforme al certificado que en la fecha allego a su Despacho, y es éste quien lo está entregando en dación de pago a la parte actora.

Atentamente,



MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651. 788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C.S.de la J.



CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 3979822

CIUDAD FLORENCIA

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/12/2020

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10006881695

FECHA DE MATRÍCULA 18/02/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTE MCPAL

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	SM2045	MARCA	NON PLUS ULTRA	CARROCERIA	CERRADA
No. MOTOR	ZD30-286678K	LÍNEA	6150	CLASE DE VEHÍCULO	BUSETA
No. SERIE	9F9A1ETK0DN002582	AÑO DEL MODELO	2013	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9F9A1ETK0DN002582	MODALIDAD	PASAJEROS	CI. INDRADA	2953
VIN	9F9A1ETK0DN002582	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	AMARILLO VERDE BLANCO				

ESTADO ACTUAL ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN 197752

EMPRESA TRANSPORTADORA ELITE TRANSPORT S.A.S.

CAPACIDAD 27 pasajeros 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cedula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN 79 621 916

FECHA DE PROPIEDAD 18/02/2014

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

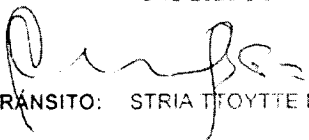
PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	SI
SOAT	NO VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	NON PLUS ULTRA S A

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	MELCO SIDEC GARDENAS BEJARANO		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadana	No. DE IDENTIFICACIÓN	79 621 916
FECHA DE PROPIEDAD	18/02/2014	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

OBSERVACIONES:

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 15/12/2020 8:31 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO: 

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA ITTOYTTE MOYAL FLORENCIA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

RE: EJECUTIVO 032-2015-00600

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/12/2020 9:46

Para: maria concepcion rada duarte <macorad@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6192-2020, Entidad o Señor(a): MARIA RADA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: SOLICITA ACLARACION AUTO 11 DICIEMBRE

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de diciembre de 2020 17:20

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: EJECUTIVO 032-2015-00600

De: maria concepcion rada duarte <macorad@hotmail.com>

Enviado: martes, 15 de diciembre de 2020 1:20 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: EJECUTIVO 032-2015-00600

De: maria concepcion rada duarte

Enviado: martes, 15 de diciembre de 2020 12:51 p. m.

Para: j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO 032-2015-00600

Señor

JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ACCION MIXTA No. 032-2015-00600

Comendidamente me permito allegar memorial de solicitud de aclaración de auto dentro del proceso de la referencia y doy cumplimiento en el sentido de aportar certificado de tradición.

Atentamente,
MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

Maria Concepcion Rada Duarte

Abogada

No. Jiménez No. 8, H-49 Of. 714 correo: maria.rada@hotmail.com Cel. 3152985404

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ACCIÓN MIXTA No. 032-2015-600

En mi calidad de mandataria judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitarle se sirva resolver las peticiones que se encuentran pendientes a saber:

1. Cuando solicité la aprobación de la DACION EN PAGO del vehículo de placas SMZ945 de propiedad del demandado MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO en favor del señor MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ, igualmente solicité el levantamiento de las demás medidas cautelares que pesan contra este demandado, es decir el desembargo de sus cuentas bancarias conforme al contrato de dación en pago suscrito entre este demandado y el demandante.
2. Continuar el proceso contra los otros dos demandados ANTONIO VALENCIA PRADA Y WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE.
3. Igualmente solicité que se me señalara fecha y hora para el remate del bus SWM729 que debido a la suspensión de términos por causa de la pandemia no se pudo llevar a cabo en la fecha que estaba programada.

Atentamente,



MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651. 788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C.S.de la J.

RE: ejecutivo 032-2015-0600

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/12/2020 9:41

Para: maria concepcion rada duarte <macorad@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6191-2020, Entidad o Señor(a): MARIA RADA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: RESOLVER PETICIONES

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de diciembre de 2020 17:20

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ejecutivo 032-2015-0600

De: maria concepcion rada duarte <macorad@hotmail.com>

Enviado: martes, 15 de diciembre de 2020 1:27 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ejecutivo 032-2015-0600

Señor

JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ACCION MIXTA No. 032-2015-0600

Como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar memorial de solicitud para que se resuelvan peticiones obrantes en el proceso.

Atentamente,

MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

Maria Concepcion Rada Duarte

Abogada

Av. Jiménez No. 8-49 Of. 711 correo: macorad@hotmail.com Cel. 3152985404

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ACCIÓN MIXTA No. 032-2015-600

En mi calidad de mandataria judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitarle se sirva resolver las peticiones que se encuentran pendientes a saber:

1. Cuando solicité la aprobación de la DACION EN PAGO del vehículo de placas SMZ945 de propiedad del demandado MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO en favor del señor MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ, igualmente solicité el levantamiento de las demás medidas cautelares que pesan contra este demandado, es decir el desembargo de sus cuentas bancarias conforme al contrato de dación en pago suscrito entre este demandado y el demandante.
2. Continuar el proceso contra los otros dos demandados ANTONIO VALENCIA PRADA Y WILSON JOSÉ GUERRERO LAVERDE.
3. Igualmente solicité que se me señalara fecha y hora para el remate del bus SWM729 que debido a la suspensión de términos por causa de la pandemia no se pudo llevar a cabo en la fecha que estaba programada.

Atentamente,



MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651. 788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C.S.de la J.

02000 15-DEL-'20 14:23

OF. EJECUCION CIVIL 01

Señor:

Juez Segundo (2º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

E.

S.

D.

Referencia: Proceso ejecutivo Singular

Demandante: Manuel Antonio Piñeros Bohórquez

Demandado: Melco Sidec Cárdenas Bejarano

Radicado: 32 – 2015 – 600

HENRY GLEY GARZÓN LONDOÑO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.475.963 de Bogotá, y portador de la T. P. No. 168.878 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, obrando como apoderado del señor **MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO**, demandado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo al señor juez con el fin de manifestar que de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso **renuncio expresamente a los términos de ejecutoria**, de auto de fecha diciembre once (11) de dos mil veinte, notificado por estado de fecha diciembre catorce (14) del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza la dación en pago del vehículo de placa **SMZ – 945**, y autoriza la inscripción de lo oficina de tránsito a favor del demandante señor **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ**, por lo que solicitó la ejecutoria del mismo.

Del señor Juez, atentamente

HENRY GLEY GARZÓN LONDOÑO
C. C. No. ~~19.475.963~~ de Bogotá
T. P. No. 168.878 del C. S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL CT

84514 16-DEC-'20 15:28

12

NOTARÍA 17 DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 16-12-2020, en la Notaría Diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

HENRY GLEY GARZÓN LONDOÑO, identificado con CC/NUIP #0019475963 y la T.P.168878, declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

MIRIAN SUÁREZ SUÁREZ

Notaria diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6950iluxth16 | 16/12/2020 - 09:19:32:818

39427

Señor:

Juez Segundo (2°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo Singular
Demandante: Manuel Antonio Piñeros Bohórquez
Demandado: Melco Sidec Cárdenas Bejarano
Radicado: 32 – 2015 – 600

HENRY GLEY GARZÓN LONDOÑO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.475.963 de Bogotá, y portador de la T. P. No. 168.878 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, obrando como apoderado del señor **MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO**, demandado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo al señor juez con el fin de manifestar que de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso **renuncio expresamente a los términos de ejecutoria**, de auto de fecha diciembre once (11) de dos mil veinte, notificado por estado de fecha diciembre catorce (14) del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza la dación en pago del vehículo de placa **SMZ – 945**, y autoriza la inscripción de lo oficina de tránsito a favor del demandante señor **MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHÓRQUEZ**, por lo que solicitó la ejecutoria del mismo.

Del señor Juez, atentamente

HENRY GLEY GARZÓN LONDOÑO
C. C. No. **19.475.963** de Bogotá
T. P. No. **168.878** del C. S. de la J.

NOTARÍA 17 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 16-12-2020, en la Notaría Diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

HENRY GLEY GARZÓN LONDOÑO, identificado con CC/NUIP #0019475963 y la T.P.168878, declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

..... Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

MIRIAN SUÁREZ SUÁREZ
Notaria diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6950iluxth16 | 16/12/2020 - 09:19:32:818

39427

299

RE: RENUNCIA A TERMINO AUTO DE FECHA DICIEMBRE 11 DE 2020

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/12/2020 14:05

Para: henry gley garzon londoño <hgleyg@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6219-2020, Entidad o Señor(a): HENRY GARZON - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: RENUNCIA A TERMINOS

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de diciembre de 2020 16:03

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RENUNCIA A TERMINO AUTO DE FECHA DICIEMBRE 11 DE 2020

De: henry gley garzon londoño <hgleyg@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 16 de diciembre de 2020 10:10 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; macorad@hotmail <macorad@hotmail>

Asunto: RV: RENUNCIA A TERMINO AUTO DE FECHA DICIEMBRE 11 DE 2020

De conformidad con lo solicitado por su despacho adjunto archivo en PDF, de la renuncia a términos de ejecutoria en el proceso con radicado 32 - 2015 - 600, con notificación personal.

gracias

De: henry gley garzon londoño

Enviado: martes, 15 de diciembre de 2020 21:12

Para: j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RENUNCIA A TERMINO AUTO DE FECHA DICIEMBRE 11 DE 2020

Señor:

Juez Segundo (2°) de Ejecución de Sentencias Civiles del Circuito de Bogotá

Adjunto con el presente memorial renunciando a términos de ejecutoria del auto de fecha diciembre 11 de 2020 y notificado por estado el día 14 del mismo mes y año.

Atentamente:

HENRY GLEY GARZÓN LONDOÑO
C. C. No. 19.475.963 de Bogotá
T. P. No. 168.878 del C. S. de la J.

300

Maria Concepción Rada Duarte

Abogada

Avenida Jiménez No. 82F-49 Of. 711 Tel. 315 2985404 maccrad@hotmail.com

Señor

JUEZ

**SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTA**

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ACCIÓN MIXTA No. 032-2015-600.

En mi calidad de apoderada del demandante MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ, doy alcance a la renuncia al termino de ejecutoria firmada ante su Despacho y teniendo en cuenta que el auto proferido el primero de diciembre del presente año no ha alcanzado dicha ejecutoria, toda vez que dicha renuncia términos no fue suscrita por todos los apoderados que obran en el proceso, de manera respetuosa, me permito solicitarle ACLARACION del punto primero que aprobó la DACION EN PAGO del vehículo de placas **SMZ-945** y que ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad correspondiente, en el sentido que únicamente se ordene adjuntar copia del certificado de tradición de dicho automotor, toda vez que las copias de los folios allí ordenados corresponden a otro automotor que esta con solicitud de remate.

Atentamente,



MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651.788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

OFICIO SB - A2.
13-01

RE: Ejecutivo 032-2015-600

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me 13/01/2021 11:41

Para: maria concepcion rada duarte <macorad@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 56-2021, Entidad o Señor(a): MARIA RADA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: ACLARACION del punto primero que aprobó la DACION EN PAGO

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 18 de diciembre de 2020 14:03

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Ejecutivo 032-2015-600

De: maria concepcion rada duarte <macorad@hotmail.com>

Enviado: viernes, 18 de diciembre de 2020 6:50 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo 032-2015-600

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA

REF: EJECUTIO 2015-600 procedente del juzgado 32 civil del Circuito de Bogotá.

Comedidamente allego memorial de solicitud de aclaración de auto del 1 de diciembre de 2020.

Atentamente,
MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

302

Maria Concepcion Rada Duarte

Abogada

No. Jiménez: No. 8. 2149 Of. 744 correo: marconrad@hotmail.com Cel. 3152985404

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ACCIÓN MIXTA No. 032-2015-600

En mi calidad de mandataria judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, de manera respetuosa me permito solicitarle aclaración del auto de once de diciembre, notificado por estado del 14 de los corrientes, mediante el cual aceptó la DACIÓN EN PAGO del vehículo de placas SMZ945 del demandado MELCO SIDC CARDENAS BEJARANO y en favor del demandante MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ.

En el punto segundo del citado auto requiere a las partes para que alleguen certificado de tradición del automotor, “téngase en cuenta que se trata de viene muebles sujetos a registro, por tanto les corresponde acreditar que los vehículos se encuentran en titularidad de **Manuel Antonio Piñeros Bohorquez**”, este es el error que respetuosamente solicito aclarar, por cuanto el citado automotor está es a nombre del demandado **MELCO SIDEC CARDENAS BEJARANO**, conforme al certificado que en la fecha allego a su Despacho, y es éste quien lo está entregando en dación de pago a la parte actora.

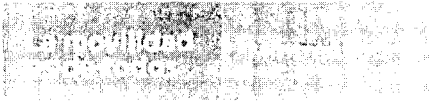
Atentamente,



MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

C.C. No. 41.651. 788 de Bogotá

T.P. No. 28.812 del C.S.de la J.



CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

Nº CERTIFICADO 3979802

CIUDAD FLORENCIA

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/02/2020

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

Nº LICENCIA 10006881695

FECHA DE MATRÍCULA 18/02/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOY TE MCPAL

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

Nº PLACA	9M7045	MARCA	NON PLUS ULTRA	CARROCERIA	CERRADA
Nº MOTOR	2030-456H-8F	LINEA	6150	CLASE DE VEHÍCULO	EUSETA
Nº SERIE	9F9ALETK0DN002562	AÑO DEL MODELO	2013	CLASE DE SERVICIO	Público
Nº CHASIS	9F9ALETK0DN002562	MODALIDAD	PASAJEROS	CLINDRADA	2953
VIN	9F9ALETK0DN002562	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	AMARILLO VERDE BLANCO				

ESTADO ACTUAL ACTIVO

Nº TARJETA DE OPERACIÓN 197752

EMPRESA TRANSPORTADORA ELITE TRANSPORT S.A.S.

CAPACIDAD 27 pasajeros 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA MELCO SIDEC CORDENAS BEJARANO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadana

Nº DE IDENTIFICACIÓN 79 621 916

FECHA DE PROPIEDAD 18/02/2014

PROPIETARIO SOLICITARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT.



RUN

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	SI
SOAT	NO VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	NON PLUS ULTRA S.A

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

NOMBRES / EMPRESA MELCO SIDEC CORDENAS BEJARANO

79,621 916

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

OBSERVACIONES:

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 15/12/2020 8:31 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACION DIRIJASE AL ORGANISMO DE TRANSITO: STRIA TITOYTTE MOJAL FLORENCIA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito en el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT.

304

RE: EJECUTIVO 032-2015-00600

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/01/2021 15:32

Para: citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.c <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.c>

ANOTACION

Radicado No. 270-2021, Entidad o Señor(a): MARIA CONCEPCION RADA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solitud: Dar Trámite, Observaciones: SOLCITUD

21-01 DESPACHO para

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 15:41

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: EJECUTIVO 032-2015-00600

De: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de diciembre de 2020 7:56 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: EJECUTIVO 032-2015-00600

Buenas noches. Se remite la anterior, solicitud para los fines pertinentes, como quiera que el proceso cursa en su judicatura.

Atentamente,

Daniel Enrique Cruz
Oficial mayor

De: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de diciembre de 2020 4:48 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; maria concepcion rada duarte <macorad@hotmail.com>

Asunto: RV: EJECUTIVO 032-2015-00600

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, por ser de su competencia, me permito remitir la presente solicitud para lo de su cargo.

Atentamente;

Nohora Patricia Losada Córdoba.

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de diciembre de 2020 12:53

Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: EJECUTIVO 032-2015-00600

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: maria concepcion rada duarte <macorad@hotmail.com>

Enviado: martes, diciembre 15, 2020 12:51 p. m.

Para: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: EJECUTIVO 032-2015-00600

Señor

JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ACCION MIXTA No. 032-2015-00600

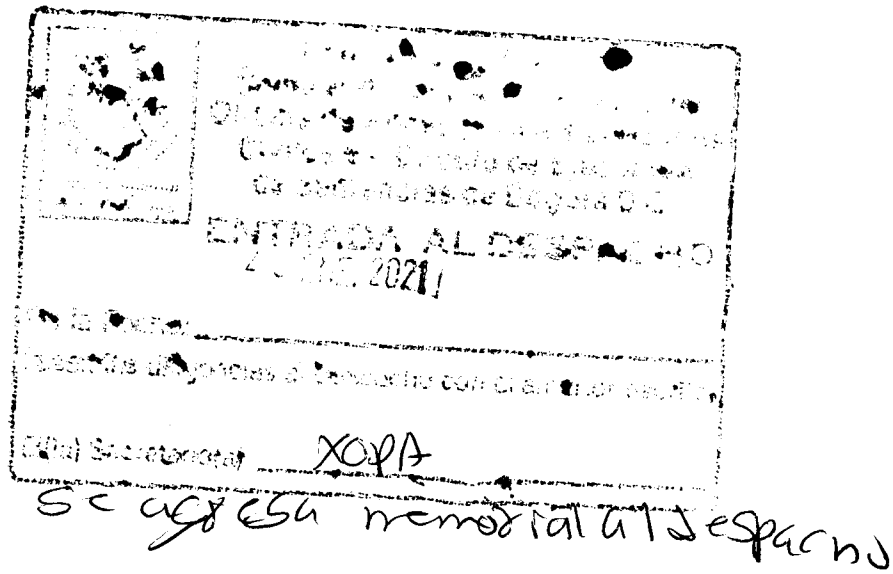
Comedidamente me permito allegar memorial de solicitud de aclaración de auto dentro del proceso de la referencia y doy cumplimiento en el sentido de aportar certificado de tradición.

Atentamente,

MARIA CONCEPCION RADA DUARTE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 03 de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 032 2015 00600 00

CORRIGE PROVEIDO – AUTORIZACIÓN EN PAGO - ORDENA OFICIAR

El artículo 286 del Código General del Proceso establece que: "*[t]oda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto (...)*"

Revisando el plenario, observa el despacho que el auto adiado 11 de diciembre de 2020 (fl. 282), se incurrió en un error mecanográfico, por lo que con sujeción a la norma en comento se dispondrá corregir lo pertinente.

En consecuencia, se

RESUELVE:

Único: Corregir el auto adiado 11 de diciembre de 2020 (fl. 282), el cual quedara así:

PRIMERO: AUTORIZAR la dación en pago a favor del demandante Manuel Antonio Piñeros Bohórquez, del vehículo de placa **SMZ-945**, el cual fue previamente objeto de medidas cautelares y en el cual se encuentra inscrito como titular el ejecutado Melco Sidec Cárdenas Bejarano.

SEGUNDO: En consecuencia, AUTORIZAR la inscripción en la oficina de Tránsito respectiva, el escrito por medio de la cual se entrega en dación en pago al demandante Manuel Antonio Piñeros Bohórquez (Fl. 261, 263 y 264 del cuaderno 1), el vehículo de placa **SMZ-945**.

Lo anterior con fundamento legal en lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 1521 del Código Civil.

TERCERO: Requierase a la parte actora para que en el término de diez (10) días acredite la inscripción de la dación en pago.

CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el vehículo de placa **SMZ-945** de propiedad del extremo ejecutado Melco Sidec Cárdenas Bejarano.

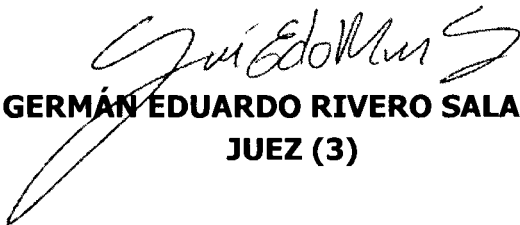
QUINTO: Líbrese oficio con destino al parqueadero que tiene en depósito el vehículo identificado con la placa **SMZ-945** con el objeto de que le entregue el rodante a Manuel Antonio Piñeros Bohórquez conforme lo aquí expuesto.

Por secretaría líbrense los oficios del caso.

Ordenar la entrega de los oficios que por secretaría se expidan, a favor del ejecutante.

Notificar este auto como lo prevé el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ (3)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 46 fijado hoy 04 de junio de 2021 a las 08:00 AM  _____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 03 de junio de dos mil veintiuno (2021)

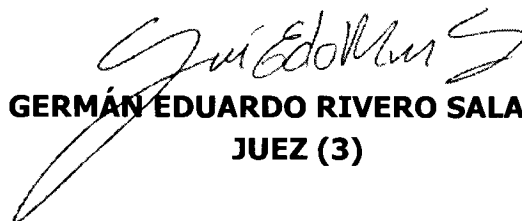
Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 032 2015 00600 00

LEVANTA MEDIDAS CAUTELARES

Teniendo en cuenta que el extremo demandante solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo de las cuentas bancarias del ejecutado Melco Sidec Cardenas Bejarano, y como quiera que dicho pedimento es procedente de conformidad a lo normado en numeral 1º del artículo 597 del C.G.P., el despacho ordenará el levantamiento de la medida cautelar indicada en el folio 294 de la actuación.

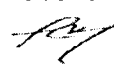
Por secretaría previa verificación de la existencia de embargo de remanentes procédase a la elaboración de los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ (3)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 46 fijado hoy 04 de junio de 2021 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 03 de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 032 2015 00600 00

REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAL

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el vehículo identificado con la placa **SWM-729**, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate virtual con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **09:00AM** del día **08 de julio de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo identificado con la placa **SWM-729**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al automotor, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación con destino a la Secretaria de Movilidad para que informe si el mueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SEPTIMO: La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzEwMDJkZDktYmJlOC00NzAyLTlkMWItMTIzMDI1ODFmMjFi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c9a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d

Instrucciones de la subasta virtual.

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.
2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.
4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

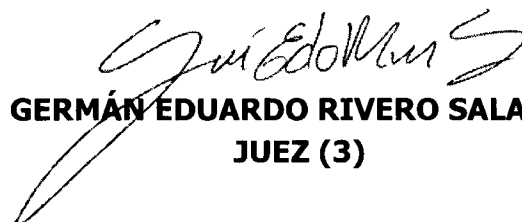
Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

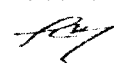
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ (3)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 46 fijado hoy 04 de junio de 2021 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

RE: EJECUTIVO 032-2015-600

Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/06/2021 4:29 PM

Para: maria concepcion rada duarte <macorad@hotmail.com>

Buen día

Su cita quedó programada para el 8 de junio de las 9:00 a.m. a las 3:00 p.m.

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general: [Ingrese aquí](#)

Atención virtual: [Ingrese aquí](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Quedo atento a cualquier solicitud

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JOSÉ JHON FERNÁNDEZ MORALES

Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del
Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá

coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 N° 14-30 Piso 3

Edificio Jaramillo Montoya

Teléfono: 2437900

De: maria concepcion rada duarte <macorad@hotmail.com>

Enviado el: viernes, 04 de junio de 2021 03:07 p.m.

Para: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO 032-2015-600

Señor

COORDINADOR CENTRO DE SERVICIOS EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO 2015-6000 procedente del Juzgado 32 civil del Circuito de Bogotá

En mi calidad de mandataria judicial del demandante MANUEL ANTONIO PIÑEROS BOHORQUEZ en el proceso de la referencia, comedidamente me permito **solicitar se me conceda una cita para revisar el expediente**, toda vez que en el auto que acepta la dación en pago y que se está notificando en el estado del día de hoy 4 de junio, se citan unos folios del cuaderno 1, lo cuales necesito verificar, con carácter urgente, ya que en diciembre solicité la corrección de este auto y dicha dación en pago se realizó desde el año de 2018.

Atentamente,

MARIA CONCEPCION RADA DUARTE
C.C. No. 41.651.788 de Bogotá
T.P. No. 28.812 del C. S. de la J.

Correo: maria.concepcion.rada.duarte@...
Teléfono: 310 456 7890

6/2021